**SESIÓN ORDINARIA 12 DE OCTUBRE DE 2017**

**CONCEJALES PRESENTES**:

ALEXANDER CORINA, BALLENT, GUSTAVO, BAYERQUE GABRIEL, BOSSIO PABLO, DE VANNA ARACELI, DÍAZ CISNEROS PABLO, ERSINGER CLAUDIO, FERNÁNDEZ BEATRIZ, FROLIK JUAN PABLO, GUTIÉRREZ CAROLINA, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LABARONÍ JOSÉ LUIS, LLANO FACUNDO, LOREAL ALFREDO, MELI MATÍAS, MÉNDEZ DARÍO, NICOLINI MARCOS, POLICH NORA, POUMÉ MARÍA E, VIDE MATILDE.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los doce días del mes de octubre de dos mil diecisiete se reúnen en Sesión Ordinaria, los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan P. Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia Laplace, se declara abierta la Sesión.

**PRESIDENTE FROLIK** …Buenos días, siendo las 10 hs. y 25 minutos, con la presencia de 19 concejales vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por Secretaría se da lectura al Decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**DECRETO Nº3383**

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 12 de Octubre de 2017 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

**PRESIDENTE FROLIK** está a consideración de las señoras y señores concejales la correspondencia recibida al día de la fecha. Tiene la palabra la concejal Nora Polich.

**CONCEJAL POLICH** gracias señor presidente la correspondencia 6824, si bien es una copia de una nota mandada al intendente pido el pase a comisión para analizar lo que expresa.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el concejal Méndez.

**CONCEJAL MÉNDEZ** gracias señor presidente, para que giren a comisión la respuesta a lo solicitado al poder ejecutivo nacional el asunto 3363/17. Que gire a la comisión para ver si lo analizamos. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** se encuentra confeccionada y a consideración de las señoras y señores concejales el acta correspondiente a la sesión del día 28 de septiembre del 2017. Si ningún concejal hace uso de la palabra la someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD. Pasamos al siguiente punto del orden del día, asunto 817/16 que pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo, por secretaría se da lectura al decreto correspondiente. Someto a votación el decreto de archivo, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**DECRETO Nº 3384**

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 817/16 – 336/17 – 524/17 – 548/17 – 655/17 – 666/17 – 706/17 – 725/17 – 728/17 – 552/04 - 966/06 – 429/15 – 677/16 – 1063/16 – 534/17 – 589/17.

**PRESIDENTE FROLIK** los demás asuntos de comunicaciones oficiales pasan a comisión, tiene la palabra la concejal Araceli De Vanna.

**CONCEJAL DE VANNA** gracias señor presidente, hay un asuntos que es el 367/17 que ya lo habíamos tratado en comisión y que lo que hay que cambiar es solamente una palabra “Don”, o sacarla o ponerla. Propongo si lo podemos someter a la votación ahora para que no pase a la comisión y que se posponga si están de acuerdo? Una propuesta.

**PRESIDENTE FROLIK** si hay acuerdo le sacamos el “Don”. Tiene la palabra la concejal Pumé.

**CONCEJAL POUME** si señor presidente exactamente la familia había pedido que pusiésemos “Don”, al trascribir después la ordenanza quedó después doctor, asique me parece que lo más correcto es sacarlo directamente y ponerle el nombre Toribio Lavallen directamente.

**PRESIDENTE FROLIK** bien entonces si hay acuerdo vamos a someter a votación el asunto 367 la misma redacción que ya habíamos votado anteriormente pero al nombre no antecederlo de “Don” ni “Doctor”. Asique quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA Nº 15861**

ARTÍCULO 1º: Nomínase “Toribio Lavayén” al espacio circulatorio público de la Circunscripción I, Sección D, Chacra 76 de este Partido, que separa las Fracciones 1c, 2c, Manzanas 76m y 76t de las Fracciones 2a, 2b y 4, agregándole “Norte” y “Sur” a los espacios que se bifurcan al Norte y al Sur de la Fracción 5a.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización vial informativa reglamentaria necesaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 10.113/06.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Derógase la Ordenanza 15821/17.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** ahora si siguiente punto del orden del día el asunto 243/16 de dictamen de comisiones, es un denegado y lo vamos a tratar en conjunto con el asunto 596/17 que también resulta denegado. Lo pongo a consideración, obviamos la lectura. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**DECRETO Nº 3385**

ARTÍCULO 1º: Deniéganse las siguientes solicitudes:

Asunto 243/16 – Basist Darío Omar – Uso espacio público para micro gastronómico.

Asunto 596/17 – Eyharabide Facundo– Excepción para remis.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo de los presentes actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 205/17 es una convalidación de convenio y acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria tratarlo en conjunto con los asuntos 320 y 651 del 2017. Pasamos directamente a su tratamiento, Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA Nº 15862**

ARTÍCULO 1°: Convalídase el convenio de colaboración suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Lic. Gastón MORANDO, y la Asociación Civil “Quereme así piantao”, representada por su Presidente Sra. Constanza FUNES, obrante a fojas 2/4 del Expediente Nº 4777/17, el cual tiene por objeto desarrollar en forma conjunta un dispositivo terapéutico psico-socio-laboral para personas usuarias del Centro de Salud Mental del SISP Ente Descentralizado, el cual consiste en la implementación de un local de venta de café y elaboración y expendio de productos de pastelería artesanal, otorgando mensualmente el Municipio a la Asociación la suma de SIETE MIL PESOS ($7.000) para coadyuvar en el canon locativo del inmueble en el que se desarrolla el dispositivo terapéutico, y teniendo vigencia el convenio desde el 13/03/2017 hasta el 31/10/2017 inclusive.

ARTÍCULO 2º: Convalídase la adenda al convenio de colaboración convalidado por el Artículo 1º, suscripta la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Lic. Gastón MORANDO, y la Asociación Civil “Quereme así piantao”, representada por su Presidente Sra. Constanza FUNES, obrante a fojas 38 del Expediente Nº 4777/17, mediante la cual deja aclarada que la vajilla, mobiliario y cartelería gráfica que se menciona en el apartado f) de la cláusula tercera del convenio en cuestión, oportunamente fue entregada como consecuencia de los compromisos asumidos en el primer convenio suscripto entre las mismas, por lo que el Ente Descentralizado queda dispensado de dar cumplimiento a la referida disposición.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15863**

ARTÍCULO 1º: Convalidase el contrato de comodato suscripto entre el Municipio de Tandil (comodante), representado por su Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, y el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires (comodatario), representado por el Dr. Guido Lorenzino Matta, obrante a fs. 19 y 20 del Expediente Nº 6522/17, mediante el cual se cede en comodato tres dependencias de un inmueble de mayor superficie, sito en calle Roca Nº 192 de la ciudad de Tandil, contrato que permanecerá vigente mientras dura la vigencia del “Protocolo Adicional Nº 1” convalidado por Ordenanza Nº 15.727.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15864**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública con el objeto de contratar la prestación del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros en Jurisdicción del Partido de Tandil, el que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a proceder al llamado a la Licitación Pública referida en el Artículo precedente en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la presente. La fecha de realización del llamado deberá fijarse atendiendo los plazos estipulados y en ningún caso podrá exceder de 30 días corridos a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO DE PASAJEROS**

**JURISDICCIÓN DEL PARTIDO DE TANDIL.**

**TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I: DE LAS CARACTERÍSTICAS:**

**ARTICULO 1º:** PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN: Se establece como procedimiento de contratación la Licitación Pública.-

**ARTÍCULO 2º:** RÉGIMEN LEGAL: La presente licitación se regirá por las siguientes normas:

**1).-** Las cláusulas generales y particulares del presente Pliego y las circulares que eventualmente emita el Departamento Ejecutivo.

**2).-** La Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (Decreto –Ley 16.378/57 y sus modificatorias) y la Reglamentación de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (Decreto 6864/58 y sus modificatorias).

**3).-** La Ley 7466 y su modificatoria Ley 12.953.

**4).-** La Ley Orgánica de los Municipios (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias).

**5).-** El Reglamento de Contabilidad para los Municipios.

**6).-** El Decreto Provincial 2980/00 sobre la Reforma en la Administración Financiera en el Ámbito Municipal.

**7).-** Las disposiciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

**8).-** La Ordenanza General nº 267 de Procedimiento por ante los Municipios.

**9).-** En Forma Supletoria: el Dto. Ley 7647/70 que regula el Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3º:** OBJETO: El Municipio de Tandil convoca a Licitación Pública para otorgar bajo el Régimen Jurídico de Concesión del Servicio Público (arts. 230 y concs. de la Ley Orgánica de los Municipios), la explotación del Servicio Público de Transporte Interurbano de Pasajeros que se detallan en el Anexo I.

El plazo de duración de la concesión objeto de la presente licitación se establece en diez (10) años, siendo renovable (en los términos del Artículo 231 de la L. O. M.) por sucesivos períodos de hasta un tercio del plazo original.

Las frecuencias, recorridos, cabeceras, y demás características de los servicios objeto de la presente licitación, así como el régimen de modificación de dichas características se determinan en el Anexo II.

**ARTICULO 4º:** PLAZOS: Los términos referidos al procedimiento establecido en días, se computarán por días hábiles a la Administración Municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario. Si los plazos prefijados recayesen en días feriados o no hábiles para la Administración Municipal, el vencimiento de los mismos acaecerá en el día hábil inmediato siguiente en el mismo horario establecido para su fecha de realización original. Los plazos expirarán definitivamente al concluir el horario establecido.

**ARTÍCULO 5º:** LLAMADO: El llamado a Licitación se realizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. El llamado será publicado en el Boletín Oficial y en los diarios locales que se designen, por dos días hábiles y con al menos una anticipación de 15 días a la fecha fijada para la apertura de sobres. El Departamento Ejecutivo podrá realizar la publicación en medios de circulación provincial o nacional según considere oportuno.

**ARTÍCULO 6º:** GARANTIAS: Las garantías requeridas se podrán constituir de la siguiente forma:

**a)** Garantía en efectivo mediante depósito en la Tesorería de la Municipalidad de Tandil.

**b)** Seguro de caución en las condiciones establecidas por la legislación en vigencia.

**c)** Garantía bancaria o de entidades financieras autorizadas; cada una de las cuales se obligará como deudora lisa, llana y principal pagadora, solidariamente con el oferente.

Cualquiera sea el mecanismo a utilizar, si por cualquier causa, se disminuyeran sus valores o afectaren su entidad aseguradora, el Municipio podrá intimar su sustitución o actualización.-

**CAPÍTULO II: DEL PLIEGO:**

**ARTÍCULO 7º**: FORMA: El presente pliego establece las condiciones del llamado a licitación. Será refrendado por el Presidente de la Comisión de Preadjudicación y sus hojas estarán foliadas correlativamente y en original.

**ARTÍCULO 8º**: VENTA: La venta del Pliego se realizará en la Tesorería Municipal desde el día indicado en el Decreto de llamado y hasta cinco (5) días antes del fijado para la apertura de sobres. La adquisición del mismo es requisito indispensable para efectuar consultas, objeciones y formular propuestas.

**ARTÍCULO 9º**: VALOR: El pliego para la Licitación del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros tendrá un valor de mil pesos ($ 1.000.-), los que deberán ser integrados en moneda de curso legal en un solo pago previo al acto de su compra.

**ARTÍCULO 10º**: ADQUIRENTES: Los adquirentes deberán identificarse en oportunidad de compra del pliego, mediante documentación que acredite su identidad, denunciando representación invocada mediante documentación válida y constituyendo domicilio legal en la planta urbana de la Ciudad de Tandil. Estos datos obrarán en el comprobante de compra que formará parte del expediente licitatorio.

**ARTÍCULO 11º**: DOMICILIOS: Para toda actuación referente al trámite licitatorio las partes constituirán domicilios: A) El Municipio de Tandil en Calle Belgrano 485 de la Ciudad de Tandil; B) El Oferente en aquel que haya fijado al momento de adquisición del pliego, o el que denunciare por medio fehaciente con posterioridad. Dicha notificación surtirá efecto sólo a partir del tercer día hábil de producida, excepto que se haya procedido mediante presentación en el expediente licitatorio bajo firma certificada, en cuyo caso operará a partir del primer día hábil posterior.

**ARTÍCULO 12º**: NOTIFICACIONES: Las notificaciones referentes al expediente licitatorio se efectuarán:

**1)** Por el adquirente:

**a)** Personalmente (o por su/s representante/s) dejando constancia de su identidad o representación invocada por documentación irrefutable.

**b)** Por telegrama colacionado o carta documento dirigidos al domicilio del Municipio de Tandil

**2)** Por el Municipio:

**a)** Por telegrama colacionado, carta documento o cédula impuesta con aviso de recepción, dirigidos a los adquirentes a sus domicilios constituidos en la Ciudad de Tandil.

**ARTÍCULO 13º**: CONSULTAS: Durante el plazo que permanezca abierta la venta de pliegos, sólo los adquirentes podrán realizar consultas referentes a la presente licitación y por ante la Secretaría Legal y Técnica del Municipio, la que dispondrá, para efectuar la respuesta, de cinco (5) días a partir de la presentación de cada consulta. El Municipio podrá realizar aclaraciones de oficio mediante una notificación fehaciente de la Secretaría Legal y Técnica a los adquirentes en sus domicilios, las que serán dadas por válidas y conocidas por todos los notificados.

El adquirente que no presente oferta perderá su derecho a realizar consultas y/o tomar vista del expediente a partir de la fecha de apertura de sobres.

En forma previa a la promoción de cualquier reclamo judicial, el adquirente, oferente o adjudicatario, estará obligado a formular reclamación administrativa ante el Municipio tendiente a obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo.

La participación en la licitación implica por parte del adquirente, oferente o adjudicatario, el expreso sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia del Departamento Judicial de Azul, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, que pudiera corresponder para cualquier conflicto vinculado a esta licitación.

**TÍTULO II: PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**CAPÍTULO I: DE LOS OFERENTES**

**ARTÚCULO 14º:** Se tendrá por oferente a toda aquella persona humana o jurídica que cumplimente con los requisitos de admisibilidad y haga entrega en tiempo y forma de su respectiva oferta , acompañada de copia rubricada del pliego oportunamente adquirido. Los oferentes deberán acreditar estar inscriptos, o con el trámite iniciado, en el Registro de Proveedores del Municipio de Tandil con anterioridad a la presentación de sus ofertas y concluido a la fecha de la adjudicación.

**ARTÚCULO 15º:** ADMISIBLES: Serán admisibles como oferentes, todas aquellas personas cuya experiencia, capacidad y antecedentes puedan garantizar la prestación eficiente del servicio que se licita, resulten éstas humana o jurídicas de carácter privado constituidas legalmente (según lo normado por la Ley 19.550 y sus modificatorias) o a constituirse.

Las personas jurídicas constituidas especialmente para este acto y en general las que resultaren en formación deberán acompañar copia legalizada del Contrato Constitutivo y de la constancia de inicio de trámites por ante las autoridades de contralor y el estado de las mismas. Deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que integran la sociedad, sus participaciones porcentuales y la manifestación patrimonial de cada uno de ellos. Para el caso que resulten adjudicatarios deberán acreditar que se han constituido en sociedad regular de acuerdo al marco legal vigente en un plazo máximo de un año, bajo sanción de caducidad de la concesión y pérdida de la garantía constituida por el solo hecho de no cumplimentar los extremos exigidos.

El acto constitutivo de las personas jurídicas constituidas al sólo efecto de la presente licitación deberá autorizar expresamente la concurrencia y la asunción de las obligaciones emergentes que le pudieran corresponder en caso de resultar adjudicataria.

Las sociedades constituidas legalmente deberán presentar copia auténtica y legalizada del contrato social, estatutos, constancia de inscripción registral y administrativa ante el órgano de control que corresponda y demás documentos habilitantes, y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad por quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que integran la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la sociedad.

Si el oferente fuera una Unión Transitoria de Empresas, deberá acompañar con su presentación copia auténtica y legalizada del respectivo Contrato, con todos los recaudos exigidos para tales contratos por la Ley de Sociedades, el que deberá incluir expresamente: a) la cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa; b) el objeto, que será exclusivamente la prestación del servicio público de la naturaleza del que se licita.

El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de las empresas que concurran asociadas, no podrá ser inferior al previsto para la ejecución del contrato y su extensión establecida en el presente Pliego.

**ARTÍCULO 16º:** INADMISIBLES: Serán inadmisibles como oferentes quienes:

**1).-** tengan incompatibilidad para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal;

**2).-** posean inhibición general de bienes;

**3).-** hayan sido sancionados con caducidad de concesiones o permisos, mientras son hayan sido rehabilitados;

**4).-** se encuentren inhabilitados por la situación legislada en Ley de Concursos y Quiebras Nº 24.522;

**5).-** inhabilitación por condena judicial;

**6).-** relación laboral con la administración pública municipal bajo el régimen de la Ley 14.656 y sus modificatorias;

**7).-** suspensión o inhabilitación como proveedores y/o contratistas de la Municipalidad o de la Provincia de Buenos Aires;

**8).-** deudas, juicio por deudas o condenas en juicio con o sin sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones municipales y que no hayan dado cumplimiento a las sanciones y/o cancelado sus deudas;

**9).-** juicios pendientes o reclamaciones en sede administrativa en contra del Municipio de Tandil;

**10).-** hayan sido expulsados de la Administración Pública o posean sumario pertinente en trámite.

Los oferentes deberán acompañar su presentación con una DECLARACIÓN JURADA en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas y en la que deberán declarar las sanciones de las que hubieren sido objeto en la ejecución de contratos anteriores por prestación de servicios similares en ésta y en otras jurisdicciones.

Ante el falseamiento de lo manifestado el Municipio deberá declarar la inhabilidad del oferente o decretar la caducidad de la concesión sin previa interpelación judicial, con pérdida para el oferente de toda garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que deriven del hecho y las acciones judiciales que pudieran corresponder.

**CAPÍTULO II: DE LA OFERTA:**

**ARTÍCULO 17º:** ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: La presentación de la propuesta indica que el oferente ha analizado los documentos de la licitación, que ha obtenido previamente y de conformidad todos los datos e informes necesarios para efectuar su oferta, cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Por tal motivo, no podrá alegarse por parte del oferente y/o adjudicatario, causa alguna de ignorancia en cuanto a documentación a presentar, condiciones de presentación, requisitos contenidos para la futura concesión, etc.

**ARTÍCULO 18º:** GARANTIA DE MANTENIMIENTO: El oferente deberá constituir una Garantía de la propuesta en alguna de las formas previstas en el Artículo 6º que será de cinco mil pesos ($ 5.000,00), y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de oferta como mínimo. La devolución de la garantía de oferta a quienes no resulten adjudicatarios, se realizará dentro de un plazo de treinta (30) a partir de la firma del contrato celebrado con el adjudicatario. Esta devolución se efectuará en la misma especie en que se hubiere realizado la garantía y sin ningún tipo de actualización ni intereses.

**ARTICULO 19º:** MANTENIMIENTO: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de ciento cincuenta (150) días contados desde la fecha del acto de apertura de sobres, salvo que por eventualidades propias del proceso licitatorio, el Municipio decida disponer una o mas prorrogas por idéntico período. Para desistir de un nuevo período de mantenimiento de oferta, el oferente deberá anoticiar al Municipio de modo fehaciente su voluntad expresa de desistir de la oferta con una antelación de al menos 10 días respecto al vencimiento del período en curso.

El incumplimiento del mantenimiento de la oferta dará lugar sin más derecho a la ejecución de la garantía.

**ARTÍCULO 20º:** PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar fijado por el Departamento Ejecutivo dentro del plazo estipulado en el Decreto de llamado a licitación, actuando el día y hora allí señalado como vencimiento de dicho plazo.

El escrito de presentación, los contenidos económicos y demás elementos requeridos para la formulación de la oferta deberán presentarse en sobres, paquetes o cajas perfectamente cerrados a los que se denominará en forma genérica “SOBRE I” y “SOBRE II”, los que deberán llevar en su exterior solamente las inscripciones que oportunamente se indican. La presentación deberá realizarse en un único sobre perfectamente cerrado que contenga tanto el “Sobre I” como el “Sobre II”, constando en su exterior únicamente el número de expediente de la presente licitación y llevando la rúbrica del oferente que suscriba el escrito cruzada en todo lugar natural de apertura del mismo.

La Autoridad designada para la recepción de ofertas indicará junto a las rúbricas del sobre la fecha y hora de presentación, y al mismo tiempo extenderá constancia de las mismas al oferente. La recepción de la oferta tan sólo acredita la presentación en plazo.

La oferta deberá ser redactada íntegramente en idioma español, escrita a máquina u ordenador informático y con numeración correlativa de sus folios (ininterrumpida desde inicio a final), los que además deberán estar inicializados por el oferente o su representante debidamente acreditado, quienes harán constar su rúbrica al pie de la presentación. Cada oferente acompañará la presentación de los escritos y documentos presentados con su correspondiente copia, en la que deberá constar su carácter de tal.

Las autenticaciones y legalizaciones podrán constar solamente en el original. El duplicado podrán ser fotocopias firmadas por el oferente. El Pliego rubricado por el oferente será devuelto en original, acompañado del recibo obtenido al integrar su valor, ambos sin copia.

Los Balances, Cuadros de Resultados y demás estados contables, deberán presentarse conforme a las normas técnicas vigentes establecidas por al Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Asimismo esa información deberá estar certificada por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.

Toda enmienda, raspadura, interlínea, sobreimpreso y testación deberá ser debidamente salvada y sólo así será tenida por válida.

**ARTÍCULO 21º:** CONTENIDO DEL “SOBRE I”: El “Sobre I” se presentará con la leyenda “SOBRE I, LICITACIÓN PÚBLICA, SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO DE PASAJEROS, JURISDICCIÓN DEL PARTIDO DE TANDIL”, el número de Orden de Compra del Pliego y los datos que individualicen a él o los oferentes escritos al dorso, y conteniendo:

**1).-** El escrito de presentación con Solicitud de Admisión en la que conste la correcta individualización del oferente, se especifique si se actúa por sí o en representación adjuntando la documentación que lo acredite y se manifieste la voluntad de participar en la Licitación;

**2).-** El Pliego, sus Anexos y circulares (de existir) firmados por el oferente;

**3).-** El recibo de adquisición del Pliego. En caso de consorcios de empresas bastará la acreditación de la compra del Pliego por uno de los integrantes;

**4).-** La constancia con constitución de Domicilio en la ciudad de Tandil así como constancia del Domicilio Real o Legal, según corresponda, del oferente;

**5).-** La Garantía de Mantenimiento por el monto establecido en el Artículo 18º, constituida en una de las formas establecidas en el Artículo 6º y acompañada de la documentación concerniente a la misma;

**6).-** Una Declaración Jurada certificada por Escribano Público acerca del efectivo cumplimiento por parte del oferente de los siguientes requisitos:

 **a).-** Tener capacidad de obligarse.

 **b).-** No registrar deudas impositivas y/o previsionales exigibles. No se considerará moroso a aquel que se encuentre beneficiado por una moratoria oficial y cuyo cumplimiento en tiempo y forma pueda demostrar.

 **c).-** Tener las condiciones para ser oferente, acompañando los antecedentes exigidos en el Artículo 15º

 **d).-** No encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas en el Artículo 16º.

**7).-** Una declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia del Departamento Judicial de Azul y la renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder para atender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación y su posterior adjudicación y ejecución del contrato;

**8).-** Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social en que se encuentre inscripto;

**9).-** Autorización expresa al Municipio de Tandil para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la propuesta

**10).-** Información que permita evaluar la capacidad patrimonial, económica y financiera de los oferentes, con los recaudos establecidos en el párrafo sexto del Artículo 20º de este Pliego, consistente en:

**a).-** Ejemplares de los Estados Contables para cada uno de los tres (3) últimos ejercicios anuales. (Memoria, Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, cuadros anexos y notas respectivas). En caso de asociación de empresas, individualmente de cada una de ellas y de los Contratos de Colaboración Empresaria.

**b).-** Ejemplares de los Estados Contables "de corte" para una fecha que no supere los seis meses anteriores a la fecha de apertura de la licitación, con los recaudos indicados en este Pliego. (Memoria, Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, cuadros anexos y notas respectivas). En caso de asociación de empresas, individualmente de cada una de ellas y de los Contratos de Colaboración Empresaria, -

Este punto se considerará cumplimentado cuando la fecha de cierre del último balance anual quede comprendida en el lapso indicado anteriormente.-

En los casos de oferentes que se presenten bajo la forma de Contratos de Colaboración Empresaria, además de la información requerida por este inciso 10 para cada uno de sus integrantes, deberán presentar similar información en forma agrupada, eliminando las posibles partidas cruzadas que pudieran existir entre las firmas. Cuando las fechas de cierre de los ejercicios económicos de las empresas que integran un Contrato de Colaboración Empresaria no sean coincidentes, se unificarán los estados contables agrupados en el cierre más avanzado, para cada año, actualizando los restantes a esa fecha, mediante el uso del Índice de Precios al por Mayor-Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

En los casos de empresas entre las que exista control y/o influencias significativas, la información deberá presentarse en forma consolidada, conforme a las correspondientes normas técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.-

**ARTÍCULO 22º:** CONTENIDO DEL “SOBRE II”: El “Sobre II” se presentará con la leyenda “SOBRE II, PROPUESTA TÉCNICA, LICITACIÓN PÚBLICA, SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO DE PASAJEROS, JURISDICCIÓN DEL PARTIDO DE TANDIL”, el número de Orden de Compra del Pliego y los datos que individualicen a él o los oferentes escritos al dorso, y conteniendo:

**1).-** Las ofertas económicas y comerciales, las que deberán ser redactadas en el máximo nivel de detalle posible;

**2).-** Informe detallado sobre la categoría del giro comercial que se ofrece;

**3).-** Plan de trabajo e inversiones;

**4).-** Canon mensual, si se ofreciese;

**5).-** Certificaciones que acrediten antecedentes en materia de Transporte Público de Pasajeros.;

**6).-** Nómina del parque móvil a afectar a los servicios, especificando:

 **a).-** Cantidad total de unidades;

 **b).-** Tipo, modelo, año de fabricación y capacidad de cada uno;

 **c).-** Constancia de Verificación Técnica Vehicular vigente.

**7).-** Fotocopia certificada del título de propiedad de cada unidad, constancia del inicio del trámite de transferencia o factura proforma, todas a nombre del oferente.

**8).-** Estudios económicos sobre la probable rentabilidad de la explotación del servicio y estudio de obtención de los medios que garanticen su continuidad durante un plazo de al menos 6 meses.

**9).-** Propuestas de variantes alternativas que importen mejorar las condiciones básicas de este pliego, conteniendo antecedentes o elementos probatorios que garanticen la positiva aplicación en caso de resultar aceptadas. No obligatorio;

**10).-** Propuesta de la prestación del servicio conteniendo:

 **a).-** Características de la prestación del servicio;

**b).-** Descripción y fundamentación del sistema;

**c).-** Detalle de plantilla de personal, el que deberá ser encuadrado en la normativa legal vigente en materia laboral y los respectivos convenios colectivos de trabajo que rijan para el sector. Horarios de trabajo. Propuestas para absorber el personal que se desempeña actualmente en los servicios de Transporte Público Interurbano objetos de esta licitación, mejores derechos a reconocer (reconocimiento de régimen laboral y antigüedad anterior, etc.);

 **d).-** Equipamiento e instalaciones;

**TÍTULO III: EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**CAPÍTULO I: DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACIÓN:**

**ARTÍCULO 23º:** CONSTITUCIÓN: La comisión de Apertura estará constituida por el Director de Compras y Suministros, el Subsecretario de Gobierno y el Director de Asuntos Legales.

La Comisión de Preadjudicación estará constituida por los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento, Secretaria de Economía y Administración y unn representante del Departamento Deliberativo integrante de la comisión de Transporte y Tránsito. Será presidida por el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 24º:** RECUSACIONES: Las recusaciones a los miembros mencionados en el párrafo anterior se regirán por las normas respectivas de la Ordenanza General 267 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 25º:** REUNIONES: Las reuniones de la Comisión de Preadjudicación son públicas y podrán estar presentes en ellas los oferentes.

El Presidente de la Comisión podrá, declarar el carácter privado de las reuniones, cuando la independencia de criterios y el libre accionar de sus miembros se viere comprometido, o al momento de resolver sobre impugnaciones.

**CAPÍTULO II: DE LA APERTURA DE SOBRES:**

**ARTÍCULO 26º:** APERTURA DEL “SOBRE I”: La Comisión de Apertura procederá a la apertura de los “Sobre I”, debiendo controlar los requisitos formales de la presentación previstos en los Artículos 20º y 21º.

La falta de cumplimiento de cualquiera de los recaudos establecidos en el Artículo 20 o lo requerido en el punto cinco (5) del Artículo 21º será considerada causal de rechazo “in límine” de la oferta presentada. El resto de los requisitos establecidos en el Artículo 21º podrán ser salvados en el término improrrogable de veinticuatro (24) hs. contadas a partir de la hora de cierre que se fije en el acta del Acto de Apertura.

En el Acta de la primera reunión quedará constancia de:

**1).-** la hora de inicio del acto;

**2).-** la concurrencia de los presentes;

**3).-** los sobres presentados correctamente y si contienen tanto el “Sobre I” como el “Sobre II”;

**4).-** la documentación contenida en cada uno de los “Sobre I”;

**5).-** el cumplimiento de las exigencias que determinan la aceptación o rechazo inmediato de los oferentes conforme lo establecido en el presente pliego;

**6).-** las observaciones que se realicen;

**7).-** los trámites que queden pendientes por parte de los oferentes a fin de completar la oferta;

**8).-** La fecha y hora de realización de la apertura del “Sobre II”;

**9).-** la hora de cierre;

**10).-** la rúbrica de los miembros de la Comisión de Apertura y los oferentes presentes.

Concluida la reunión, los “Sobre II” serán preservados sin abrir bajo custodia de la Administración Municipal.

A fin de la toma de vista, la documentación correspondiente al “Sobre I” quedará a disposición de los oferentes por el término de 48 hs. una vez finalizado el Acto de Apertura, en el lugar que a tal efecto determine la Comisión de Apertura.

**ARTÍCULO 27º:** OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA “SOBRE I”: Las observaciones al Acto de Apertura sólo podrán ser formuladas por escrito por los oferentes o sus representantes con poder suficiente, los que a su vez deberán necesariamente firmar el acta, sin cuyo requisito la observación se tendrá por no presentada.

**ARTÍCULO 28º:** PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE IMPUGNACIONES AL “SOBRE I”; Los oferentes que hayan tomado vista de la documentación contenido en el “Sobre I” podrán presentar impugnaciones dentro de las 48 hs. de haber vencido el plazo para tomar vista conforme se establece en el art. 26 in fine.

**ARTÍCULO 29º:** APERTURA DEL “SOBRE II”: La Comisión de Apertura procederá a la apertura de los “Sobre II” dentro de las 48 hs. de haber operado el vencimiento del plazo para presentar impugnaciones al contenido del “Sobre I”,

Una vez resuelta las impugnaciones, sólo procederá a la apertura de los “Sobre II” de aquellos oferentes que hayan dado cumplimiento a los requisitos de presentación de “Sobre I” de acuerdo con lo fijado en el presente pliego, para proceder luego al análisis de las ofertas efectuadas.

La propuesta técnica correspondiente a los oferentes que no hayan resultado preseleccionados será rechazada y devuelta a ellos sin abrir. Del mismo modo se procederá con la Garantía de Oferta en caso de corresponder. A estos efectos el oferente deberá proceder a retirar dichos sobres antes de transcurridos 15 días de efectuada la apertura de los “Sobre II”, plazo que expirado dará lugar a la destrucción de dicha documentación labrándose el acta respectiva.

Los oferentes admitidos podrán consultar las propuestas convalidadas durante el término de 48 hs. de finalizado el Acto de apertura de los “Sobre II” en el lugar y horarios que determine el Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 30º:** OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA “SOBRE II”: Las observaciones al acto de apertura del “Sobre II” deberán ser presentadas por escrito en el mismo acto y sólo podrán ser formuladas por los oferentes o sus representantes con poder suficiente, los que a su vez deberán firmar necesariamente el acta, sin cuyos requisitos la observación se tendrá por no presentada.

**ARTÍCULO 31º:** PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE IMPUGNACIONES AL “SOBRE II”: Las impugnaciones a las ofertas deberán ser presentadas antes de transcurridas las 48 hs. de cumplido el plazo para tomar vista establecido por el art. 29.

**ARTÍCULO 32º:** IMPUGNACIONES: Las impugnaciones del art. 28, 31 y 33 deberán ser presentadas por escrito con la firma del impugnante certificada ante escribano público y la de éste legalizada por el respectivo colegio profesional y acompañada de la constancia de haber constituido la garantía correspondiente por cada una de ellas.

Las impugnaciones deberán ser debidamente probadas aportando las pruebas que hagan a los cargos formulados.

**ARTÍCULO 33º:** PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE IMPUGNACIONES: Las impugnaciones presentadas a la Preadjudicación o la Adjudicación deberán ser realizadas antes de transcurridos 5 días de notificado dicho acto. La no presentación de impugnaciones en tiempo y forma importa el consentimiento de los actos.

**ARTÍCULO 34º:** GARANTÍA DE LAS IMPUGNACIONES: Por cada impugnación que se presente se deberá constituir su correspondiente garantía de acuerdo a alguno de los modos aceptados por el presente pliego en su Artículo 6º. El monto de cada una de las impugnaciones se fija en pesos dos mil quinientos ($ 2.500).

En el supuesto que la impugnación sea admitida, su garantía será devuelta en el plazo no mayor de 5 días. En caso de ser rechazada la impugnación por carencia de fundamento legal o fáctico, la correspondiente garantía se perderá a favor del Municipio de Tandil.

**ARTÍCULO 35º:** CONTINUIDAD DEL TRÁMITE: La presentación o interposición de recursos o impugnaciones no suspenderá el trámite licitatorio y no dará lugar a la suspensión de la adjudicación ni de los trámites posteriores relacionados con la prestación del servicio, excepto cuando por razones de interés público así lo disponga el Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 36º:** INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA: Toda oferta que, a juicio de la Comisión de Preadjudicación, contenga violación o afectación significativa del régimen jurídico vigente, contenga objeciones o reservas al régimen legal aplicable a ésta licitación, condicione la vigencia o efectos de la presentación de la oferta o de sus términos, se subordine a la ulterior existencia o comprobación de hechos o situaciones, limite o restrinja las obligaciones a asumir por el oferente para el caso de que aquel resultare adjudicado, excluya de su texto las declaraciones que expresamente impone el presente pliego como necesarios contenidos de la oferta o adolezca de omisiones, incumplimientos o defectos graves que impidan su consideración, será considerada inadmisible.

La enumeración que antecede es meramente enunciativa.

**TÍTULO IV: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN**

**CAPÍTULO I: DE LOS CRITERIOS**

**ARTÍCULO 37º:** BASE METODOLOGICA DE ADJUDICACIÓN: A fin de fijar un orden de mérito entre los oferentes, la comisión de Preadjudicación evaluará las presentaciones técnicas de acuerdo a los siguientes criterios:

**1).-** Inversión y Financiamiento: 0 a 20

**a).-** Fuente de financiamiento: 0 a 10

**b).-** Inversión total propuesta: 0 a 10

**2).-** Capacidad técnico operativa: 0 a 80

**a).-** Antecedentes en ejecución de servicios similares a los licitados: (0 a 20)

**i).-** Transporte Público de Pasajeros: 0 a 10

**ii).-** Transporte Interurbano de Pasajeros: 0 a 5

**iii).-** Transporte Público de Pasajero en el Partido de Tandil: 0 a 5

**b).-** Propuesta técnica: (0 a 60)

**i).-** Dotación y/o Absorción del personal de las prestadoras actuales: 0 a 25

**ii).-** Vehículos y equipos: 0 a 15

**iii).-** Programación y diagramación de servicios: 0 a 10

**iv).-** Infraestructura: 0 a 10

El puntaje mayor en cada uno de los ítems se otorgará a la mejor propuesta del ítem considerado, y el menor puntaje a la más deficiente. Las restantes propuestas recibirán un puntaje intermedio proporcional.

**CAPÍTULO II: DEL VEREDICTO**

**ARTÍCULO 38º:** PRONUNCIAMINETO DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación se expedirá sobre impugnaciones y sobre la mejor oferta dentro de los 5 días contados a partir del vencimiento del plazo para la presentación de impugnaciones a las ofertas admitidas.

**ARTÍCULO 39º:** SELECCIÓN: La selección de los oferentes será realizada por la Comisión de Preadjudicación siguiendo los criterios enumerados en el Artículo 37º y de la misma se procederá a establecer un orden de mérito, el que será elevado a consideración del Sr. Intendente Municipal.

**ARTÍCULO 40º:** CASOS ESPECIALES: En caso de paridad entre dos o mas ofertas se procederá de la siguiente manera:

**1).-** Si produjera paridad entre un prestador del Servicio de Transporte Público local, y otro oferente, tendrá prioridad el primero.

**2).-** Si se produjera paridad entre dos operadores de Servicios de Transporte Público local se les invitará a mejorar sus ofertas, considerándose el nuevo orden de acuerdo a las mejoras propuestas. De persistir la igualdad se favorecerá a la que obtuviera mayor puntaje en los puntos de Dotación y/o absorción de personal y Vehículos y equipos en ese orden.

**3).-** Si se produjera paridad entre una empresa o grupo de éstas de capital local y una empresa o grupo empresario no perteneciente a la ciudad tendrán prioridad los primeros.

**4).-** Si se produjese paridad entre las ofertas de dos o más empresas no radicadas en el Partido de Tandil se procederá de acuerdo con el inciso 2).-

**ARTÍCULO 41º:** ALCANCES DEL VEREDICTO: Los informes de la Comisión son sólo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los oferentes.

**ARTÍCULO 42º:** NOTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN: La Comisión de Preadjudicación notificará fehacientemente a todos los oferentes seleccionados del resultado de su decisión.

**TÍTULO V: CONTRATO DE CONCESIÓN:**

**CAPÍTULO I: DE LA ADJUDICACIÓN:**

**ARTÍCULO 43º:** PREADJUDICACIÓN: Una vez expedida la Comisión de Preadjudicación, el Departamento Ejecutivo procederá al dictado del Decreto pertinente, avalando lo dictaminado o emitiendo su propio pronunciamiento, tanto sea para autorizar la preadjudicación como para declarar desierto el llamado.

El dictado del correspondiente Decreto no otorga derecho a los oferentes excepto el de exigir la elevación dispuesta en el Artículo 44 en caso de haberse preadjudicado.

El Municipio podrá dejar si efecto la licitación, rechazando todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno, para los oferentes o terceros interesados, a solicitar el reembolso de los gastos en que hubieren incurrido o indemnizaciones por cualquier otro rubro.

**ARTÍCULO 44º:** ADJUDICACIÓN: El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Honorable Concejo Deliberante todos los antecedentes del oferente al que propone adjudicar la concesión y de los dos que le sigan en el orden de mérito. La adjudicación se dispondrá por Ordenanza conforme a lo dispuesto por el Artículo 232 de la L. O. M.

**ARTÍCULO 45º:** NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN: Una vez expedido el Concejo Deliberante sobre el asunto y convalidado el acto mediante la debida promulgación del Departamento Ejecutivo, éste procederá a notificar fehacientemente al adjudicatario, así como a los restantes oferentes que integraban el orden de mérito.

**ARTÍCULO 46º:** GARANTÍA DE CONTRATO: Una vez notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir en el plazo de 5 días, la correspondiente garantía de contrato por las responsabilidades y obligaciones emergentes del servicio a adjudicar, que mantendrá vigente hasta la finalización del período contractual, so pena de dejar sin efecto la concesión y sin perjuicio de su responsabilidad general por las prestaciones a que se obliga.

**ARTÍCULO 47º:** MONTO DE LA GARANTÍA DE CONTRATO: La garantía deberá ser constituida de alguno de los modos previstos en el Artículo 6 del presente pliego por un monto de 2000 (dos mil) boletos Tandil-Vela/Vela-Tandil.

**ARTÍCULO 48º:** CONTRATO: En oportunidad de serle requerido por el Departamento Ejecutivo, el adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato dentro de los 10 (diez) días de producida la notificación. Dicho instrumento incorporará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada. El Municipio no permitirá la inserción de cláusulas que importen modificaciones a tales condiciones, y de mediar exigencias en tal sentido por parte del adjudicatario que impidan o demoren la firma del contrato por más plazo que el previsto en este artículo, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida por parte del adjudicatario del depósito de garantía de contrato en concepto de daños y perjuicios.

A pedido de alguna de las partes el contrato podrá pasarse a Escritura Pública ante la Escribanía General de Gobierno, siendo los gastos que originen dichas gestiones por cuenta de quien las promoviere.

**ARTÍCULO 49º:** En caso de que el adjudicatario no suscribiese el contrato o se dispusiese la caducidad del mismo por las razones enumeradas en el Artículo 48, el Municipio podrá, dentro del plazo de vigencia del mantenimiento de oferta o de sus respectivas prórrogas, adjudicar la concesión a la empresa que le siguiera en el puntaje obtenido a la inicialmente adjudicataria, siempre que la misma no haya desistido de la prórroga al mantenimiento de oferta.

A estos efectos se seguirán los procedimientos ya dispuestos en el presente Capítulo de este mismo Pliego.

**CAPÍTULO II: DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

**ARTÍCULO 50º**: INICIACIÓN DEL SERVICIO: La prestación de los servicios deberá iniciarse dentro de los 90 (noventa) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de haberse estipulado un plazo menor en la oferta, deberá estarse al cumplimiento del mismo.

Antes de iniciar la prestación de los servicios, la empresa adjudicataria, deberá acreditar ante la Municipalidad lo siguiente:

**a).-** El dominio propio de cada una de las unidades a utilizar y que fueran materia de la oferta contratada, así como la adecuación de cada una de ellas a las exigencias de este Pliego.

**b).-** La contratación de personal habilitado para la prestación de los servicios en cumplimiento de la normativa vigente y de los convenios colectivos de trabajo aplicables. En este punto debe respetarse lo estipulado en la presentación de la oferta respecto de lo dispuesto en los puntos 1).- y 2).- del Artículo 54 de éste Pliego.

**c).-** Todo otro compromiso asumido por el oferente en la propuesta técnica realizada oportunamente.

De no cumplirse lo anterior, caducará el contrato de concesión, perdiendo la empresa adjudicataria la garantía constituida.

**ARTÍCULO 51º:** DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES: Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:

**1).-** El presente Pliego, sus anexos y dentro de éstos la documentación literal y gráfica, y las circulares emitidas por la Municipalidad y notificadas al oferente.

**2).-** La Ordenanza de adjudicación.

**3).-** La propuesta y los documentos aclaratorios o complementarios tomados en consideración para la adjudicación.

**4).-** El Contrato.

**ARTÍCULO 52º:** PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS: El plazo de ejecución del contrato comenzará a regir desde el día de la firma del Contrato de Concesión y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 3 del presente Pliego. Al vencimiento del mismo, si el Municipio lo considerara conveniente o el Concesionario lo solicitare con 180 días de anticipación, podrán otorgarse sucesivas prórrogas, de a una por vez, siempre que el Concesionario haya dado estricto cumplimiento a todas las obligaciones del presente, del Contrato de Concesión y no registrare deuda con el Municipio.

**ARTÍCULO 53º**: EXCLUSIVIDAD DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO: El Concesionario tendrá la exclusividad para la explotación de los servicios adjudicados por el término de vigencia del contrato y en los términos especificados en el presente Pliego, sus Anexos y de las demás normas aplicables.

**CAPÍTULO III: DEL CONCESIONARIO:**

**ARTÍCULO 54º:** OBLIGACIONES: En la ejecución del Contrato, el Concesionario, deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el Municipio, obligándose especialmente a:

**1).-** Absorber el personal que hubiere prestado servicios en relación de dependencia en las empresas de transporte prestatarias de los servicios hasta el momento de la actual licitación, según listados homologados por ante la Delegación local del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, esto, hasta cubrir por lo menos el 100% del plantel de la adjudicataria que, por sus tareas, categorías y/o funciones, deba encontrarse comprendido dentro del ámbito personal del Convenio Colectivo Nº 460/73 o el que lo reemplace en el futuro.

Los reemplazos futuros, sean transitorios o permanentes, en principio, también deberán provenir del mismo listado, bajo las mismas condiciones de este Pliego.

Los listados deberán incluir a todo el personal de la empresa que venía prestando servicios, aún, hasta noventa días hábiles antes de la promulgación de la Ordenanza que aprueba este Pliego.

No será impedimento, a los efectos de cumplimiento de este articulo, la existencia de incapacidades en los trabajadores que no le impidan seguir cumpliendo las mismas funciones desempeñadas bajo los anteriores empleadores, debiendo hacer uso en tales casos de lo preceptuado en el artículo 6º, inciso 3º apartado b) de la Ley 24.557.

**2).-** Contratar formalmente bajo relación de dependencia las personas que se desempeñen a las ordenes de la empresa. Todas las relaciones laborales estarán sujetas a las cláusulas de la Convención Colectiva de la actividad Nº 460/73 o a la que la reemplace en el futuro, normas laborales, disposiciones y leyes previsionales, etc.

**3).-** Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar previa autorización de la Municipalidad, los recursos, sistemas y métodos que aconsejen la evolución técnica del servicio.

**4).-** Adoptar recaudos para evitar alteraciones en la prestación del servicio y garantizar su continuidad, de acuerdo a las condiciones de la concesión, y otras normas aplicables, evitando situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas.

**5).-** Observar las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.

**6).-** Encuadrar la operación, funcionamiento total de la empresa y prestación de los servicios dentro de la normativa municipal.-

**7)** Producir dentro de los tres (3) días de requerido cualquier informe que se solicite por el Municipio, como así también informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.

Enviar a la Autoridad de Aplicación, dentro de los 15 días de finalizado cada trimestre, las planillas de movimientos de pasajeros y expendio de boletos por cada turno.

**8).-** Mantener la continuidad y regularidad de los servicios.

**9).-** Respetar las paradas establecidas en el área urbana para el ascenso y descenso de pasajeros.

**10).-** Someterse a las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar el Municipio, así como a todos los controles que se dispongan, tanto con relación al servicio como al funcionamiento de la Empresa o Sociedad, incluida la contabilidad. La Concesionaria deberá presentar un informe semestral sobre la situación económica, financiera y técnica de la empresa y la explotación del servicio, sin perjuicio de someterse a más requerimientos que el municipio le formule al respecto y toda otra documentación que la comuna considere necesario.

**11).-** Responder en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a personas transportadas y/o terceros y/o sus bienes, así como al personal bajo su dependencia y material rodante e instalaciones a su cargo, por lo que el concesionario deberá contratar un seguro que cubra los siguientes riesgos:

**a)** Responsabilidad Civil: Cobertura de responsabilidad civil por los montos máximos que prevé la legislación vigente por pérdidas, daños o lesiones que pudieren sobrevenir a cualquier persona, o bienes de propiedad de terceros por la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos.-

**b).-** Responsabilidad del trabajo y/o enfermedades profesionales y/o accidentes de trabajo: Cobertura de todo el personal afectado al servicio sobre el total de las obligaciones emergentes de las leyes de trabajo y de la seguridad social.-

Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes y actualizados durante todo el plazo de concesión y en un todo de acuerdo con lo que al respecto dicten los organismos y resoluciones Nacionales y/o Provinciales. El concesionario se obliga a reembolsar al Municipio de Tandil cualquier suma de dinero que por cualquier concepto deba éste abonar a personas físicas o jurídicas derivada de una condena judicial por daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de la concesión; ya sea por personas o bienes del Concesionario que se encuentren bajo su dirección o custodia, o dependencia o vinculados a él de cualquier forma. Es obligación del Municipio notificar a la concesionaria dentro de las setenta y dos (72) horas de haber sido citada de comparendo, a fin de que pueda ejercer los derechos que crea convenientes.

**12).-** Hacerse cargo de todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones o gravámenes en general, presentes o futuros, ya sean nacionales, provinciales o municipales, que graven al Concesionario y/o al sistema, sus inmuebles, instalaciones o equipos, aportes, y todo otro gasto que se genere para la explotación del sistema.

**13).-** Ampliar los servicios conforme a las exigencias que disponga el Municipio, de acuerdo a las condiciones de este Pliego.

**14).-** Respetar la cantidad máxima de pasajeros permitida para el transporte interurbano de pasajeros por la Ley Orgánica del Transporte de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario (Artículo 61 – Decreto 6864/58). En cada vehículo deberá colocarse un cartel, con dimensiones a definir, en la que conste la cantidad máxima autorizada, la que será fijada teniendo en cuenta la dimensión de la unidad y la seguridad a garantizar en el servicio.

**15).-** Implementar y respetar todas las normas atinentes a los mecanismos de reclamos de los usuarios.

**16).-** Dotar a los choferes que conduzcan las unidades de uniformes e identificaciones, las que se deberán agregar en espacios del vehículo, de modo tal que sea fácilmente legible por los usuarios.

**17).-** Dar estricto cumplimiento a la Verificación Técnica Vehicular de su parque automotor y renovar las unidades de acuerdo a las modalidades y modelos permitidos en la normativa aplicable.

**18).-** Adoptar medios electrónicos de pago en caso que la Autoridad de Aplicación así lo disponga.

En general, cumplir con todas las obligaciones de este Pliego de Bases y Condiciones y con las dispuestas en las normas legales aplicables.

**ARTÍCULO 55º:** INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO: Cuando mediaren circunstancias que determinen la interrupción de los servicios, cualquiera sea la causa que las motive y sin perjuicio de la aplicación de las otras disposiciones que regulen el caso, el Municipio podrá asumir directamente o por terceros la prestación de los servicios a fin de asegurar su continuidad por cuenta y cargo del concesionario. En tal supuesto podrá incautar temporariamente los vehículos, infraestructura, equipos y demás medios afectados a la prestación de los servicios en forma directa y sin necesidad de orden judicial, tal como lo dispone la Ley Orgánica de las Municipalidades (art. 236).

En caso de que la interrupción de los servicios fuera imputable al Concesionario, éste deberá satisfacer todos los costos, daños y perjuicios que se originen por cualquier concepto.

Estando a cargo del Contratista la obligación de mantener la regularidad y continuidad de los servicios, el Pliego no prevé interrupciones imputables a la Municipalidad.

**ARTÍCULO 56º:** IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LAS PRESTACIONES: Ante la imposibilidad cierta y manifiesta de continuar con las prestaciones, el Concesionario deberá dar aviso al Municipio de tal circunstancia inmediatamente de haber tomado conocimiento. En tal caso pondrá a disposición del Municipio, sin costo alguno, los bienes afectados a la explotación, hasta tanto se resuelva el llamado a una nueva licitación. Ésta circunstancia hará perder al Concesionario a favor del Municipio la garantía de Contrato suscripta, y quedará inhabilitado permanentemente para futuras licitaciones.

**ARTÍCULO 57º:** TRASFERENCIA, CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL O FUSIONES: La cesión, fusión, transferencia o cambio de Razón Social del Concesionario sólo podrá ser autorizada por el Municipio y en ningún caso antes de los dos años de su habilitación, debiendo aconsejar la Autoridad de Aplicación competente sobre su conveniencia para el mejor servicio, fundado en los antecedentes, responsabilidad técnico-económica y financiera y competencia del Cesionario.

Del mismo modo, las Sociedades Concesionarias no podrán cambiar su composición ni los Concesionarios en general transferir sus parques móviles y bienes afectados al servicio, sin previa autorización del Municipio.

**CAPÍTULO IV: DEL CONCESIONANTE:**

**ARTÍCULO 58º:** MODIFICACIONES: El Municipio de Tandil se reserva el derecho a establecer modificaciones en las trazas de los servicios concesionados, horarios de prestación, paradas asignadas y/o cualquier otra circunstancia que amerite una corrección de lo oportunamente fijado. Tales cambios no deberán importar un compromiso en la rentabilidad ni giro comercial del Concesionario y su implementación debe perseguir como objetivo la mejora de las prestaciones.

**ARTÍCULO 59º:** FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO: El cumplimiento del contrato en cuanto a las obligaciones a cargo del Concesionario, será controlado por el Municipio de Tandil, mediante la realización de inspecciones en las instalaciones y las prestaciones de servicios. El Concesionario está obligado a facilitar el acceso a sus instalaciones y unidades, en cualquier oportunidad y sin formular objeciones o plantear impedimentos de ninguna naturaleza.

**ARTÍCULO 60º:** INTERVENCIÓN: El poder Concedente, ante la interrupción o prestación irregular total o parcial del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros, previa intimación a regularizar el servicio en un plazo máximo de 24 hs, podrá adoptar las medidas que se establecen a continuación, sin que su enumeración signifique orden de prioridades y en su aplicación se den por separado o simultáneamente.

**1).-** Disponer inmediatas modificaciones en los diagramas y servicios cuando la prestación no se hubiere suspendido o lo hubiere sido en forma parcial.

**2).-** Incautar los medios de explotación necesarios para reimplantar la prestación inmediata del mismo. La concesionaria tendrá derecho a recibir la parte de los ingresos que no hubiere sido afectada al pago de los gastos operativos, una vez transcurridas 48 hs. de la restitución.

**3).-** Contratar otras empresas para cumplir el servicio.

**CAPÍTULO V: DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN:**

**ARTÍCULO 61º**: CAUSAS: La Concesión quedará extinguida por:

**1).-** Expiración del plazo de la concesión.

**2).-** Mutuo Acuerdo.

**3).-** Por razones de orden jurídico o de hecho que a juicio de la Autoridad Municipal, hagan imposible el cumplimiento del objeto de la concesión.

**4).-** Por caducidad dispuesta por el Departamento Ejecutivo ante el incumplimiento del concesionario.

**5).-** Transferencia de la Concesión.

Cuando la causa que determine la extinción anticipada de la concesión sea imputable al Concesionario, la misma tendrá efecto desde el día que la Municipalidad notifique fehacientemente al Concesionario de tal determinación y en este caso hará perder al mismo el depósito de Garantía de Contrato y en su totalidad cualquiera sea el tiempo contractual cumplido.

Si la causa no le fuera imputable, la garantía de contrato será reintegrada, previa deducción de las sumas que se deban retener por penalidades u otros incumplimientos.

**ARTICULO 62º:** DE LA CADUCIDAD DE LA CONCESION: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la caducidad de la concesión con pérdida de la garantía o su ejecución y recuperación con más la incautación de los bienes para asegurar la prestación del servicio, cuando mediare alguna de las siguientes causas:

**1).-** Cuando el concesionario sea culpable de fraude, negligencia grave o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en este Pliego, en el Contrato y en las disposiciones legales que regulan el Servicio Público de Transporte de Pasajeros.

**2).-** Cuando por causas directamente imputables al concesionario se suspendieren los servicios durante dos (2) días consecutivos o cinco (5) días alternados en el año.

**3).-** Por transferencia o cesión parcial del contrato sin consentimiento del Municipio o cesión del capital social que importe una virtual transferencia de la concesión.

**4).-** Por deficiencias graves reiteradas en el servicio, fehacientemente comprobadas y notificadas al concesionario.

**5).-** Por Convocatoria o Quiebra del Concesionario.

**6).-** Cuando no reintegrare en término al Depósito de garantía del contrato, los montos deducidos por multas aplicadas.

**7).-** Cuando la sociedad concesionaria suprima o modifique total o parcialmente los servicios concedidos y diagramados por el Municipio, sin el consentimiento expreso de éste.

**8).-** Por falta de actualización o en su caso integración de la garantía de ejecución del contrato, o falta de constitución o mantenimiento de los seguros exigidos.

**9).-** Por falseamiento de informaciones, datos o antecedentes proporcionados a la Municipalidad, adulteración de registración y toda otra actitud que tenga por efecto viciar de error una decisión administrativa o proporcionar al concesionario beneficios económicos indebidos.

**10).-** Cuando se comprobare el reiterado incumplimiento de las normas de mantenimiento y profilaxis del material rodante, máquinas, equipos, instrumentos, instalaciones, edificios, y cualquier otro elemento afectado a la prestación de servicio.

**11).-** Cuando por causas imputables al Concesionario se generaren situaciones que alteren el orden como disturbios en la vía pública o interrupciones a la circulación del tránsito.

**12).-** Cuando se produzca la situación mencionada en el Artículo 50º último párrafo.

**13).-** Cuando el Concesionario por dolo, culpa o violencia provoque daños a los usuarios.

**14).-** Cuando el Concesionario viole normas sobre ruidos molestos, tránsito o contaminación atmosférica.

**15).-** Por reiteración de una misma o incurrimiento en distintas infracciones previstas en los incisos del Artículo 69, así se hubiere abonado la penalidad establecida a cada una de ellos y a juicio exclusivo de la Autoridad de Aplicación.

**16).-** Otros casos previstos en la legislación que resulte aplicable.

**ARTICULO 63º:** En los supuestos de los incisos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 14 y 15 del artículo anterior, el Municipio podrá adoptar, como sanción previa, a lo allí dispuesto el acortamiento del plazo de concesión por el lapso que al efecto se disponga.

En tal caso, si durante los seis (6) meses posteriores no se produjere ningún incumplimiento y la empresa hiciere aportes, a satisfacción del Municipio, para ser destinados a mantenimiento de calles, obras de pavimentación o a infraestructura del servicio en beneficio de los usuarios, mediante acto fundado se podrá recuperar el plazo perdido por aplicación del primer párrafo de este articulo.

**CAPÍTULO VI: DE LOS INGRESOS Y AJUSTES DE TARIFAS:**

**ARTICULO 64º:** RETRIBUCION POR LOS SERVICIOS: El Concesionario percibirá por el servicio que se otorga en concesión, el precio del boleto establecido por la autoridad competente, según lo dispuesto en los artículos 27 incisos 22 y 28, 233 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Concesionario, previa aprobación del Municipio, podrá percibir valores retributivos más reducidos para determinados grupos de usuarios y/o para distintos horarios.

Los boletos deberán contener: nombre y domicilio legal de la empresa concesionaria, compañía de seguros contratada y su domicilio legal y el precio del boleto. En caso de implementarse boleto electrónico, dichos datos deberán estar disponibles en el soporte digital al que el usuario acceda para corroborar el saldo de su dispositivo de pago o realizar consultas de los movimientos o transacciones realizadas.

**ARTICULO 65º:** PROCEDIMIENTO PARA REVISION DE PRECIO: El precio del boleto se mantendrá vigente hasta tanto no se sancione y promulgue una nueva Ordenanza que lo modifique.

La revisión del precio podrá ser efectuada de oficio por el Municipio o a pedido de la Concesionaria, teniéndose en cuenta para la evaluación y determinación del valor los conceptos de costos y la variación de precios.

**ARTICULO 66º:** El Municipio no garantiza ni asegura un determinado número de pasajeros a ser transportados.

**ARTICULO 67º:** PUBLICIADAD: El Municipio autoriza al Concesionario la explotación de publicidad comercial, no reñida con la moral y las buenas costumbres, en el exterior e interior de las unidades afectadas a la prestación del servicio, reservando para sí el 20% del espacio interior destinado a ese fin, para difundir actividades relacionadas al bienestar general, como campañas de educación vial, etc.

En el interior de los vehículos deberán colocarse carteles con la indicación del lugar donde funcione la sede administrativa y números de teléfono del Concesionario y del Municipio, para efectuar reclamos.

**ARTICULO 68º:** SUBSIDIOS. El Municipio podrá disponer, una vez transcurridos los dos (2) primeros años de ejecución del contrato, el pago de subsidios en dinero o especies, si tal circunstancia se hiciere necesaria para la prestación o continuidad de los servicios.

**CAPÍTULO VII: DE LAS PENALIDADES:**

**ARTÍCULO 69º:** INCUMPLIMIENTOS - RÉGIMEN DE PENALIDADES: Las infracciones cometidas por la concesionaria serán sancionadas con penas de multas fijadas sobre la base del valor del boleto, fijado para el recorrido Tandil-Vela/Vela-Tandil y vigente a la fecha del efectivo pago de la multa. Los valores de dichas multas oscilarán desde un mínimo de 100 a 3.000 boletos sin perjuicio de la aplicación de las multas especialmente previstas en los incisos que siguen a continuación.

**1).-** Infracciones relativas al régimen de las concesiones:

 **a).-** La transferencia de los derechos emergentes de la concesión violando las disposiciones expresas de las reglamentaciones vigentes o en contradicción con lo establecido en este Pliego, será penado con multa de 3.000 boletos, sin perjuicio de que se proceda a declarar la caducidad de la concesión.

 **b).-** El abandono de los servicios sin la previa autorización del Órgano de Aplicación, será penado con una multa de 3.000 boletos, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que dicho acto pudiere acarrear al Concesionario.

 **c).-** La no contratación de los seguros en la forma establecida en las normas para la concesión del servicio será penada con multa de 1.000 boletos, sin perjuicio de que ante la reiteración de esta falta pueda declararse la caducidad de la concesión.

 **d)** La habilitación de viajes por parte del concesionario sin cumplir con el sistema de percepción de tarifas que deba utilizar la empresa, será sancionada con multas de un valor de 100 boletos.

**2).-** Infracciones relativas a la prestación de los servicios:

**a).-** La prestación irregular de los servicios con relación a las condiciones autorizadas, será penada con multas de 1.000 boletos sin perjuicio de que ante la reiteración de dicha falta pueda resolverse la caducidad de la concesión.

**b).-** Las modificaciones de recorridos- transitorias ó permanentes- realizadas sin cumplir con el procedimiento establecido por la reglamentación vigente, serán sancionadas con multas de 400 boletos sin perjuicio de las medidas que se adopten para la cesación de la irregularidad.

**c).-** El uso indebido de las puertas no habilitadas para realizar el ascenso o descenso de los pasajeros así como el uso de las plataformas de dichas puertas para transportar personas u objetos no autorizados para ocupar tal lugar, será sancionado con una multa de 300 boletos.

**d).-** Circular con cualquiera de las puertas del vehículo abierta, mientras el mismo se encuentre en servicio será sancionado con una multa de 200 boletos.

**e).-** Rehusar transportar pasajeros cuando la capacidad del vehículo no estuviere colmada será sancionada con una multa de 500 boletos.

**f).-** Las faltas en orden a la seguridad del servicio y de los usuarios tales como obstrucción ó deficiente funcionamiento de las salidas de emergencias, transporte de inflamables, falta de aislación ó cualquier otro defecto que importe un riesgo, será pasible de una multa de hasta 3000 boletos.

**g).-** El transporte de pasajeros en una cantidad que supere la cantidad máxima permitida para cada unidad, será sancionado con una multa de 500 boletos.

**h).-** La inobservancia por parte del personal de las reglas de comportamiento exigidas ó violaciones de las prohibiciones establecidas, serán sancionados con multas de hasta 200 boletos.

**i).-** El incumplimiento de las disposiciones relativas a la prohibición de ejercer la mendicidad o el comercio en cualquier forma en el interior del vehículo será sancionado con una multa de 200 boletos.

**j).-** La parada de vehículos en lugares no autorizados para efectuar el ascenso o descenso de pasajeros, será sancionada con una multa de 250 boletos.

**k).-** La parada de vehículos para ascenso o descenso de pasajeros sin arrimado al cordón de la vereda o sin abandonar la cinta asfáltica, por causas imputables al conductor, será sancionado con una multa de 250 boletos.

**l).-** La distracción permanente del conductor por conversación con uno o varios pasajeros será sancionada con una multa de 500 boletos. En caso de utilización de telefonía móvil la misma será sancionada con una multa de 2.000 boletos.

**m).-** El no uso de la vestimenta reglamentaria por parte del conductor o inspectores de la Empresa afectados al servicio, será sancionada con una multa de hasta 100 boletos.

**n).-** El uso de radios o aparatos sonoros similares por parte del conductor en los servicios será sancionado con una multa de 250 boletos.

**ñ).-** La no implementación de refuerzos cuando así hubiere sido dispuesto por la autoridad municipal, con una multa de 700 boletos.

**3).-** Infracciones relativas al material rodante y a las instalaciones fijas.

**a).-** La desafectación no autorizada de bienes o medios afectados a la concesión cuando se trate de elementos del parque móvil o de otros bienes o medios que pongan en peligro la normal prestación del servicio, o el incumplimiento de mantener contratada una unidad para cubrir casos de emergencia cuando haya sido comprometido en la oferta y no se haya incorporado con ese fin una propia, se sancionará con multas de 1500 boletos.

**b).-** La utilización de otro u otros vehículos distintos de los habilitados para las prestaciones será sancionada con multa de 1.000 boletos.

**c).-** La falta o el deficiente funcionamiento del extinguidor de incendios del que deben estar dotados los vehículos y las instalaciones fijas, será sancionada con multas de 500 boletos.

**d).-** La deficiencia de los vehículos en el orden mecánico, instrumental o carrocería, el mal funcionamiento de puerta y ventanillas será sancionada con multas de 100 boletos por cada deficiencia, sin perjuicio de que se pueda disponer la desafectación temporal de el/ los vehículo/s hasta que se adecuen a las condiciones reglamentarias.

Igual sanción se aplicará cuando se reanuden las prestaciones con los vehículos desafectados sin previa comprobación por la autoridad de que las deficiencias han sido corregidas.

**e).-** Las modificaciones que -sin autorización del Órgano de Aplicación- se introdujeran en los vehículos y alteren las características con las que fueron habilitadas, se sancionarán con multas de 500 boletos.

**f).-** La inobservancia de las normas de higiene y desinfección de los vehículos será sancionada con multas de 250 boletos.

**g).-** La inobservancia de las condiciones de higiene, seguridad y estética de las instalaciones fijas será sancionada con multas de 100 boletos.

**h).-** El funcionamiento defectuoso o nulo de los servicios de calefacción y/o aire acondicionado será sancionado con una multa de 500 boletos.

**i)** La utilización de una unidad subcontratada sin dar estricto cumplimiento a lo preceptuado en el segundo párrafo del Artículo 75° será sancionado con una multa de 1000 boletos.

**4)** Infracciones relativas a las relaciones de las Empresas con el Público:

El trato incorrecto de los empleados de la concesionaria hacia los usuarios será penado con una multa de hasta 500 boletos, sin perjuicio de que el Órgano de Aplicación pueda ordenar a la empresa la inmediata separación de los agentes cuyo proceder evidenciara peligrosidad para la seguridad de los usuarios o terceros.

**5)** Infracciones relativas a las relaciones de las Empresas con la Municipalidad:

**a).-** La no remisión de información o documentación requerida por el Órgano de Aplicación o su provisión fuera del término fijado, serán penadas con multas de 200 y 100 boletos respectivamente.

**b).-** La presentación falsa o incorrecta de datos u otros elementos requeridos por el Órgano de Aplicación, será penada con multa de 1.000 boletos. Cuando los datos falsos o incorrectos hubieran sido consignados en los Estados Patrimoniales, Balances Generales o resultados de la explotación, la irregularidad será penada con multa de hasta 2.000 boletos.

**c).-** El incumplimiento de las normas que reglamenten las frecuencias, regularidades y tiempos de vuelta, será penado con una multa de 150 boletos.

**d).-** La no concurrencia a citaciones emanadas del Órgano de Aplicación será penada con una multa de 150 boletos.

**e).-** Los actos que importen desconocimiento de las atribuciones del Órgano de Aplicación a través de su personal autorizado, el trato desconsiderado al mismo o el entorpecimiento de sus tareas, serán penados con multa de hasta 2.500 boletos.

**ARTICULO 70º:** Se produce la reincidencia cuando una misma unidad, habiendo sido la causal de una condena por una infracción, lo fuera en otra de igual tipo no habiendo transcurrido 30 días. Los casos de reincidencia serán sancionados con una multa igual a la impuesta por la infracción anterior aumentada en un CINCUENTA POR CIENTO (50%).

**ARTICULO 71º:** Cuando un mismo hecho encuadre en distintos supuestos punibles, conforme a lo previsto en el Artículo 69º, se aplicarán las sanciones que para cada uno de ellos corresponda, salvo cuando una transgresión presuponga otra, en cuyo caso será aplicable la pena más grave prevista.

**ARTICULO 72º:** Las sanciones establecidas en el presente régimen serán aplicadas a los titulares de la concesión, aún cuando la falta sea imputable personalmente a la acción u omisión de un conductor o dependiente de la misma. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas locales o provinciales, en cuanto a aspectos no previstos en este Pliego u otras consecuencias establecidas en dichas disposiciones.

**ARTICULO 73º:** Si las sanciones de multa no fueren pagadas en el plazo que al efecto fije la Autoridad de Aplicación, la Municipalidad podrá deducir el monto de la garantía de adjudicación del Artículo 46º. En tal caso, el monto deducido se deberá reintegrar al importe total de la garantía en el término que al efecto fije la Municipalidad.

**TÍTULO VI: CONDICIONES PARTICUILARES:**

**CAPÍTULO I: DE LOS VEHÍCULOS:**

**ARTICULO 74º:** Los vehículos a incorporar deberán tener una antigüedad máxima de 10 (diez) años, la que se computará por la cantidad de años, meses y días a contar desde la fecha de inscripción inicial en el Registro de la Propiedad Automotor.

Durante la ejecución del contrato, las unidades nunca podrán superar los 20 (veinte) años de antigüedad, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la Provincia de Buenos Aires y sujeto a las modificaciones que en adelante se efectúen.

La cantidad de vehículos a ofrecer será la necesaria para cumplir con las frecuencias establecidas, computando las unidades para afectar al recorrido, más las restantes por refuerzos, relevos propios o adicionales.

**ARTICULO 75º:** La concesionaria deberá ser la titular del dominio de todas las unidades con las que preste el servicio.

Sólo se admitirá la presentación de unidades contratadas a terceros para asegurar las prestaciones en caso de inconvenientes técnicos debidamente acreditados que impidan la prestación de los servicios con las unidades propias o para cubrir refuerzos, previa aprobación del Municipio, y siempre que se den las siguientes condiciones:

**1).-** Los vehículos cumplan con las especificaciones técnicas y otros requisitos dispuestos en este Pliego.

**2).-** Estén suficientemente identificadas.

**3).-** Hayan sido contratadas al titular del dominio.

**4).-** Pertenezcan a personas humanas o jurídicas debidamente habilitadas y con su personal registrado y con el carnet habilitante que corresponda.

**5).-** Sin perjuicio del seguro del dueño de la unidad, el seguro tomado por la empresa concesionaria, de acuerdo a lo previsto en este Pliego, deberá cubrir las contingencias y siniestros relacionados con el ómnibus contratado.

Lo establecido en el párrafo anterior, podrá ser permitido a la empresa concesionaria, por el plazo que al efecto se determine, hasta tanto adquiera la/s nueva/s unidad/es requerida/s para ser afectadas a las ampliaciones de servicios dispuestas por la autoridad municipal en supuestos distintos a los allí previstos.

**ARTICULO 76º:** Las unidades deberán respetar todas las exigencias dispuestas por la reglamentación que aplica la Provincia de Bueno Aires al transporte interurbano.-

**ARTICULO 77º:** Todas las unidades deberán ser aprobadas por la Autoridad de Aplicación o por quien determine el Departamento Ejecutivo, previo a la puesta en marcha dentro del servicio.

**ARTICULO 78º:** Todos los vehículos a incorporar deberán cumplimentar con lo exigido en los Artículos 87 a 104 del Decreto 6864/58 y los siguientes ítems:

**1).-** CAPACIDAD: La Autoridad de Aplicación podrá permitir la utilización de vehículos con una capacidad inferior a 30 pasajeros sentados, en los supuestos en que la demanda a atender así lo aconseje.

**2).-** DIMENSIONES: Los vehículos deberán respetar una distancia entre ejes de 4,5 metros (cuatro metros cincuenta centímetros) como mínimo y/o las que establezcan las normas provinciales vigentes en la materia o las que haya dispuesto la Comisión Nacional de Regulación del Transporte en tanto no se opongan a las primeras.

**3).-** EQUIPOS Y ACCESORIOS: Los vehículos deberán estar provistos con todos los equipos y accesorios completos propios del vehículo, más los exigidos en el presente anexo, para una correcta prestación del servicio con adecuados niveles de confort y seguridad para los usuarios, debiendo cumplirse con los límites dispuestos en materia ambiental.

**4).-** IDENTIFICACIÓN: El tipo y color de la pintura de los vehículos, así como su individualización, y demás inscripciones que se estimen convenientes serán propuestas por la prestataria y puestos a consideración del Municipio para su aprobación.

**5).-** FRENOS: El vehículo deberá contar con frenos adecuados para controlar sus movimientos y poder detenerlo, debiendo cumplir con las siguientes características:

**a).-**Freno de Servicio: De aire comprimido y/o hidroneumático con circuito independiente para cada eje o dotado de un sistema de seguridad que permita su funcionamiento en caso de emergencia o por rotura o desperfectos en alguno de sus componentes.-

**b).-**La reserva de aire no deberá ser menor a la necesaria para accionar el sistema de freno por lo menos tres veces después de detenido el motor y controlada mediante una alarma que indique cuando la misma disminuye al 35%. Este sistema de frenado deberá ser silencioso, progresivo y no debe provocar desaceleraciones irregulares bajo ninguna condición de frenado, impedirá el bloqueo de las ruedas, no le afectarán múltiples solicitaciones del mismo, accesible y resistente a la corrosión en todas sus partes para evitar fugas.-

**6).-** PASILLO: La superficie destinada a la circulación de los pasajeros tendrá un ancho mínimo promedio de 60 cm, no pudiendo en ningún caso poseer una distancia mínima de pasillo inferior a los 50 cm. La autoridad de aplicación podrá autorizar menores mínimas en función de que mejoras en el diseño así lo permitan.-

**7).-** SISTEMA DE PUERTAS: Para todos los vehículos las puertas, que deberán ubicarse sobre el costado derecho, en su posición de abiertas no deberán impedir en ningún momento el ascenso o descenso franco de los pasajeros.-

Estas, así como las salidas de emergencia, deberán contar con mecanismos simples de apertura. El vehículo deberá contar al menos con dos tipos de salidas de emergencia ya sea en el costado izquierdo, escotillas en el techo o parte posterior expulsable.

**8).-** PASAMANOS: En el interior del vehículo se colocará un pasamano por lo menos en correspondencia con el trayecto de la puerta y caja de escalones que faciliten el ascenso y descenso de los pasajeros, unido a otro fijado en el techo.

Los extremos de todos los pasamanos deberán terminar empotrados en el frontal, trasero o laterales de la carrocería, marcos de las puertas de ascenso y descenso, columnas y/o pisos y/o techos.

**9).-** ASIENTOS: Los asientos para los pasajeros estarán preferentemente orientados en el sentido de marcha del vehículo y en ningún caso podrán adosarse al asiento del conductor. Su estructura será resistente y estará sólidamente sujeta a la carrocería. La banqueta, el respaldo y el apoyabrazos estarán revestidos de materiales que permitan adecuadamente las condiciones de higiene. Tanto la banqueta como el respaldo serán mullidos y cómodos para los pasajeros.

Deberán poseer un diseño apto y además estar construidos con materiales que garanticen la comodidad del usuario y la higiene, poseer apoyabrazos siendo los centrales rebatibles y embutidos al rebatirlos. Los respaldos serán preferentemente reclinables.

Dimensiones

Banquetas:

-Altura hasta el borde superior delantero, medida desde el nivel del piso donde se encuentra el asiento: Mínima 0,40 m.

Máxima 0,45 m.

-Ancho útil mínimo; para un pasajero: 0,50 m.

-Ancho útil mínimo para dos pasajeros: 0,90 m.

El ancho de la banqueta se medirá en el centro de la misma, no incluyendo el armazón.

Respaldo:

-Altura mínima medida desde su intersección con la banqueta hasta el borde superior de la parte tapizada, será de: 0,65 m.

-Ancho mínimo del borde superior: 0,30 m.

-Inclinación respecto de la vertical:

Mínima 10º/20º

Máxima: 30º/45º.

**10).-** PORTAEQUIPAJES: Los vehículos llevarán en su interior, sobre los paneles laterales de la carrocería y por encima de las ventanillas, portaequipajes en forma de estantes, destinados a la colocación de bultos pequeños y liviano. El borde exterior será redondeado y acolchado o recubierto con materiales apropiados para tal fin. La parte inferior será lisa, sin rebordes ni salientes o estará acolchada.

La profundidad máxima de dichos portaequipajes medida horizontalmente y en sentido perpendicular al panel lateral de la carrocería, desde éste hasta la parte más saliente de aquel, será de 0,70 m. En los vehículos que posean equipos de aire acondicionado esa profundidad podrá ser de 0,75 m.

La altura desde el piso de los asientos, hasta la parte más baja de los referidos portaequipajes, no será inferior a 1,55 m

**11).-** ESCALONES Y ESTRIBOS: Los escalones deberán permitir un fácil ascenso y descenso de los pasajeros, y ser ejecutados en material antideslizante. La altura máxima de los estribos -medida desde el nivel de la superficie de rodamiento- deberá ser de 35 cm., los escalones no poseerán una altura superior a los 25 cm. debiendo, además, estar perfectamente iluminados.

**12).-** VIDRIOS: Todas las ventanas, ventanillas, ventiletes, parabrisas, etc. llevarán vidrios transparentes, que no deformen la visual y que cumplan con las condiciones de seguridad establecidas en las normas vigentes. Podrá oscurecerse mediante pintura y/o cortinados la luneta trasera, en caso de que la unidad la posea.

**13).-** BODEGAS: Los compartimientos para equipajes, ubicados debajo del piso o en la parte posterior de la carrocería, deberán ser herméticos y su construcción tal, que impida la entrada de polvo, agua, gases provenientes de la combustión, etc. Podrán utilizarse para guardar elementos auxiliares obligatorios del vehículo, tales como la rueda de auxilio, herramientas y lanza para remolque, etc., siempre que exista una mampara divisoria que impida el contacto con el equipaje.

Las puertas tendrán un dispositivo de seguridad para evitar su apertura durante la marcha del vehículo.

Queda expresamente prohibido el transporte de cargas de mercancías peligrosas en las unidades de transporte público de pasajero, de acuerdo a lo dispuesto por el Anexo S del Decreto 779/95, disposiciones concordantes y/o complementarias vigentes o que en el futuro lo reemplacen.

Todo pasajero tendrá derecho a transportar consigo un equipaje que no supere los doscientos cincuenta centímetros cúbicos (250 cm3) o los 15 kilogramos de peso (15 kg), lo que sea inferior. Para ellos también rige lo preceptuado en el párrafo precedente.

**14).-** EQUIPO DE AUXILIO: El vehículo estará equipado como mínimo con los siguientes elementos de auxilio: UNA (1) rueda de auxilio completa, UN (1) crique, juegos de herramientas y barra para remolque. Estos elementos no estarán en contacto con los pasajeros.

**15).-** EXTINTOR DE INCENDIOS: Todo vehículo contará como mínimo con 2 (dos) matafuegos, ubicados en la zona delantera, perfectamente fijados, en lugar visible y al alcance del conductor y/o pasajeros. Los matafuegos responderán a las correspondientes Normas IRAM y deberán adecuarse a lo dispuesto en el Artículo 14º del Decreto 532/09 o a la norma que la reemplace en el futuro.

**16).-** NIVEL DE RUIDO: Interior: El nivel de ruido interior de los vehículos no deberá superar los valores permitidos en la normativa vigente al momento de la incorporación del vehículo, tomadas las mediciones en diferentes lugares del vehículo.

Exterior: El nivel de ruido al exterior de los vehículos deberá cumplimentar los valores máximos previstos en la normativa vigente al momento de la incorporación del vehículo.

**17).-** SISTEMA DE AIRE ACONDICIOANDO Y CALEFACCIÓN:

VENTILACIÓN. Los vehículos de transporte de pasajeros, estarán dotados de un sistema de ventilación por circulación forzada de aire, calefaccionado y/o refrigerado o no, que funcione aún estando el vehículo detenido. La renovación del aire deberá efectuarse uniformemente en todo el interior del vehículo, con las puertas y ventanillas cerradas, e independientemente de su velocidad de marcha.

No se considerarán como tomas de admisión de aire, a los ventiletes para aireación del conductor, ubicados a ambos costados de parabrisas o en los paneles laterales de la carrocería.

CALEFACCIÓN. Todos los vehículos de corta, media y larga distancia estarán provistos de un equipo calefactor. Podrá utilizarse cualquier sistema de calefacción con exclusión del que funcione con gases del escape del motor que circulen por cañerías ubicadas en el interior de la carrocería.

El sistema de calefacción será tal, que durante los días de más baja temperatura permita asegurar en el interior del vehículo una temperatura no inferior a los VEINTIDÓS (22) grados centígrados, medida a nivel del piso en toda su extensión.

Se evitarán las corrientes concentradas de aire caliente.

REFRIGERACIÓN. Los vehículos que posean equipos de refrigeración deberán tener una potencia suficiente que aseguren en el interior del mismo, una temperatura inferior por los menos en 8ºC a la exterior en las condiciones más severas de esta última.

AIRE ACONDICIONADO. Los equipos acondicionadores de aire deberán poseer un dispositivo que permita regular el porcentaje de humedad relativa en el interior del vehículo entre el 45% y 55%, además de satisfacer las exigencias establecidas para los equipos de calefacción y refrigeración.

Los equipos acondicionadores de aire deberán estar diseñados de manera tal que la temperatura en el interior del coche sea uniforme y no produzcan corrientes concentradas de aire frío y/o caliente debiendo ser éste previamente filtrado.

**ANEXO I**

**ARTICULO 1º:** LÍNEAS A LICITAR: Inclúyanse en el presente llamado la licitación del Servicio Interurbano Tandil – Vela – Tandil.

**ARTICULO 2º:** CANTIDAD MÍNIMA DE UNIDADES: Los oferentes deberán presentar parque móvil mínimo de 2 (dos) unidades, o una cantidad mayor si presentan propuestas alternativas de prestación que así lo requieran, lo que será evaluado por la Comisión de Preadjudicación.

**ARTICULO 3º:** COMPOSICIÓN DEL PARQUE MÓVIL: El parque móvil se compondrá de las unidades requeridas en el Artículo precedente siendo una (1) de ellas la destinada a cumplir con la prestación de los servicios emergentes de la presente Licitación y la otra, la que asegure la prestación de los mismos en caso de ocurrencia de emergencias que dejen fuera de servicio a aquella.

El adjudicatario deberá, con la unidad con que se presten habitualmente los servicios, acreditar los recaudos exigidos en el primer párrafo del Artículo 75° de este pliego al momento de iniciación del servicio. Al momento de presentación de ofertas podrá incluir unidad/es que no se encuentre/n bajo su titularidad mediante la presentación de la correspondiente factura proforma.

La unidad auxiliar, en los términos en que se prevé su utilización en la parte final de primer párrafo del presente Artículo, podrá ser subcontratada a un tercero tanto al momento de presentación de ofertas como en la ejecución del contrato, por lo que la subcontratación deberá mantenerse durante todo el plazo de concesión o, en su caso, ser reemplazada por la contratación de otra unidad o la incorporación de una propia.

La subcontratación de unidades deberá hacerse en estricto cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 75° del presente Pliego en sus incisos 1; 3 y 4. En caso de ser utilizadas, además, deberá estarse a lo establecido en los incisos 2 y 5 del mismo.

**ARTICULO 4º:** PROPUESTAS ALTERNATIVAS: En todos los casos que se presenten propuestas alternativas a la presente, deberá justificarse técnica y económicamente, modo de prestación, posibilidades de diagramación alternativa, integración con otros servicios, etc. En caso de requerirse la utilización de una cantidad mayor de unidades a las estipuladas en el presente anexo, las que sean de utilización habitual para la prestación de los servicios deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 75° del presente Pliego.

**ANEXO II**

**ARTICULO 1º:** RECORRIDOS: Establécese los recorridos para los servicios descriptos en el Artículo 1 del Anexo I de acuerdo a las siguientes trazas:

**1).-** TANDIL – VELA – TANDIL: ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE TANDIL; Portugal; Buzón; Marconi – España; Perón; Av. Juan B. Justo – Jujuy; Ruta Provincial 30; Ruta Provincial 74; Ruta Provincial 80; Av. Tandil; Rodríguez; Mitre; PARADA MARÍA IGNACIA – VELA; Mitre; Uriburu; Av. Tandil; Ruta Provincial 80; Ruta Provincial 74; Ruta Provincial 30; Jujuy – Av. Juan B. Justo; Perón; España – Marconi; Buzón; Italia; ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE TANDIL.-

Los recorridos podrán utilizar como cabecera de salida tanto la Estación Terminal de Ómnibus de Tandil como la Parada María Ignacia – Vela, según corresponda, de acuerdo al origen del servicio de que se trate.

**ARTICULO 2º:** HORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Los servicios objeto de la presente licitación se prestarán con regularidad de Lunes a Domingo sin cesación por días inhábiles u otras circunstancias. Las modalidades de prestación serán las previstas a continuación:

**1).-** TANDIL – VELA – TANDIL:

**a).-** LUNES A VIERNES

Sale de Tandil: 6:00; 12:00 y 20:00

Llega a Vela: 6:55; 12:55 y 20:55

Sale de Vela: 7:30; 13:40 y 21:30

Llega a Tandil: 8:25; 14:35 y 22:25

**b).-** SÁBADOS:

Sale de Tandil: 12:00 y 20:00

Llega a Vela: 12:55 y 20:55

Sale de Vela: 13:40; y 21:30

Llega a Tandil: 14:35 y 22:25

**c).-** DOMINGOS Y FERIADOS:

Sale de Tandil: 10:30 y 20:00

Llega a Vela: 11:25 y 20:55

Sale de Vela: 12:00 y 21:30

Llega a Tandil: 12:55 y 22:25

**ARTICULO 3º:** PARADAS: En zona urbana de la ciudad de Tandil, las paradas autorizadas serán las siguientes:

En recorrido Tandil – Vela:

Marconi 1700 esquina Balbín;

Marconi al 1000 Esquina Colón;

España al 0 esquina Perón;

Juan B. Justo al 0 esq. Continuación ideal Av. Perón.

Juan B. Justo al 900.

Paraje La Porteña.

En recorrido Vela – Tandil:

Paraje La Porteña;

Juan B. Justo al 0 esquina Perón.

España al 100 esquina Alberdi;

Marconi al 1000 esquina Santamarina;

Marconi al 1700 Esquina Buzón;

En zona rural las detenciones serán a demanda, debiendo la unidad estacionar sobre la banquina, sin invadir la cinta asfáltica ni entorpecer la circulación vehicular, evitando maniobras bruscas, detenciones repentinas e indicando mediante señales lumínicas la intención de discontinuar la marcha.

**ARTICULO 4º:** El Municipio de Tandil podrá disponer la realización de Servicios Especiales, Refuerzos u otra modalidad temporaria mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, si las condiciones de demanda influyeran significativamente o situaciones particulares así lo requirieren. Estos servicios se prestarán bajo las modalidades establecidas para los Servicios Regulares en cuanto a recorridos, tarifa, unidades afectadas, personal, etc.

**ARTICULO 5º:** La realización de Servicios Especiales podrá ser sugerida por el Concesionario o propuesta por el Departamento Ejecutivo.

**ARTICULO 6º:** Toda modificación a las modalidades establecidas para los Servicios Regulares o el establecimiento de modalidades diferenciadas a los Servicios Especiales deberá efectuarse mediante el dictado del acto administrativo correspondiente. Sólo se requerirá la intervención del Concejo Deliberante cuando esas modificaciones refieran a tarifa.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 212/17 es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Tiene la palabra el concejal Bayerque.

**CONCEJAL BAYERQUE** si yo a ese expediente solicitaría que lo dejemos en comisión debido a que surgieron algunas cuestiones que no se tuvieron en cuenta, en realizad es la prohibición al estacionamiento de la calle Beyró. Lo que no se tuvo en consideración es que pasa el trasporte público de pasajeros ahí y la situación está dada en que no está contemplada esa situación. Por lo tanto solicito que quede en comisión por 15 días.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el conejal Méndez.

**CONCEJAL MÉNDEZ**  apoyo la moción del concejal Bayerque.

**PRESIDENTE FROLIK** bien tengo una moción de dejar el expediente en comisión y luego darle tratamiento quienes estén por la afirmativa, APROBADO POR UNANIMIDAD. Entonces queda en comisión el asunto 212/17. El asunto 265/17 es una excepción y acordamos ayer en labor parlamentaria tratarlo en conjunto con otros asuntos similares que son el 382, 474, 660 y 673. Lo pongo a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA Nº 15865**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como almacén/despensa, por un período de DOS (2) año y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada, las instalaciones ubicadas la Circunscripción I, Sección E, Manzana 113, Parcela 4 (Catamarca Nº 446 - Casa 4 - Barrio Arco Iris), de este Partido, a nombre de la razón social Leonela PAZ - DNI Nº 34.296.975.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación otorgada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes. Asimismo, estará supeditada al cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación y a las medidas de seguridad e higiene requeridas para este tipo de actividad.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada habilitación, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4°: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime a la razón social propietaria del cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación según el rubro correspondiente y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la razón social propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15866**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como gimnasio, por un período de Un (1) año y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada, las instalaciones ubicadas la Circunscripción I, Sección B, Manzana 27a, Parcela 1 (11 de Septiembre 1272), de este Partido, a nombre de la razón social Matías Ezequiel FRANZE - CUIT Nº 20-29191685-7.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación otorgada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes. Asimismo, estará supeditada al cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación y a las medidas de seguridad e higiene requeridas para este tipo de actividad.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada habilitación, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4°: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime a la razón social propietaria del cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación según el rubro correspondiente y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la razón social propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15867**

ARTÍCULO 1º: Exceptúase al Sr. CZAJKA GASTÓN –DNI: 24.339.045 – del cumplimiento de lo prescripto en el inciso b del Artículo 15º de la Ordenanza Nº 8612, en lo referente a la antigüedad máxima para habilitar automotor para la prestación de servicio de taxi.

ARTÍCULO 2º La excepción concedida en el Artículo 1º rige para el vehículo FIAT SEDAN, MODELO/AÑO 2005, DOMINIO ESW338, propiedad del solicitante, y tendrá vigencia por 1 (UN) AÑO a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Lo exceptuado en la presente no implica el incumplimiento de ninguno de los demás requisitos establecidos por la Ordenanza 8612 y toda otra normativa que regule la actividad.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese

**ORDENANZA Nº 15868**

ARTÍCULO 1º: Exceptúase al Sr. BELTRACCHI HUGO OSCAR –DNI: 14.122.862 – del cumplimiento de lo prescripto en el inciso b del Artículo 15º de la Ordenanza Nº 8612, en lo referente a la antigüedad máxima para habilitar automotor para la prestación de servicio de taxi.

ARTÍCULO 2º La excepción concedida en el Artículo 1º rige para el vehículo FIAT SIENA FIRE, MODELO/AÑO 2005, DOMINIO ESF907, propiedad del solicitante, y tendrá vigencia por 180 días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Lo exceptuado en la presente no implica el incumplimiento de ninguno de los demás requisitos establecidos por la Ordenanza 8612 y toda otra normativa que regule la actividad.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15869**

ARTÍCULO 1º: Exceptúase al Sr. COLLADO ALFREDO VICTOR – DNI: 13.244.244 – del cumplimiento de lo prescripto en el inciso C del Artículo 19 de la Ordenanza Nº 8113, en lo referente a la antigüedad máxima para habilitar automotor.

ARTÍCULO 2º La excepción concedida en el Artículo 1º rige para el vehículo FIAT SIENA 1.4 FIRE, MODELO/AÑO 2012, DOMINIO GPD459, propiedad del solicitante, y tendrá vigencia y por 180 (ciento ochenta) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Lo exceptuado en la presente no implica el incumplimiento de ninguno de los demás requisitos establecidos por la Ordenanza 8113 y toda otra normativa que regule la actividad.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 671/17 es una declaración de interés y acordamos también en labor parlamentaria tratarlo en conjunto con los asuntos 692, 732, 736 y 743 que están en el orden del día de particulares. Lo pongo a consideración, tiene la palabra la concejal Araceli De Vanna.

**CONCEJAL DE VANNA** gracias señor presidente, respecto al asunto 732 simplemente para invitar también públicamente para la charla que se va a dar el sábado 14 de octubre en la biblioteca Rivadavia que viene uno de los autores del libro “La mala educación” que es Eugenio Monjeau. Bueno más que nada para hacer extensiva la invitación.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra la concejal Poumé.

**CONCEJAL POUME** gracias señor presiente justamente me quería referir a ese expediente y solicito que sea puesto en consideración en forma particular ya que nuestro bloque no lo va a acompañar.

**PRESIDENTE FROLIK** bien, someto a votación entonces. En primer lugar todos los demás asuntos que estamos en tratamiento excepto el 736, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**RESOLUCIÓN Nº 3370**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Deportivo la 5º Correcaminata Camino solidario organizada por la Asociación Reinventar Tandil y la asociación Celíaca argentina filial Tandil, a realizarse el di a04 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º: Otórguese el presente de estilo que realiza este Concejo Deliberante para consideraciones similares, afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN Nº 3371**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Deportivo la 45º Prueba Atlética Tandilia organizado por la Asociación Tandilense de Atletismo, a realizarse el día 12 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º: Otórguese el presente de estilo que realiza este Concejo Deliberante para consideraciones similares, afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN Nº 3373**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural la
Fiesta de la Hermandad Cultural que se desarrollará el día 4 de noviembre de 2017 en las instalaciones del Club Defensa de la ciudad de Tandil

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN Nº 3374**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Deportivo la Prueba Atlética Carlos Mansilla organizada por el Sindicato de Trabajadores Municipales, a realizarse el día 29 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** ahora someto a votación el asunto 732 quienes estén por la afirmativa, a muy bien entonces antes de pasar a la votación le voy a dar la palabra a la concejal María Eugenia Poumé.

**CONCEJAL POUME** gracias señor presidente, quiero expresar que nuestro bloque no va a acompañar este expediente, esta ordenanza, este proyecto de resolución ya que desde lo ideológico nos vemos imposibilitados de hacerlo, la mirada que tienen los autores respecto de la educación no es coincidente con nuestras convicciones pero además y fundamentalmente porque quien realiza el prólogo de dicho libro es nada más ni nada menos que Mariano Narodowski que es una persona que ha sido condenada por haber estado involucrado en las escuchas a familiares de la AMIA. Asique creo que no es pertinente desde nuestro bloque así lo creemos acompañar este expediente. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra la concejal Araceli De Vanna.

**CONCEJAL DE VANNA** gracias señor presidente, obviamente que aceptamos lo que propone la concejal Poumé pero también realmente lo lamento porque nosotros también hemos acompañado y declarado de interés muchas cuestiones en las cuales ideológicamente posiblemente no hemos compartido y sin embargo hemos acompañado la declaración de interés pero bueno es posible. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** someto a votación entonces, quienes estén por la afirmativa somos 20 concejales presentes en este momento, APROBADO POR MAYORÍA.

**RESOLUCIÓN Nº 3372**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Educativo la presentación del libro “La mala educación” cuyos autores son Helena Rovner y Eugenio Monjeau, cuya presentación tendrá lugar en nuestra ciudad el 14 de octubre de 2017, a las 10:30 hs. en la Biblioteca Rivadavia de la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Distinguir al Dr. Eugenio Monjeau por la coautoría del libro “la mala educación”.

ARTÍCULO 3º: Otorgase el presente de estilo que realiza este Cuerpo deliberativo para consideraciones similares afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gstos en vigencia del H.C.D..

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asuntos 679/17 es un proyecto de ordenanza preparatoria que habíamos acordado ayer en labor parlamentaria obviar la lectura y pasar directamente a su tratamiento. Se trata del proyecto de ordenanza preparatoria para obras con financiación del banco CIUDAD. Tiene la palabra el concejal Iparraguirre.

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE** gracias señor presidente. Para anticipar el no acompañamiento de nuestro bloque a este pedido de autorización al concejo deliberante para que el municipio de Tandil, la Municipalidad de Tandil tome un crédito con el banco ciudad por 35 millones de pesos a 4 años. Lo habíamos estado conversando con compañeros de bloque en la semana, hace 2 semanas atrás previas a la sesión anterior que iba a estar, en principio era la idea que este en tratamiento y se postergo. Tuve la oportunidad también de conversarlo con el presidente de la comisión de economía, el concejal José Luís Labaroni que me dio su explicación, su mirada al respecto la cual respetamos por supuesto pero no compartimos por, por lo menos 3 o 4 razones elementales. La primera es que a nadie escapa que estamos en uno de los peores momentos en la Argentina para tomar crédito por eso uno lo ve en los sectores productivos por ejemplo en lo que son créditos para capitalizarse debido al nivel que han alcanzado las tasas de referencia en la argentina del banco central de la republica argentina teniendo como una de las referencias la tasa de las Lebacs alrededor del 26-27 por ciento. Lo cual aleja la posibilidad de toma de crédito a muchos sectores y más bien lo que viene haciendo para contener el tipo de cambio atrasado que estamos teniendo hoy es alimentar con esa tasa tan alta la, dicho en criollo, bicicleta financiera o el, como me enseño el concejal Labaroni, el Carried Trade que es el termino elegante para la bicicleta financiera. Entonces, decía que no escapa a nadie que no estamos en un buen momento para tomar crédito particularmente este del banco ciudad, las condiciones que ofrece sobre todo si lo comparamos con el asunto que sigue que es el crédito del banco provincia además no ofrece comparativamente tasas o condiciones favorables al municipio. Estamos hablando de la tasa barlardi que es la tasa de referencia entre los bancos cuando se prestan dinero entre los bancos, más 300 puntos o sea 3 puntos más. Alrededor del 24 o 25 por ciento en un crédito a 4 años por un monto además que desde nuestra mirada no justificaría gastar a esta altura del año tomando un crédito. Hablamos de 35 millones de pesos con obras que habían estado en el presupuesto anterior al menos en el caso de la ampliación de los consultorios externos y el proyecto del doctor Lunghi del consultorio o el Hospital Oftalmológico y Odontológico, proyecto que viene planteando como un sueño para el Tandil que quiere dejar hace mucho tiempo y hasta ahora la verdad no hemos podido avanzar en nada. Por otra parte porque estamos prontos a, digo en este momento el equipo del departamento ejecutivo se encuentra elaborando el presupuesto de cálculos y recursos del presupuesto del año que viene. Estamos ya promediando el tramo final del año, obviamente estas obras si se aprueba, si este cuerpo aprueba este crédito no van a empezar este año, no se va a poner ni un ladrillo este año. Otra de las razones es teniendo en cuenta que vamos a tener un presupuesto el año que bien que rondará los 1700 millones de pesos entendemos nosotros que podría estar el financiamiento con recursos genuinos de estas obras, de estos proyectos, incluido la obra de lo que sería el nuevo edificio de la secretaría de obras públicas para dejar además de costear el oneroso alquiler del edificio de la esquina de Chacabuco y Maipú, cosa que nos parece una buena idea. Entonces, podría estar tranquilamente en ese presupuesto 35 millones dentro de alrededor de 1700 millones de pesos. Por otra parte porque decía comparando con el asunto que sigue, que es el crédito del banco provincia que es para maquinaria, es cierto es otra cosa, otra línea pero que es del 17 por ciento además el banco provincia es la banca pública con la cual los municipios de la provincia de buenos aires tenemos una relación institucional y financiera histórica no?, de años y no se ve en este caso al menos que se haya explorado la vía o que se hayan agotado instancia, además como tampoco nos brindaron explicaciones que se haya explorado la vía de acceder a este financiamiento a través del banco provincia. Tampoco se nos ha explicado de algunos proyectos que como decía, el doctor Lunghí viene hablando hace tanto tiempo, porque aparece de la noche a la mañana la idea de financiarlos con un crédito del banco ciudad. Daría la sensación no de que estuvimos buscando tasas, evaluando en el mercado sino de que alguien nos dijo hay que tomar con este banco del amigo del presidente. Esa es otra de las razones obviamente el banco de la ciudad de buenos aires y por otra parte porque tenemos los municipios y está evaluándose si bien todavía no está discutiendo el proyecto de presupuesto en la provincia de buenos aires, es muy probable según cuentan los legisladores que se repita, va a depender de la negociación que establezca el oficialismo de la gobernadora Vidal con los bloques de la oposición pero es altamente probable que se repita, se reedite el fondo infraestructura municipal. Aquel fondo que vino atado al endeudamiento de la provincia de buenos aires, la deuda que tomo la gobernadora María Eugenia Vidal y que para su aprobación en la legislatura de la provincia los intendentes de los distintos colores políticos obtuvieron como condición este fondo infraestructura municipal. Un fondo millonario que posibilitaba que recibiesen directamente los municipios fondos frescos para obras que propusiesen de infraestructura e incluso hasta la construcción de un hospital, un edificio como lo han hecho otros municipios. Es probable que esté el año que viene asique tranquilamente también podría estar por ahí si no se quisiese poner por el presupuesto 2018. Hay una salvedad sí que es importante hacer y contar respecto a este fondo de infraestructura municipal. Tandil este año tuvo asignado 97 millones de pesos por el fondo de infraestructura municipal, hasta ahora recibió solo 26 pero porque? Porque cuando se aprueba el proyecto en la legislatura la gobernadora en el decreto reglamentario hace una modificación y dice que en vez de hacer el desembolso directo a todos los municipio a comienzo de año, de lo que a cada uno le correspondería caso Tandil los 97 millones de pesos, va a hacer un adelanto a comienzo de año, un desembolso inicial que son estos 26 que recibió Tandil y el resto en 2 desembolsos cuatrimestre a cuatrimestre con certificación de obra. Esto no estaba en el proyecto que habían votado los legisladores, lo incluyó la gobernadora. Y Tandil donde siempre nos jactamos que somos tan prolijos para hacer los proyectos y licitar las obras y llevarlas a cabo. Tandil al día de la fecha tiene 0 por ciento de certificación de obra. Por eso a diferencia de la gran mayoría de los municipios todavía no recibió el segundo trama del fondo de infraestructura municipal. Digo esto porque si el año que viene se reedita este fondo tan importante debiéramos estar un poco más atentos a como se va ejecutando y probablemente si fuésemos un poco más eficientes en la gestión económica del municipio, sin lugar a dudas que estas obras por 35 millones de dólares, de pesos perdón podrían estar financiadas a través de este fondo de infraestructura el año que viene. Entonces son razones para nosotros más que suficientes estas señor presidente para no acompañar este pedido de autorización al concejo deliberante para tomar crédito con el banco de la ciudad de buenos aires. Y creemos que son atendibles por lo menos para discutir, da la sensación por el recorrido que tuvo este expediente cuando como decía recién, fue retirado, bueno no llego directamente a la sesión anterior porque además había algunas cuestiones que corregir el concejal Labaroní lo explicó y además lo explicó en los medios de comunicación, una conducta que yo destaco porque él había cometido un error en la comisión de economía con la tasa. Bueno errar es humano, todos nos equivocamos entonces también tuvo la deferencia de dar las explicaciones del caso pero la verdad es que a todas luces aparecen alternativas mucho más favorables, yo simplemente detalle algunas, que evitarían que la municipalidad de Tandil este tomando este crédito en este momento del año en condiciones que claramente no son las más favorables en el contexto. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el concejal Facundo Llano.

**CONCEJAL LLANO** gracias señor presidente. Para manifestar nuestra posición respecto a esta toma de endeudamiento y sumar algunos argumentos u opiniones que surgen del contexto general de lo que es el presupuesto, la normativa nacional, la necesidad de los caminos legales a seguir en función de las decisiones políticas que se tomen como a nivel gobierno. Es decir, el comportamiento de los distintos estados. Recién se mencionaba que el expediente había salido de labor parlamentaria después de obtener un dictamen desde la comisión de economía, quienes asistimos a la comisión de economía todos los lunes y debatimos ahí los expedientes y los leemos en profundidad y los estudiamos y compartimos opiniones ya habíamos hablando de este tema, ya habíamos manifestado nuestros reparos respecto de cada uno de los extremos del endeudamiento que se iba a tomar y por eso en oportunidad de tratarse en labor parlamentaria el expediente volvió a comisión ante nuestra posición de lo que se mencionó respecto a los extremos del crédito, la oportunidad mérito y conveniencia del mismo. Sin embargo ha tomado una celeridad importante el tratamiento, surgió una nota desde la comisión de economía ese mismo lunes que ha suscripto el presidente espero que la suscriba porque en su momento no estaba firmada la nota. Se nota que en la urgencia de elevarla al ejecutivo no la han firmado. Dicha nota por supuesto que ante la necesidad de mandarla al ejecutivo tampoco paso por secretaría del concejo deliberante como todos los expedientes. En el departamento ejecutivo tampoco tomo despacho, no fue elevada a jefatura de gabinete digamos directamente subió la nota de la secretaría de economía lo que denota el interés en tratar el expediente en esta sesión porque inmediatamente el lunes subsiguiente obtuvo dictamen de comisión. Son detalles formales pero también hacen al fondo de la cuestión porque nosotros en cada uno de los expedientes que tratamos o de situaciones que proponemos nos cuesta un Perú que el expediente vuelva del ejecutivo o que un secretario se digne a escribir una nota y acá la verdad que han tenido más que privilegios para poder obtener las respuestas que requería la comisión. Que además han sido respuesta parciales porque la comisión lo que requería es un informe técnico de la situación planteada. Y hemos tenido una respuesta política respecto al endeudamiento que este municipio va a tomar. La nota habla de aspectos técnicos, administrativos y legales que estarían cumplidos cuando en realidad nosotros no tenemos a ciencia cierta un dictamen jurídico que avale esta toma de endeudamiento, no tenemos un dictamen contable que determine que efectivamente estamos en condiciones de tomar la deuda en una banca que no es la banca pública de nuestra jurisdicción, no tenemos un mensaje de elevación que justifique la toma y que haga un análisis económico financiero de la toma de este crédito porque efectivamente recién se mencionó y nosotros lo hemos dicho en los medios de comunicación y en la comisión también que existen fondos de financiamiento que hoy en el partido de Tandil están siendo sub ejecutados tanto a nivel provincial como fondos de carácter local. También existen y sabemos y hemos tenido información que si bien parcial y acotada, para muestra sobra un botón y sabemos que el municipio tiene plazos fijos, que esos plazos fijos le rinden sus dividendos y si bien no tenemos la información completa para saber si efectivamente cual es la ecuación económica financiera sabemos que estamos poniendo plata en plazo fijo cuando en realidad esa plata la estamos necesitando o le estamos pidiendo a un banco que no corresponde a nuestra jurisdicción para realizar obras. Entonces tampoco tenemos el cuento completo de porqué estamos tomando crédito. Porque requerimos y requiere de una decisión de estado. No es un sistema caprichoso, espontaneo en el cual un intendente o un cuerpo deliberativo, o en función de su afinidad política, en su afinidad partidaria o de su afinidad lo que sea porque puede variar el carácter de afín. Toma una decisión y esa decisión después adquiere decisión de estado al ser convalidada por un concejo deliberante. Nosotros necesitamos determinar cuáles son los extremos por lo menos para endeudarnos, y después que el estado municipal determina la necesidad de endeudarse, cuál es el camino que se debe realizar para tomar ese endeudamiento?. Quien me puede asegurar a mí que estas son las mejores condiciones de plaza para endeudarnos?, quien de los que va a votar afirmativamente este crédito me puede decir que en la plaza no hay mejores créditos?, quien me puede decir que el banco provincia que anunció nuestra capacidad de endeudamiento de 97 millones de pesos no tiene un línea de crédito. Del expediente no surge. Surge de los dichos de un funcionario público nada más. Quien me puede decir que no hay otra banca que no tenga mejores condiciones de crédito?, quien me puede decir que no hay un organismo multilateral de crédito que no nos puede ofrecer mejores condiciones?. Que el concejo federal de inversión no tiene una línea de crédito para lo que estamos proponiendo? Salimos a concursar la toma de crédito?, salimos a proponer cual era la plaza más conveniente para el partido de Tandil? Ese camino no está desarrollado y seguramente no se hizo porque si se hubiese hecho estaría acreditado en el expediente. Entonces, son decisiones de estado las que estamos tomando, son caminos que tenemos que recorrer pero todos tenemos que tener claro cuál es el camino que tienen que recorrer los municipios para tomar deuda en un banco que no es de nuestra jurisdicción. Porque yo me he puesto a investigar, me he puesta a indagar las últimas tomas de créditos de los municipios y el expediente que sigue a este que es el del banco provincia, la mayoría de los municipios están tomando estos créditos. Con las mismas condiciones, con el mismo formato, más o menos pesos conforme al tamaño de la ciudad están tomando estos créditos del banco provincia. Ahora bien, del banco ciudad no encontré ninguno. No encontré ningún municipio de la provincia de buenos aires que haya tomado un crédito con el banco ciudad. Si existe uno que me lo digan, de la comisión de economía no surgió, en el expediente no surge. Además de no surgir el camino legal no surge los antecedentes por los cuales tenemos que tomar el crédito porque además en un informe que emitió el banco ciudad especifica el presidente del banco ciudad que otorga créditos UVA por 6.79 % para empresas constructoras. Entonces como es la historia, nosotros vamos a pagar la tasa badlar que hoy está en 22 puntos, es decir vamos a pagar 25 puntos y el banco ciudad le va a otorgar a las empresas constructoras que nos van a hacer las obras 6.9. Van a hacer las obras con nuestra plata y van a obtener el beneficio banco ciudad y por supuesto las empresas constructoras. Entonces es un negocio pampa esto pero no para nosotros, porque el municipio lo único que va a hacer es pagar, pagar y pagar. Otro agravante, vamos a pagar el 2 por ciento de comisión, 2 por ciento más iva de comisión. Recién se lo comparó con el crédito del banco provincia que es del 17 por ciento tasa nominal anual fija. Ese propio crédito que es para maquinaria tiene el 1 por ciento de comisión, este tiene el doble de comisión, con solamente tiene el doble de comisión sino que además es el doble de monto entonces vamos a pagar el doble de comisión para el doble del monto. Además contempla gastos varios a cargo del tomador del crédito. Cuál es la dimensión de esos gastos tampoco surge del expediente entonces son muchas cuestiones necesarias de dilucidar, no solamente por esta experiencia sino para las que vendrán. Porque si queremos vincularnos con distintos bancos que no son de nuestra jurisdicción y bueno sepamos cuales van a ser las re glas para vincularnos, cuales va a ser las reglas para salir a pedir un crédito? Cuáles son los extremos que vamos a poder firmar. No hay un dictamen de la contadora que es la funcionaria municipal, no hay un dictamen legal de un funcionario de la municipalidad que diga si señor el camino que hicieron es el correcto. Un dictamen de la contadora que diga, si señores este camino pasa el filtro del tribunal de cuentas, de la ley orgánica, del reglamento de contabilidad, de todo lo que tiene que pasar. Metanle tranquilos que no van a tener problemas. Después por supuesto razones políticas, que recién las mencione, razones políticas de salir a tomar un crédito y no hacerlo con fondos genuinos propios que están siendo sub ejecutados o están puestos en plazos fijos. Recién se mencionó que las obras estaban contempladas como también lo escuche en alguna declaración que se efectuó. Los consultorios oftalmológicos y odontológicos basta leer el presupuesto para darse cuenta que no estaban contemplados en el presupuesto 2017. Ninguna de esas 2 obras estaban contempladas en el presupuesto 2017 y mucho menos el edificio de obras públicas entonces permito corregir esas afirmaciones, porque no estaba contempladas en el presupuesto 2017. Basta ir a la planilla para ver la apertura programática de esa obra 0 pesos dice, sabe porque señor presidente porque estaban contempladas en el 2016 y en el 2016 se desafectaron los fondos que específicamente se habían impuesto a esa obra para pagar deuda flotante. Entonces los consultorios odontológicos y oftalmológicos quedaron en 0 tanto en 2016 y en el 2017 no se programaron fondos para esas obras. De manera que no tienen partida presupuestaria ni tampoco han sido contemplados, basta leer el presupuesto un ratito para darse cuenta de eso. También en función de eso es la necesidad de decir bueno, tenemos la necesidad de hacer los consultorios? Si claro que la tenemos acompañamos esas obras?, si claro que las acompañamos. Bueno que se determinen fondos genuinos no por el capricho, la necesidad o el anhelo del intendente. También escuche, es un anhelo del intendente. La verdad todos podemos tener anhelos pero esto son decisiones de estado, son decisiones de un gobierno. Haber, porque el intendente tenga un anhelo vamos a firmar un crédito con un banco que nunca firmamos, a condiciones totalmente desfavorables para el municipio y trascendiendo el período de gobierno de este propio intendente. Haber, los concejales tenemos la responsabilidad que determina la ley, que determina nuestras convicciones no por el anhelo de un intendente vamos a tomar decisiones a mi criterio equivocadas. No hay ninguna posibilidad de hacerlo de esa manera. Otro dato que también me parece discutible y opinable y creo que es un dato duro pero me parece que también es parte de este contexto que estamos discutiendo. La toma de crédito tampoco está en el presupuesto 2017, se acompañaron planillas en esa elevación exprés que tuvimos desde la secretaría de economía, que son planillas del rafam, que son planillas con las modificaciones efectuadas, las reformulaciones presupuestarias que realizó el ejecutivo como tantas otras cuando en realidad el presupuesto 2017 fue aprobado con una deuda flotante de 60 millones de pesos, que es la deuda que el municipio acarreaba para pago de proveedores y cuentas de terceros. Está claro eso. En ningún momento del presupuesto del 2017 habla de esta toma de crédito de deuda. En ningún momento el mensaje de elevación contempla, ni menciona al departamento deliberativo que se va a tomar deuda y muchos menos con quien ni con que extremos. Digamos, es lógico que suceda porque también puedan acaecer hechos sobrevinientes que justifiquen esa toma de deuda. No necesariamente tiene que estar en el presupuesto 2017 para que el municipio analice una toma de deuda, pero que no me digan que estaba porque son dos cosas distintas. Una cosa es decir que surgieron circunstancias que hacen oportunas la toma de un crédito como puede ser en este caso el del banco provincia y otra cosa es que me digan que estaba contemplado en el 2017 porque si no, no sé qué estudiamos, no sé qué leímos, capaz que hay un párrafo en el mensaje de elevación que dice “señores concejales, pensamos tomar crédito”, deuda con el banco ciudad por tanta plata, yo no lo vi. Yo no lo vi, capaz que algún otro concejal lo vio. Tampoco lo vi en el presupuesto repito. Me tome el trabajo de buscar las planillas y dice, presupuesto de gastos estructura programática, consultorios odontológicos oftalmológicos 0 pesos. Presupuesto de gasto por estructura, deuda flotante 60 millones de pesos. En ningún momento habla de toma de créditos, en ningún momento se menciona el banco ciudad, muchísimo menos. Entonces esto es ni más ni menos que una decisión a mi criterio inoportuna porque efectivamente estamos a escasos días de cerrar el presupuesto 2018 que va a acarrear seguramente mayores recursos para el municipio de Tandil producto de la coparticipación, producto de los recursos propios, producto del tarifazo, producto de un nuevo incremento de impuestos que se va a avenir seguramente. Entonces, como municipio, como estado, como gobierno, seamos inteligentes, si realmente es una obra prioritaria para la gestión contemplémoslo en el presupuesto con fondos genuinos, pongámonos a hacer las obras como corresponde y no estemos tomando créditos que no sabemos cuál es el camino legal adoptado y que además a todas luces son créditos que no son convenientes para el partido de Tandil por lo que acabamos de mencionar. Es una cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia pero además también es una cuestión de extremos legales y contables que no están reunidos en este expediente. Por eso señor presidente nosotros no vamos a acompañar esta toma de endeudamiento y le pido por favor que cuando terminen las intervenciones el voto sea nominal. Porque esta es una ordenanza preparatoria, seguramente va a venir la ordenanza definitiva para la constitución de mayores contribuyentes si pasa los filtros que determinan el ministerio de economía y el tribunal de cuentas, que veremos que sucede en esas instancias. Pero no tenemos seguro si puede hacer una nueva conformación del concejo deliberante en el momento que se tenga que votar la ordenanza definitiva. De manera que a los efectos de esta ordenanza preparatoria yo solicito el voto nominal. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra la Concejal Beatriz Fernández.

**CONCEJAL FERNANDEZ** gracias Señor Presidente. Voy a hacer referencia también al crédito que hoy se está solicitando con el banco de la Provincia de Buenos Aires, porque es bueno comparar no solo los destinos, sino también las formas de financiamiento, la tasa y la comisión. Yo de echo comparto lo que acaba de expresar el Concejal Llano porque realmente no veo la conveniencia de tomar un empréstito para cosas que no están en el presupuesto, cosa que también he investigado y estudiado, pero además porque interpreto que no es el banco estatal, como puede ser el banco de la Nación Argentina o de la provincia de Buenos Aires y que no son las tasas de plaza más convenientes, pero además porque quiero hacer referencia a un tema puntual y traer a la memoria algunas cosas que aquí nos han sucedido este año. Yo recuerdo que antes de semana santa se tuvo que llamar a licitación para salir a cortar el pasto de toda la ciudad, quedo una única oferta, vino ese expediente a la comisión de economía, porque resulta que no había maquinarias adecuadas para que nosotros podamos cuidar los espacios verdes públicos de nuestra ciudad, tan linda, tan cerca, tan saludable y no teníamos una bordeadora por ejemplo, entonces el banco de la Provincia de Buenos Aires otorga líneas de crédito y bueno nos hemos puesto las pilas, salimos a comprar maquinarias para parques y paseos muy obsoleta y para distintas áreas, algunas incluyen utilitarios para vela y gardey y me parece que tiene un destino lógico de renovación de esas áreas, pero porque traigo esto a colación, porque fíjense como los temas se trastocan y salen a la luz en algún momento, ¿saben que paso con esa oferta única y con esa licitación? Nada en el Concejo Deliberante, porque fue devuelto, y fue devuelto por dos razones, la primera porque los obreros que ponía una empresa, que creo que era de barker que había ganado, no tenían seguro y segundo porque enviamos a pedir por escrito que parques y paseos, su dirección de parques y paseos se declare incompetente para hacer la tarea, para justificar que se tenía que pagar para cortar el pasto, medio millón de pesos a una empresa que no era de Tandil, obviamente no pasó nada ahora tomamos en cuenta que era bueno salir a comprar las maquinarias que nos hacían falta. Ahora estamos tratando el tema del banco ciudad, yo no lo conozco, dicen que tiene una sucursal por ahí por otra provincia, dicen que están tratando de llegar con líneas para hacer edificios públicos en los Municipios, bueno, pero a qué precio para los Municipios y a qué precio para las empresas constructoras, fíjense ustedes la inconveniencia que resulta para los Municipios, pero además me preocupa la mirada más al futuro, que tiene que ver exclusivamente con el tema del endeudamiento, parece que ahora salimos a endeudarnos por lo que puchas contingele a futuro esta administración, la que sigue, estamos comprometiendo como garantía la coparticipación en este endeudamiento, pero además estamos viendo que vamos gastando distintos fondos, algunos se su ejecutan pero otros se gastan por ahí en prioridades más caprichosas que necesarias, eso también lo estamos viendo con empresas que tengo entendido que han ganado recientemente caso de piscinas cubiertas con el fondo educativo, aparentemente empresas que han ganado como única oferta, me extraña que acá todavía no haya subido, días pasados para seguir avanzando un poquitito en esto de cómo nos estamos comprometiendo a futuro, tuvimos una reunión con la gente de protección ciudadana y de economía y de legales por un tema de cablevisión y a decir del doctor Delamagiora ellos no aceptaron comprar el servicio de fibra óptica con el servicio prestación de servicios de cámaras porque tenían que hacer un pago cash y se iba todo el presupuesto de la secretaria de protección ciudadana en eso y que no era conveniente, que lo más conveniente era cablevisión, entonces la pregunta que yo me hago es ¿y cómo le van a pagar a cablevisión? Porque cablevisión son cuatro millones de dólares la contraprestación del servicio a cinco años, setenta y dos millones de pesos puede llegar a superar el presupuesto de protección ciudadana, sabemos que los fondos van a salir de la tasa, pero ¿Cómo lo van a pagar? En cuotas y comprometiendo fondos de ejercicios futuros, no tenemos la respuesta, si sabemos que por ley debe subir a este Concejo Deliberante porque es el único facultado para autorizar fondos que comprometan ejercicios futuros. Lo dejo flotando para que se den cuenta cómo vamos viendo en la comisión de economía y a veces con otros temas que tienen que ver con la comisión de obras públicas cosas que se entrelazan y que hacen preveer para un futuro de endeudamiento en un Municipio que ha dado déficit en un Municipio que se plancho todo el año 2016, que no hiso nada porque todas las áreas tenían las ordenes de economía de que el déficit fuera el menor posible, ahora salimos a gastar todo y salimos a tomar empréstitos y salimos a comprometernos con otras cosas y de repente cambiamos un poco la ecuación y perdónenme uno puede ser propositiva, puede ser moderada, dialoguista, todo lo que quieran, pero cuando la soberbia es la que manda y no la humildad la que gobierna, uno termina llorando cuando ve una vaca porque se quemó con leche alguna vez. Yo sinceramente no estoy dispuesta a acompañar para hacer edificios enormes con préstamos, si a mí me dicen viene un fondo afectado de la Provincia de Buenos Aires y con eso vamos a comprar un edificio para ahorrarnos siete, ocho alquileres y hacer un centro operativo de inteligencia, estoy de acuerdo, está la plata, está el proyecto votado y el Señor Intendente el 1º de Abril acá lo tomo y dijo que iba a tomar ese proyecto de nuestro bloque porque en eso tenía una justificación y tenía los recursos y tenía los valores, los tiene de echo, que se los envió la Provincia por el famoso fondo para la seguridad de aquellos 33 millones que vinieron de arriba, ahora para hacer un edificio para la secretaria de obras públicas que no estuvo nunca en el presupuesto, que nunca se discutió, salimos a tomar un préstamo inconveniente según mi humilde opinión, inconveniente para el Municipio y nos escondemos detrás de algo que está muy bien para mí que es el tema del centro oftalmológico, odontológico y culminación de consultorios externos, todo lo que tenga que ver con la salud perfecto, todo eso está muy bien, el resto y es para discutir todos muchachos, es para discutir todo, acá no hay necesidades perentorias como si hay y conveniencias interesantes como si hay en el préstamo que se toma con la banca del Banco Provincia. Acá es inconveniente a todas luces y me preocupa mucho el futuro y la forma de endeudar el Municipio, valen más los caprichos que las necesidades. El bloque del frente renovador no va a acompañar la toma del empréstito con el banco de la ciudad. Nada más Señor Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el Concejal José Luis Labaroni

**CONCEJAL LABARONI** gracias Señor Presidente. Primero antes de referirme a los créditos que estamos tratando casi en forma conjunta, voy a hacer una serie de consideraciones políticas que hacen a la necesidad de la toma de los créditos. A nadie le escapa que en estos años de gobierno de la gestión del Doctor Lungui, uno de los grandes ejes trazados es el eje de la salud que pusimos por delante de todas las necesidades, la salud como prioritaria, como política social y universal el acceso a la salud, a todos los ciudadanos de Tandil independientemente de su condición o su capacidad económica. Este gobierno siempre creyó que es una condición sobre la cual no se puede discutir el acceso a la salud, como hay otras prioridades también que no deberían discutirse. En esta gestión desde un primer momento estuvo trazada la separación de los consultorios externos del hospital justamente porque hace un principio básico de la salud que separar la enfermedad y la cosa saludable, la cosa saludable está dentro del hospital y la enfermedad hay que separarle de ese ambiente para que no lo contamine y siempre las urgencias o las prioridades que se fueron trazando dentro de lo que se denominó el plan plurianual de salud hacia que no llegáramos a los consultorios externos, hasta que finalmente se pudo poner en agenda y se pudo visibilizar, visibilizar la necesidad de hacerlo y visibilizar la posibilidad de llevarlo adelante, la factibilidad de realizarlo. Hay otra demanda en salud que no escapa a nadie, que es una demanda importante, como son la cuestión oftalmológica, la cuestión odontológica en la ciudad de Tandil, si hay una cuestión en la cual para cerrar el circuito de lo que son los servicios agudos en términos de política sanitaria es el tema de la cuestión de oftalmología y la cuestión de odontología, no hace a la cuestión de tener la dentadura bien, es mucho más profundo el concepto en términos de servicios saludables o de servicios sanitarios o de políticas públicas sanitarias es mucho más profundo que nuestros hijos, que los hijos de la ciudad de Tandil tengan una dentadura saludable, hacia su desarrollo, hacia su crecimiento, hacia el desarrollo conmitivo, hace al futuro que van a tener esos niños, si tienen una buena dentadura para poder desarrollarse mejor y hay otro concepto que no es menor y que en este eje de, de política pública de salud se fue incorporando en los últimos años como una gran necesidad que es la ampliación de la guardia, sobre el año 2003, 2004 cuando se hiso la primer reforma de la guardia la mirábamos y todos decíamos que grande quedo, que linda quedo, acá el doctor Díaz Cisneros no me va a dejar mentir que la recorríamos decía que linda quedo, que lindo el showroom y resulta que a todas luces hoy necesita una renovación para poder seguir asistiendo como corresponde a esa política pública de salud, darle el servicio de emergencia que Tandil necesita, ampliando el servicio de guardia unificando el sector de rayos con el servicio de guardia para que la atención urgente sea más rápida, más efectiva pero también pensando que el día de mañana ese servicio de rayos va a tener una conexión directa con terapia intensiva, es por eso que quería hacer algunas consideraciones de cuestión de orden político, porque creo que estamos hablando de política pública y estamos hablando de salud pública es por eso que muchas veces no se puede esperar, porque además la oposición lo sabe muy bien la burocracia que hay para hacer un expediente, para tomar un crédito y que no se pueden esperar los tiempos, juntamente con esto y me voy a referir después posteriormente también se piensa en empezar a revertir una política que tienen los Municipios cuando empiezan a desarrollarse o a cambiar de tamaño, a cambiar de estructura que es la cuestión de decir salimos de los alquileres para ir a una infraestructura propia, salimos de los alquileres para ir a una infraestructura propia, no estamos cambiando recursos estamos cambiando la lógica de nuestro patrimonio, por ahí esta es la lógica de decir también tomamos un crédito para el edificio de obras públicas. No escapa a esto que hay una lógica macroeconómica del momento en el que tomar los créditos, no podemos soslayar los tiempos que vivimos, en esto no concuerdo con mi compañero de bancada Rogelio Iparraguirre que cree que estamos en crisis, es cierto estamos saliendo de una crisis, es cierto que el estado tuvo que hacer ajustes, pero también es cierto que las variables económicas macroeconómicas empiezan a generar datos evolutivos favorables y porque empiezan a generar datos evolutivos favorables es por eso la necesidad de tomar créditos para la construcción de infraestructura en este momento, nadie se larga en un Municipio a hacer obras si la evolución macroeconómica no es positiva, no existe eso, el desarrollo de un Municipio en temas de infraestructura se da cuando la evolución es positiva, hay varias razones, la que más rápido se me ocurre en este momento es que esa evolución positiva se va a financiar con los mayores recursos que toma el Municipio por el desarrollo propio de la economía y no va a afectar el presupuesto anual que tiene, sino que el desarrollo propio hace que con los fondos adicionales se pueda cubrir los costos que tiene el hecho de tomar un endeudamiento para poder desarrollarse estas obras que estamos proponiendo, pero además también alguien dijo recién, me hablaba de los fondos genuinos, yo me pregunto ¿Quién tiene la posibilidad de hacerse una casa con fondos genuinos, quien usa fondos genuinos cuando puede usar el crédito para amortizar algo que va a durar 50, 60, o 70 años, no es racional, no es racional no tomar endeudamiento para desarrollar la infraestructura, para desarrollar el patrimonio que tiene el Municipio, no es racional no tomar endeudamiento. Cuando hablamos del presupuesto, perdón de la técnica o de la propuesta evaluada, me dicen que la tasa es cara, me dicen que la tasa, que hay otras alternativas, la tasa claramente es la tasa de mercado, claramente, sino hubiesen tirado alguna propuesta de tasas, la tasa claramente es la tasa de mercado pero además déjeme decirle Señor Presidente que esta tasa de la cual hablamos que es badlar más 300 puntos básicos, es una tasa que va a ir bajando no es una tasa fija, que esto quede claro es una tasa variable va a ir bajando porque en esta política monetaria en la que esta empecinado el gobierno ha hecho que la inflación baje y como la tasa badlar está atada al funcionamiento de las lebacs, también va a ir bajando y se va a ubicar por debajo del 20% para el año que viene en esta altura del año, entonces esa tasa va a ir bajando y permítame decirle también que se confunde a la opinión pública cuando se la compara con la tasa del Banco Provincia, primero porque no es cierto que la tasa del Banco Provincia sea del 17% Señores, la tasa del Banco Provincia del 17% claramente es una tasa subsidiada, está especificado, es una tasa subsidiada y adivinen de cuantos puntos, de 7 puntos Señor Presidente saque usted sus conclusiones, tasa subsidiada de 7 puntos y tasa fija, entonces estamos hablando de dos cosas distintas, estamos hablando de peras y bananas, pero además Señor Presidente déjeme decirle que no hay posibilidades, no hay posibilidades, del que el Banco Provincia financie infraestructura por un acuerdo con el Banco Central. Si el Banco Provincia estuviera dentro de la órbita del Banco Central estaría en estos momentos intervenido desde el año 2016 y a la oposición no le escapa este conocimiento, son distraídos, estaría intervenido y la única posibilidad que tiene el Banco Provincia es de largar estos créditos que mueven la industria, pero por un acuerdo con el Banco Central no tiene posibilidades de ofertar créditos de infraestructura, no hay posibilidades, déjeme decirle Señor Presidente para aquellos que no tienen conocimientos que el Banco Provincia no integra el Banco Central porque es preexistente y porque lo único que integra la República Argentina es la Provincia de Buenos Aires pero no así el Banco Provincia, pero si como el Banco Central es el que emite, es el responsable del manejo monetario de la moneda, tiene que tener acuerdos que trabajen en espejo porque nosotros en la Provincia de Buenos Aires tenemos la moneda de la República Argentina. Cuando se habla de, recién escuche decir de los créditos uva de Banco Ciudad, los créditos uva no solo están ofrecidos por el Banco Ciudad, sino que los ofrece el Banco Provincia, el Banco Hipotecario, el Banco Francés, el Banco Rio, cada uno de los Bancos Provinciales, pero déjeme decirle Señor Presidente que la conformación de la tasa que se cobra no es comparable a la formación de la tasa que nos ofrecen a nosotros, porque no es comparable, porque se olvidan de un detalle se olvidan del uva, el uva en el último año tuvo una variación del 20%, 20% por lo cual el costo financiero total nominal es del 26,9 para el ejemplo que dio el Concejal Llano, entonces este incremento financiero se asemeja bastante al rendimiento de las lebacs. Cuando me hablan de los plazos fijos, permítanme arrojar luz sobre este tema, a ningún Concejal le escapa que los plazos fijos son con los fondos afectados y que los fondos afectados tienen un destino afectado, tampoco vamos a creer que con los intereses de esos plazos fijos vamos a realizar las obras que necesitamos. Cuando se dice que no hay ningún Municipio de la Provincia de Buenos Aires, hay uno que yo conozco que es el Municipio de Lanús que ya tomo y ejecuto el crédito con el Banco Ciudad. Cuando se habla del fondo de infraestructura Municipal hay información que yo tengo que es la información del plan de infraestructura Municipal al día de hoy que habla mucho más del porcentaje que establece el Concejal preopinante Rogelio Iparraguirre pero que además aquellas obras que no se han empezado están en proceso de licitación y solamente hay dos obras con confección de pliego, el resto están todas ejecutándose hay una que está casi al 96%, hay otra que está al 36%, hay repavimentación de pavimento flexible está al 29%, veredas perimetrales predio buxton y obras sanitarias está al 60%, obra cloacal de la ruta 30 está al 61%, esta es información que si alguien desea verla se las puedo alcanzar. Entonces vamos de nuevo al proyecto que nos tiene ocupados, cuando hago una consideración política vuelvo a remitir a lo mismo que es la necesidad de desarrollar en tiempo y forma las obras que estaban en algún momento en carpeta, es cierto que se bajaron del presupuesto 2016 porque nos toca la responsabilidad de gobernar y porque somos responsables y porque había que tumbar de alguna forma el déficit, déficit que además era generalizado en el concierto de la ciudades de la Provincia de Buenos Aires, porque había que tumbar ese déficit y porque somos un gobierno responsable tuvimos que frenar algunas de las obras y porque la evolución de nuestra economía, marca signos positivos es que hoy pedimos el endeudamiento pero además déjeme aclararle Señor Presidente un último punto y con esto iría cerrando, que el ministerio de economía en el año 2016 a principios del 2016, el ministerio de economía de la nación no le permitia a la Provincia de Buenos Aires que tomara endeudamiento porque tenia agotada la capacidad de endeudamiento de la Provincia y de los Municipios. El endeudamiento de la Provincia se había chupado completamente la capacidad de endeudamiento además de los Municipios, esa situación se empieza a revertir y hoy el Municipio de la ciudad de Tandil informado por el ministerio de economía tiene una capacidad de endeudamiento de hasta 96 millones de pesos, eso quiere decir que algunas cosas están cambiando y que algunas cosas vienen favorablemente bien. Muchas gracias Señor Presidente.

**PRESIDENTE MELI** Tiene la palabra la concejal Matilde Vide.

**CONCEJAL VIDE** Gracias Sr. Presidente. La verdad que es para manifestar esta necesidad de decir que uno creía, que como no íbamos a votar la creación de un hospital odontológico y oftalmológico para Tandil. La verdad que yo creía que todos con las dos manos podíamos votar algo de eso, sinceramente la ampliación de la guardia, guardia que yo creo que todos hemos pasado por esa guardia en algún momento. Estoy segura de que eso es así. La terminación y ampliación de los consultores externos, me parece que son cosas en las que perdemos el hilo cuando discutimos el resto de la temática, me parece que perdemos de vista lo que es un hospital odontológico y oftalmológico en Tandil, nada más igualitario que tener una política social de salud de ese tipo. Digo cuantos municipios en la región hoy tienen un hospital de este tipo, la importancia de poder tener una salud en los dientes es fundamental hasta para la alimentación, para la digestión, para la prevención de otras problemáticas. Poder pensar en ese tipo de políticas es indispensable y digo, y cuando pensamos en este tipo de cosas surgen algunos cuestionamientos propios de la oposición, lo cual uno valora y respeta, como si es la tasa, si es el momento, si el banco Ciudad, la tasa que. Como bien aclaró el concejal preopinante Labaroni que es una tasa que está en el mercado pero suponiendo que fuera una tasa aún un poco más elevada. Yo les pregunto cuando uno va a sacar un crédito para su casa propia y el crédito que va a sacar tiene un poco la tasa elevada lo saca igual, porque quiere llegar a su casa propia, porque quiere apostar a que puede mejorar, a que puede dejar de pagar el alquiler y obtener una casa propia. Bueno en ese mismo sentido creo que uno debe pensar en este tipo de política, uno quiere llegar a tener esa política igualadora en salud. Donde pensamos en la gente que en definitiva es la gente que menos tiene, porque la gente que no tiene obra social es la gente que le cuesta y tiene mayores dificultades para cuidar su salud bucal. Entonces la verdad es que creo que a veces cuestionamos algunas cosas que son para valorar, para tener en cuenta porque siempre tenemos una oposición muy seria y respetuosa pero la verdad que algunas cuestiones perdemos de vista el objetivo de lo que estamos planteando. También se dijo que en otros presupuestos se tuvo en cuenta este tipo de obras y que no se pudo hacer porque es dificultoso poderlo hacer con fondos genuinos, por eso se apuesta a un crédito, y se cuestiona el Banco Ciudad por una cuestión de que alguien dijo de que es el banco del amigo del presidente, del oficialismo nacional, a ver si nos olvidamos un poco de esas cuestiones y volvemos al objetivo fundamental que es obtener un hospital odontológico y oftalmológico en Tandil entre otras obras que son beneficiosas para la comunidad. Perdemos de vista, en realidad perdemos de vista esos objetivos que son ms que importantes y que son políticas serias y con profundidad en la salud. Entonces a veces lo que digo es pensemos en nuestra comunidad, en que le hace falta a la comunidad cuando hacemos propuestas de salud cuando queremos mejorar la salud, bueno esto, esto es una política que apunta a eso, y que no caben dudas que es una política de salud beneficiosa para la comunidad, no caben dudas. Como que no caben dudas de que necesitemos un crédito para poder solventarlos porque tiene altos costos, porque tiene una complejidad enorme. Entonces la verdad es que disiento con la oposición y me siento orgullosa de que como gobierno podamos hacer este tipo de políticas. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el Concejal Facundo Llano.

**CONCEJAL LLANO** Gracias Sr. Presidente. Para volver sobre algunos puntos en cuestión de las intervenciones de la defensa oficialista. Digo a confesión de parte relevo de pruebas. Si efectivamente los consultorios externos, oftalmológicos y odontológicos, terminación de los externos, la guardia era tan importante tan trascendental para la actualidad del partido de Tandil porque no se hicieron, digamos acá se creó en el 2017 una tasa de Prot. Ciudadana que contemplo ni más ni menos y valga el comparativo 35 millones de pesos, digo, que es lo que ahora le estamos pidiendo. A ver, no nos van a correr con la sensibilidad de los consultorios o que estamos en contra de esas obras. Acá lo que estamos discutiendo es el mérito, oportunidad, conveniencia, camino a legal, normativo, económico y financiero contable de la toma de endeudamiento, es ni más ni menos que eso. Además de la decisión política como efectivamente se dijo acá, si es una decisión política, si es una razón política, si es una prioridad, porque en el 2016 se contempló un fondo que después se le retiro y en esto también quiero valorar la actitud que han tenido quienes han intervenido de reconocer que en 2017 directamente no se contemplaron, porque en los medios u en otras instancias se había dicho otra cosa, lo mismo respecto de lo que mencioné de si estaba contemplada a o no la toma del crédito en el presupuesto que dijimos que no y efectivamente fue así. Se habló de la racionalidad de endeudamiento, la verdad yo de economía 0,1, ahora yo nunca vi que sea racional tomar deuda. De hecho no recuerdo antecedente en este Recinto que hayamos tomado deuda e otro banco que sea el Provincia, en los 12 años e gestión que lleva el Intendente, 12, 13 ,15 la verdad no recuero otra toma de deuda que no sea esta en un bando de extraña jurisdicción. Entonces la racionalidad la adquirimos ahora? O esto no es racional, digamos porque se hizo obra pública en el Partido de Tandil, con que fondos se hicieron, se hicieron con fondos nacionales, se hicieron con fondos provinciales, se hicieron con fondos de organismos multilaterales, se hicieron con fondos afectados de carácter provincial, con especificación determinada, se hicieron con fondos locales, se crearon fondos afectados, se habló también de los fondos afectados, los pazos fijos la verdad no sabemos dónde estaban los plazos fijos, no sabemos que montos están en plazo fijo y el origen de esos montos, de modo que es muy arriesgado hablar sin tener la información que debe proveer el ejecutivo, pero si sabemos que los fondos afectados se han tomado para determinadas obras. El DE ha elevado propuestas de modificación de esos fondos afectados para otros destinos, si era tanto prioridad y tan importante para la gestión porque no se hizo lo mismo. Independientemente nuestra opinión como oposición respecto al destino de esos fondos y el producido de esos plazos fijos, entonces no es que somos distraídos, estudiamos, leemos y proponemos y damos nuestra opinión, damos nuestra propuesta. Distraídos hubiésemos sido si hubiésemos creído que la BALAR daba el 8%, distraídos hubiésemos sido si nos creíamos que estaba en el presupuesto el endeudamiento, distraídos hubiésemos sido si nos comíamos el verso que los consultorios estaban en el presupuesto 2017 o que estaban en el 2106, estaban defaulkiados en el 2016. Entonces no somos distraídos, estamos atentos y damos nuestra opinión como creemos que hay que darla, con responsabilidad, con responsabilidad en función de este expediente y de los que vendrán repito, es una toma de endeudamiento, no reconoce precedentes al menos yo no los conozco. El Banco Ciudad empieza a decir te vamos a dar los ejemplos, un ejemplo nos dio, un ejemplo que por supuesto no está en el expediente de manera que debo confiar en la palabra de quien lo manifestó, es un ejemplo de 135 municipios que tenemos que por supuesto es u municipio que sabemos la inclinación política que tiene, pero bueno más allá de eso. Estamos hablando de un presupuesto de 1400 millones de pesos que tiene Tandil, que va a llegar a 1700, 1800 cuando se incorporen las obras nacionales, de manera que en el 2018 vamos a tener más de 2000 millones, saben cuánto representas 35 millones, 0,17 más o menos. Entonces a ver, si tan importante es para la gestión hay que gestionar bien, hay que trabajar, hay que ponerse a afinar el lápiz y hay que hacerlo. Va a contar con este Concejal y seguramente con la oposición cuando se proponga con fondos genuinos efectivamente si, fondos genuinos porque Tandil los tiene. Tandil no es una flia. Que no llega a fin de mes, Tandil tiene fondos genuinos, Tandil tiene cada vez más fondos genuinos pero bueno en esta bicicleta en que los ponen en plazo fijo, que tenemos deuda flotante, que tenemos endeudamiento, que sub ejecutamos los fondos afectados, que no damos con los fondos de infraestructura que nos bajan, que sub ejecutamos las partidas de seguridad para eso las creamos realmente no sabemos dónde estamos parados y eso es lo que no hay en el expediente no hay a ciencia cierta un informe económico financiero sostenido con un informe contable y con la necesaria participación de un dictamen jurídico que nos diga donde estamos parados. Estamos votando algo que realmente es de dudosa legalidad, se habló de la tasa BALDAR en comparación con los UVA que ofrece el Banco Ciudad esto es un tema técnico que escapa a mi conocimiento, de mas esta decirlo, pero yo googleo, googleo BALDAR y la flecha es para arriba, creció ayer, creció antes de ayer, creció hoy, a ver creció, creció, creció ahora me dicen que mañana va a bajar, la verdad yo no sé cómo hacer las cuentas para que mañana baje. Hoy está en 22, ayer estaba en 21,18 que además tiene un componente relacionado a la UVA, como lo tiene este país que es la tasa de inflación. Entonces, entonces la similitud es con la UVA, ahora bien el banco Ciudad está ofreciendo 6,9 más UVA y nos está cobrando a nosotros 25% si?, no se ratificó lo que hablamos de la comisión, es el 2% de comisión el doble el Banco Pcia. no se dijo nada de eso, no se dijo nada de los gastos varios que contempla el contrato, no se dijo nada de eso seguramente lo vamos a tener que pagar. Se habló en comparación con el banco Pcia. el 17% nos dicen porque el banco Pcia., tiene 7 puntos subsidiados, la verdad yo no sé cuántos puntos subsidiados tiene, no surge tampoco el expte. Cuantos puntos subsidiados tiene, no hay un solo renglón que me diga que son 7 puntos subsidiados, se podrá hacer alusión a un subsidio de la tasa, yo lo que si se es lo que va a pagar el Municipio de Tandil, que es una tasa fija nominal anual del 17% al 1% de comisión sin gastos varios y de ahí no me muevo. Eso sí lo sé, entonces si tiene subsidio sino tiene subsidio corresponde a la gestión, corresponde al funcionario que sale a buscar al crédito, corresponde al eficiencia del estado del gobierno de decir que crédito salgo a tomar para ver en definitiva cuanto va a pagar el contribuyente de Tandil. Entonces si la tasa del Pcia. es subsidiado bienvenido, ahora la el Ciudad no es subsidiada, bueno espera otra oportunidad. Digo, la lógica es esa, no la lógica es el endeudamiento, es racional endeudarse, yo no pase por la facultad de economía, no sé si enseñan eso en economía, que es racional endeudarse, sino, sino que me diga en estos 14 años cuando nos endeudamos, cuantos créditos le tomamos al Bco. Ciudad en estos 14 años, cuantos créditos tomamos en otros bancos que no sean el Pcia. en estos 14 años y ahí podre replantear mi mirada respecto a este crédito. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal María Eugenia Poume.

**CONCEJAL POUME** Gracias Sr. Presidente. Quería ya que el Concejal Labaroni se refirió antes de hablar lo puramente económico respecto a la política pública y a la salud pública como política. Expresar que ese ningún momento ningún Concejal de la oposición ha expresado que es estar en disconformidad con que se mejorara la prestación en salud en nuestra ciudad, en nuestro distrito. Lo que si hay una cuestión y lo traigo colación porque lo nombró el concejal Labaroni y también lo nombro la concejala Vide, esto si bien se está tratando un expediente que tiene que ver con la financiación, como lo traen a colación, hablando de política pública, la verdad que en proy. Dice centro oftalmológico o centro odontológico hospital y acá el concejal Llano hacia siempre referencia a consultorios y creo que más allá que no lo hable con el concejal Llano ese sería la postura racional, lógica para llevar adelante una política pública que realmente venga a subsanar los problemas odontológicos y oftalmológicos que como todos sabemos sufren quienes no acceden a uan obra social que, no están dentro de las 4 avenidas ni en la media luna del bienestar tandilense, sino está en los barrios, está en los pueblos, está en las localidades chiquitas. Capaz que pensar en una mega obra de consultorios de u centro o de un hospital tenemos que pensar en consultorios que está en los barrios, capaz que nos salían más baratos, capaz que no podríamos con este dinero dotar de aparatología y de prestaciones que realmente permitiera a esas mamás que no tienen dientes, a esos nenes que no tiene anteojos. Es más se podría pensar hacer un acuerdo con algún centro oftalmológico en otra ciudad y lograr que se los opere por ejemplo, así no vemos tantos nenes con anteojos en las escuelas o abuelos con tantas dificultades. Cuando se habla de dinero se habla de dinero, cuando se habla de política de salud se habla de política de salud y acá estamos hablando de dinero, no sé política de salud y acá se nos está subestimando a los concejales como se nos subestima en cada uno de los expedientes que manda el ejecutivo y tiene que ver con economía y que lo digo continuamente en las comisiones en que me toca estar, se nos engaña, se nos subestima. No tengo porque dudar o que dice el concejal Labaroni pero quiero recordar que con el expediente de epagos que nunca volvió entre paréntesis también decían que había muchísimos municipios que habían tomado la opción de esta empresa, no había ninguna, no lo decía tampoco en el expediente, pero no habían ninguna pero si tenía el logo de nuestro municipio en internet cuando nunca había pasado por este CD. Creo que acá los que mezclan peras con manzanas no somos la oposición Sr. Pte., quiñes mezclan peras y manzanas es el ejecutivo que continuamente nos subestima, nos subestimo con la fibra óptica, hablan de no se puede afrontar, yo al igual que el concejal Llano no sé nada de economía, soy profesora de castellano y literatura pero no hay que lucido y tener solamente sentido común, que tener la fibra óptica implicaría por ejemplo ser parte del municipio que sea del municipio un gran negocia para poder vender los pelos a otras empresas y con eso capaz, capaz que podríamos llenar todos los barrios, todos los pueblos, todas las localidades de consultorios odontológicos y oftalmológicos que puedan cubrir las necesidades reales de la gente. Yo puedo ir a un odontólogo, a un oftalmólogo todos los que estamos aquí lo podemos hacer porque tenemos obra social. Saben lo que implica para una persona de MI Vela que es mi pueblo como lo digo siempre venirse hasta acá para ir a un consultorio, para venir a un centro supuestamente que va a ser, un centro que va a ser de relevancia que va a ser el hospital odontológico u oftalmológico, quien va a pagar el pasaje de esa gente porque no usamos el hermoso edificio que tenemos en el Rodríguez Larreta y todo el espacio que tenemos y queremos para construir consultorios, ni hablemos de azucena, para llegar a Azucena hay que pasar por el camino de muy difícil acceso tres kilómetros, bueno ahora que capaz que cumplimos los 110 años e 5 de noviembre haceos la fiesta el ejecutivo se acuerda nos pasa la máquina y nos mejora el camino. Pero bueno eso entre paréntesis. Quiero decir sr. Pte. Que nosotros no mezclamos, que es un golpe hablar que la oposición no quiere la salud pública, claro que la queremos, queremos una mejor salud pública que llegue a los más vulnerables porque esa es nuestra convicciones esa es nuestra ideología. Al igual que seguramente mis compañeros correligionarios que están acá, lástima que el ejecutivo muchas veces piensa en caprichos, en maga obras, en fotos, en inauguraciones y se olvida de la gente. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Iparraguirre.

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE** Gracias Sr. Presidente. En primer lugar ahí lo dijo muy claro mi compañera de bloque estamos discutiendo el autorizar al ejecutivo a tomar crédito con el banco Ciudad de Bs. As. No estamos discutiendo la necesidad de ampliar el polo sanitario del sistema de salud, digo porque la chicana e la concejal Vide en ese sentido me parece a mí con todo el respeto el mundo es subestimar la inteligencia de este Cuerpo porque decir me duele nunca pensé que la oposición no iba a querer un hospital, por favor. La justificación que el concejal Labaroni hace un prólogo a su intervención de lo que ha sido al gestiono del Dr. Lunghi en materia de salud, está muy bien, es muy lindo y en parte es bastante cierto yo lo he destacad muchas veces, pero no tiene nada que ver con esto. Es de nuevo confundir una cosa con la otra, lo que si es que no congruente la aptitud que el ejecutivo ha tenido en torno a estas ampliaciones del sistema sanitario, no es congruente hacia atrás y no es congruente hacia adelante. Como decía el concejal Llano, si de verdad se plantea como lo hizo el concejal Labaroni, la importancia, la necesidad y prácticamente la urgencia de contar con esto no es congruente con haberlo quitado del presupuesto 2016 y tampoco es con ponerlo en el presupuesto del año que viene que quitando el edificio de obras públicas, hablando de salud que es lo que nos ha estamos ocupando las ultimas intervenciones representaría menos del 2%, si fuese una urgencia, una necesidad menos del 2% pero estaría de cajón, vendría con el proy. de cálculos y recursos. Un solo municipio además del de Tandil, dos de los 135 están o han tomado deuda con el Banco Ciudad según informo el concejal Labaroni ante el requerimiento o la duda que planteo el concejal Llano, que es casualmente Lanús, pero no es que casualmente porque es de Cambiemos o qué casualidad, no, Grindeti el intendente de Lanús hasta el día antes de asumir como intendente era el ministro de finanza del gobierno de la ciudad de Bs. As., no es que uno le busca la vuelta a ver qué relación tiene con el banco de la Ciudad si era el ministro de finanzas de la ciudad de Bs. As.. Justa ese el único municipio, entonces permítannos plantear la duda que nos genera la casualidad, el uno además de Tandil, el único es Lanús, el intendente que era ministro de hacienda del gobierno del Ing, Macri de la ciudad de Bs. As. También socio y amigo del actual pte. del banco Ciudad. Yo saludo el optimismo con el que el concejal Labaroni ve, avizora la evolución futuras de las variables macroeconómicas, agarró la onda Cambiemos el concejal Labaroni, hablan todo el tiempo de lo bueno que esta por pasar, de lo que va a venir y ni una palabra de lo que está pasando. Falta que nos confirme y ahí sí que la lluvia de inversiones va a llegar en breve, con esta evolución futura de las variables económicas, evolución futura. Respecto a los datos del fondo infraestructura municipal insisto con esto porque es un fondo importante Tandil este año tiene para recibir, tendría para recibir 96 millones de pesos y va a estar en discusión y en la negociación del presupuesto de la Pcia. de Bs. As. de cara al ejercicio 2018. Yo dije y sostengo que Tandil de esos 96, perdón 97 que le corresponden este año solo recibió el adelanto de 26 porque los otros dos son en dos desembolsos cuatrimestrales con certificación de obra. El concejal Labaroni cuenta el avance de las obras del FEM que ha pasado el De los porcentajes, la obra el 92, la obra el 93, los datos que cuentan para que te den el desembolso son los del gobierno de la ciudad de Bs. As. de la pcia., de Bs. As. de la Gobernadora María Eugenia Vidal que al día de hoy 2 de octubre Tandil, en la pcia. que es adonde cuenta, tiene repito 0 % certificación de obra, así que traten de ir a convencer a la gobernadora de estos números, de lo avanzadas que están las obras a ver si entonces nos la el segundo desembolso, esos son los números del DE de Tandil. Los que evalúan la certificación de obras para hacer el desembolso es la gobernadora. Yo sinceramente lo que veo acá entiendo y milito y forma parte de un espacio político y no empecé a militar ayer, que en las estructuras políticas partidarias existe lo que algunos llaman disciplina partidaria y veo que es lo que eta sucediendo aquí. Hay dos concejales del oficialismo que está bien, están siendo disciplinados partidariamente y está bien, pero claro que sí, está bien porque son parte del partido e gobierno de la ciudad de Tandil entonces tiene que defenderlo. Lo que me parece una pena sí, es que este asunto como se había hecho la semana pasada no se postergase, como bien dice el concejal Llano en el expediente no hay prácticamente nada de todo lo que ha surgido acá y se ahorrasen como oficialismo digo, si se me permite la sugerencia este momento todo por cumplir evidentemente algo dijo esto se trata hoy y chau pinela. Pero es lo único que veo que justifica la votación a la que se va a someter ahora con la cual el oficialismo con la mayoría con la que cuenta con la alianza cambiemos va a terminar de aprobar este endeudamiento. Comprendo la disciplina partidaria, lamento no haber discutido más a fondo un tema que en mismo expediente carece de gran parte de los elementos necesarios. Nada más. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Bossio.

**CONCEJAL BOSSIO** Gracias Sr. Presidente. Yo admiro la capacidad del concejal Labaroni para asumir una defensa que, se lo dije personalmente en la Com. E Economía, entiendo lo excede, no por sus conocimiento, no por su argumentación, sino porque a mí me parece que el equipo económico del Intendente lamentablemente conducido por el Sec. Binando no hizo lo que debía hacer que era acercarse a este CD, dar las explicaciones, explicar la oportunidad, el mérito, la conveniencia de éste préstamo, explicar las capacidades de endeudamiento de nuestro municipio, explicar la capacidad de garantía de coparticipación que tenemos, explicar técnicamente las razones por la cuales es conveniente tomar este tipo de préstamos. Entonces el concejal Labaroni lamentablemente tiene que asumir una defensa en el marco de este Concejo que sinceramente lo excede porque no es el secretario de economía, por eso lo excede. Me parece que lamentablemente apelamos a argumentos de cierta sensibilización, quiero decirles vamos a invertir más en el edificio de obras públicas que en el hospital de odontológico y oftalmológico, si es esa la argumentación principal, vamos a dejar e alquilar pero vamos a invertir más en un edificio donde trabaja la burocracia municipal en torno a obras públicas y privadas que el hospital odontológico y oftalmológico. Apelamos argumentaciones de tipo especulativa y financiera como se dijo antes, la tasa baldar va a bajar, bueno, que interesante, que proyección tan convincente. Me parece que lamentablemente el equipo del Intendente está adoleciendo de una larga siesta, me parece que el equipo económico en este caso no le interesa explicarle a los concejales las razones por la cuales toma decisiones de esta naturaleza, que son decisiones que comprometen recursos de ejercicios futuros, que son decisiones que comprometen garantía de coparticipación. No estamos garantizando el crédito con recursos o con una garantía simple, estamos ni más ni menos que poniendo como garantía la coparticipación no que recibimos como municipio. Me parece que lo estamos haciendo mal, el slogan del Banco Ciudad es si la vas a hacer hacela bien, la estamos haciendo mal. Lo estamos haciendo mal y me parece que, insisto quien conduce en este caso a un equipo económico que a su vez tiene que tener sustento jurídico, que tiene que tener un sustento contable no se ha hecho presente, las veces que se hace presente la verdad es lamentable, es lamentable el nivel de bajeza, el nivel de chicana política, el nivel de poco conocimiento que a veces se tiene de los temas. Si uno lee el dictamen del secretario de economía que obra en este expediente sinceramente parece escrito por un estudiante de economía, por un estudiante de economía; explicando que debe seguir la ordenanza preparatoria y convertirse en ordenanza. La verdad yo quiero que nos exp0lique las razones técnicas por la cuales es conveniente tomar este préstamo en estas condiciones y no esta explicitado en el marco el expediente, no se hizo, se hace expresiones públicas en los medios de comunicación el Sr. Labaroni intenta una defensa que insisto no debe él asumir, la tiene que asumir el equipo económico el intendente, el equipo jurídico del intendente, para eso tenemos contadores, para eso teneos los equipos técnicos y nos encontramos con especulaciones, nos encontramos con apelar con la afectación de los fondos que se va a hacer y sobre el fondo e la cuestión que es tomar un crédito a tasa baldar a 300 puntos básicos no hablamos y sobre la necesidad de haber acudido al banco Cuidad muy poco decimos y sinceramente los argumentos se agotan en este Recinto y yo me voy con una sensación, me voy con la sensación de que como Concejal no se sabe cuál es la capacidad crediticia, cual es la capacidad de garantía, cual es la oportunidad de conveniencia de tomar este tipo de créditos. Bueno, lo estamos haciendo mal, el slogan del banco Ciudad que es hacela bien, no lo estamos entendiendo. Por otro lado también quiero decir nosotros somos representantes el pueblo, tenemos que tener una visión de estado, tomar un crédito y autorizar la toma de un crédito no es tomar un crédito de consumo, no es tomar un crédito para comprar un auto, una moto, una casa ese es el fin que tiene una familia. Es una decisión de estado, no confundamos tampoco las cuestiones, por eso cuando hablamos de plazas, de mercado, de tasas subsidiadas, somos el estado, somos representantes del pueblo, somos un poder el estado. A ver si creemos que tenemos que tomar créditos a tasa de mercado como quien toma un crédito para sacar una moto, por favor, tengamos un poco de dimensión de lo que estamos haciendo. Simplemente eso, entiendo que las instancias por las que debe trascurrir necesariamente la toma de esta crédito con los dictámenes de economía de la provincia, los dictámenes el tribunal de cuentas de la provincia, es probable que echen más luz y ahí entendamos y comprendamos cuales son las capacidades que tiene nuestro municipio, capacidades que insisto hasta ahora en el expediente no están claras y que el equipo económico del Intendente municipal lamentablemente brilla por su ausencia en la tranquilidad de que tal vez en este concejo, todo se apruebe, todo pasa, de que efectivamente será una hora o dos horas de debate y finalmente contaran con los créditos y los fondos suficientes para hacer obras comprometidas. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** tengo pedido de palabra de Labaroni, Polich, Vide y Nicolini. Concejal Labaroni. Si hay alguna alteración en el orden, tratándose de un mismo bloque, me avisan.

**CONCEJAL LABARONI:** gracias Sr. Presidente. Voy a responder o hacer algunas aclaraciones con respecto a algunas apreciaciones de los concejales preopinantes. Primero me voy a referir a la más fresquita que acaba de esbozar el concejal Bossio cuando dice que el Edificio de Secretaría y Planeamiento de Obra Pública va a salir más caro que la reforma que se va a hacer en el sistema sanitario. No voy a usar ni chicanas políticas ni agravios. Simplemente voy a decir que el edificio de Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas sale $ 9.360.000 y que el resto, hasta llegar a los 35 millones de pesos, son para la guardia, los consultorios externos, el centro oftalmológico y el centro odontológico, por un lado. Por el otro lado también escuché decir por qué no implementamos en los barrios, por qué no implementábamos en los barrios el sistema odontológico. Bueno, el sistema odontológico está implementado. Lo que se está implementando ahora es la complejidad del sistema odontológico, la complejidad del sistema oftalmológico. Y eso no se puede implementar en los barrios. Eso se implementa en los servicios de respuesta aguda. Es por eso que se implementa en el Hospital. Y en el barrio se implementan políticas de atención primaria, es decir, políticas de prevención. Acá vamos caminando en otro sentido. A la complejidad. Vamos caminando a un Hospital. Por eso estamos hablando de centrales oftalmológicas y odontológicas. Vamos caminando a resolver la complejidad. No se puede poner una dentadura en los barrios. En los barrios se hace prevención. Lo ha dicho todos los gobiernos que han pasado hasta el momento desde el 2003. Es por eso que no se hace en los barrios. Escuché hablar del Hospital Rodríguez Larreta. En el Hospital Rodríguez Larreta también se trabaja. Se está haciendo un centro de rehabilitación kinesiológica. Se está remodelando también el consultorio odontológico. Entonces también se está trabajando en el Hospital Rodríguez Larreta porque también entendemos que le tenemos que dar respuestas a la gente de Vela. Cuando hablan de ¿Por qué no se hizo antes?. Y yo, discúlpenme la autorreferencia, discúlpenme que por ahí me ponga intenso con algunos temas, por no decir pesado, con algunos temas. Pero ¿saben qué?. Lástima que no está la concejal Corina Alexander con la cual sobre el año 2005 discutimos acaloradamente, en la Dirección Médica, donde cada uno defendía su parte -cada uno defiende su parte-. Saben por qué no se hizo antes. Porque la carrera médica estaba libanizada. Porque en el quirófano había Jefe de Servicio y no había cirujanos. No había cirujanos nombrados. Eso sí, había jefe de servicio. No había psicólogos. No había un solo psicólogo. No había psiquiatras. No había sala tercera y cuarta, estaban quemadas. Y permítanme la expresión aunque suene feo. En la entrada de la Sala Tercera había una montaña así de excrementos de paloma. Por eso no se hizo antes. Se fue avanzando en la medida que se puede. Porque además, la gestión, cuando uno empieza a gestionar no es sólo solucionar problemas. También se presentan problemas que hay que solucionar en el día a día. Por eso no se hizo antes. Claro que es una necesidad, pero había otras prioridades más urgentes que resolver. Pero empezó a aparecer en carpeta. En el 2015 ya se empezó a insistir: hay que separar los consultorios externos, hay que separar los consultorios externos. Tenemos que dar respuestas odontológicas. Hay que dar respuestas odontológicas. Y bueno, las políticas públicas son así. Se empieza a caminar hasta que se termina ese tránsito. Y me hablan del tema financiero. Algunos se preguntan por qué no existían anteriormente otros bancos que ofrecieran. Saben ¿por qué?. Porque por Carta Orgánica el Banco de la Provincia es el órgano rector financiero de la Provincia de Buenos Aires y es quien autoriza, y es quien autoriza, las políticas públicas financieras en la Provincia de buenos Aires. Y saben qué. El Banco Provincia por resolución propia tiene cerrados los créditos para infraestructura por eso abrió la posibilidad para que otro bancos pudieran hacer ofertas públicas. Bancos oficiales. Simplemente por esta razón, antes no estaba la posibilidad y ahora está la posibilidad. Cuando se habla de tasa de mercado, se está hablando de las tasas de mercado para los órganos públicos. No me comparen otra vez bananas con peras. No manzanas, bananas con peras. Se está hablando de las tasas de mercado a las que accede el Estado. No estamos hablando de las tasas de mercado a las que acceden los individuos. Parece mentira que haya que aclarar estas cosas. Pero en el tren de ida y vuelta es bueno aclarar de que cuando se habla de estas tasas de mercado, obviamente se está hablando de las tasas de mercado a las que acceden las entidades públicas. Nada más Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** concejal Polich.

**CONCEJAL POLICH:** gracias Sr. Presidente. No voy a hacer alusión a cuestiones económicas; no soy parte de la comisión. si tengo conocimiento del expediente. La verdad que ni bien el concejal Iparraguirre hizo, en su primera alocución, mención a la certificación del avance de obras por el fondo de infraestructura municipal me comuniqué, salí un segundo del recinto, no en mi carácter de analizar este expediente sino porque me preocupó la información que estaba dando, y me comuniqué con el Secretario de Obras Públicas para ver si esto era así. Es verdad. Esta planilla que me acerca que tenía el concejal, ya Labaroni hizo alusión a los avances de obras. El Secretario de Obras Públicas me manifiesta que las certificaciones están en tiempo y forma en la Provincia con los avances de obras que hay y los desembolsos se están realizando sino no se podrían estar efectuando las obras. Esta es la comunicación que tengo con el Secretario de Obras Públicas. En esta misma planilla de avance de obras está hasta qué punto están certificadas las obras. Es más, estuvieron en una reunión la semana pasada con autoridades del Ministerio de Economía, a la que asistió el Sr. Intendente y el Secretario de Obras Públicas. Había un error de carga de información pero las certificaciones estaban presentadas en tiempo y forma. Cuestiones que le atendieron en el Ministerio de Economía y los desembolsos se están haciendo. Él me manifiesta esto: sería imposible ir avanzando con las obras sino estuviera ingresando el dinero como corresponde. Únicamente traslado la consulta que hago con el Secretario de Obras Públicas. Lo que tiene que ver quizás con nuestra integración como comisión de obras públicas que no tiene que ver únicamente con los fondos sino con las obras comprometidas a través del Fondo Provincial. La verdad que las dudas, saliendo de esta aclaración que –vuelvo a decir- son aclaraciones hechas por el Secretario de Obras Públicas en el término de la mañana. No tengo los argumentos técnicos para hacer la defensa de una tasa ni la formación profesional para hacerlo. Sí tengo una historia administrativa y creo que todas estas dudas debieran estar zanjadas en el expediente como corresponde. Quizás muchos de nosotros teníamos en cuenta que al haber sido retirado el expediente de la sesión anterior con algunas dudas, el tiempo prudencial se había dado para zanjar esas dudas. De todos modos también se hizo alusión y no es la base de la discusión, de lo que pone en discusión la oposición, la política de salud. Quizás para abundar en por qué no se hicieron antes algunas obras y han sido prioritarias otras, recordemos y siempre por ahí uno se ha manejado con imágenes, tengamos una imagen de infraestructura en salud del año 2003 y de lo que es hoy. Con esa imagen quizás tendríamos que tener en cuenta que cuando este Gobierno municipal se hizo cargo de la gestión, había dos salas incendiadas en el Hospital. Había niños que en época de temporada de invierno tenían que dormir en los pasillos porque no había, no se daba abasto con la atención pediátrica. Esas salas fueron reconstruidas. Tenemos un Hospital se Niños. Se avanzó también con el esfuerzo y el compromiso municipal, un esfuerzo personal, creo que es necesario recordarlo de quien fuera Concejal y compartiera este espacio con nosotros, Tita Brivio en todo lo que es salud mental. Desconocer el avance que ha tenido este Municipio en salud en estos 14 años de gestión, sería ser necio. Creo que la oposición nunca lo ha puesto en discusión hoy, sino que lo que estamos discutiendo son otros tipos de variables. Pero no quería dejar de decir que, no solamente, el consultorio oftalmológico y odontológico son un anhelo del Sr. Intendente sino una necesidad de la ciudad. Y, en este sentido, también decir y recordar que los consultorios externos municipales se comenzaron a realizar gracias a aportes provinciales y que también –aquí hago una consideración política- había una promesa de un desembolso para la terminación de esos consultorios externos. Promesa que quedó en el medio de una campaña y dejándonos una provincia devastada como lo hemos dicho un montón de veces. Una provincia que estuvo 28 años bajo el mismo signo político. Quizás hoy lo que estamos intentando hacer, y rescato la discusión que pueda tener la oposición respecto a cuál va a ser el destino de la financiación de esas necesidades, pero el hospital oftalmológico, el odontológico y la terminación de los consultorios externos no es un anhelo únicamente del Sr. Intendente sino de toda la ciudadanía de Tandil. Quizás si las promesas que se hicieron en algún momento se hubieran cumplido, la verdad que el desembolso no vino cuando perdieron la campaña pero bueno, esas cosas suceden a veces. Gracias a Dios que sucedió. Y en esto sí yo no hago futurología de Cambiemos sino que estamos convencidos que es el camino. No nos estamos convenciendo ahora. Quizás la provincia está saliendo de 28 años de opresión y de endeudamiento también. De endeudamiento. Porque la capacidad de endeudamiento que los municipios no teníamos, la provincia se la chupaba. Sino no nos olvidemos de la fábrica que íbamos a hacer de hormigón y ahí había endeudamiento, ahí iba a haber endeudamiento y por qué se frenó, por qué se frenó. Porque iba a haber endeudamiento y la provincia tenía que pagar los sueldos, porque alguna plata quedó en dragones, en algunos dragones que encontró la Justicia. Yo miro para el futuro pero también miro al pasado y hoy estamos parados, estamos parados en una provincia que está avanzando. La verdad que le rescato a la oposición que tenga dudas. Las dudas económicas yo no las puedo salvar. Sí hago una defensa de la política de salud de este Municipio que atraviesa vaivenes, que atraviesa vaivenes. Estamos insertos en el mundo. Hemos tenido niveles de conflictividad en el Hospital y, a medida que pasan los años, también vamos teniendo carencias. Hoy el Hospital está atendiendo en su capacidad. Sabemos que en la época de temporada de brotes de enfermedades estamos en la más alta capacidad. Son necesarios los consultorios externos, son necesarias otro tipo de políticas públicas para afianzar este programa de salud y, en base a esto, el Departamento Ejecutivo ha tomado la decisión política de buscar un financiamiento que llegue a completar este anhelo de la ciudad. De todos modos, me parece Sr. Presidente que las dudas de la oposición no van en ese sentido. Al menos de todo lo que yo he escuchado. También hacer una aclaración: en todo el expediente no se está hablando de la guardia que supongo que será con otro tipo de financiamiento. Se está hablando de hospital oftalmológico, de consultorios externos, odontológicos y del edificio de la Secretaría de Obras Públicas. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** concejal Matilde Vide.

**CONCEJAL VIDE:** gracias Sr. Presidente. Solamente algo cortito porque ya algo se ha dicho. Comentar que la política de descentralización del municipio viene de larga data. Lo primero que se implementa es la descentralización de los llamados CAPS, donde con el largo tiempo se empiezan a colocar los sillones odontológicos y se empiezan a hacer los primeros estudios. Entonces es fundamental que cuando se habla de descent5ralización no es un título, sino que es una política que se lleva adelante y ahí es donde se dan los primeros pasos para que luego, ante la demanda de otro tipo de intervenciones en este sentido es que se piensa en un hospital de este tipo. No es que se da por obra y magia. Lo digo porque la concejal preopinante me hablaba de por qué no se hacían este tipo de intervenciones en los barrios que es donde está la gente que lo necesita. Y, en ese sentido, aclarar que en los barrios donde la gente lo necesita como en otros lugares, también están los Centros de Salud donde se dan ese tipo de atenciones y que son una primera atención. Que se necesita de otro tipo de intervención como operaciones y otro tipo de cosas, que por la complejidad y la inversión que esto conlleva, no se puede hacer en cada salita y es necesario pensar en un centro de atención. Simplemente agregar esa aclaración. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** concejal Nicolini.

**CONCEJAL NICOLINI:** gracias Presidente. El expediente que venimos tratando y un poco el que sigue, pero yo me voy a referir a este. El asunto 779 como bien se explicó acá tuvo un dictamen de la Comisión de Economía hace un tiempo, 15 días. Ingresó a Labor Parlamentaria y la oposición pidió su retiró para estudiar algunas cuestiones y plantearon dudas. Una era la de la tasa que fue saldada y aquí se dijo cómo había sido eso, en cuanto a lo que se había hablado del 8%...en donde Ud. asintió a ese retiro. Yo acompañé como Jefe del Bloque de la UCR. El expediente quedó en comisión y entiendo que las dudas no han sido saldadas, al menos en su totalidad, pero la principal que advierto del debate es la cuestión de la oportunidad, el mérito y la conveniencia que han sido reiteradamente mencionadas. Y esas cuestiones son difíciles de zanjar en un ámbito político porque lo más difícil de medir en la política, y no hablo de la administración municipal porque hay resultados –cada ciudadano puede verlos, evaluarlos y al momento de decidir su voto tenerlos en cuenta-; lo más difícil de la política porque es un intangible de la política es la toma de decisiones, y eso es lo que ha evaluado el Ejecutivo municipal encabezado por el Intendente en la conveniencia de tomar este crédito. Esa fue la decisión y por eso está este expediente. Como bloque oficialista nosotros acompañamos la decisión del Intendente y creo que aquí se ha explicado largamente por qué de esta manera, por qué ahora y no antes. Ha estado en el presupuesto. Cuando se mencionó, y fui yo quien lo nombró, lo del anhelo del Intendente del hospital oftalmológico, el odontológico y completar los consultorios externos, no lo mencioné como un capricho del Intendente; lo mencioné como un anhelo porque hace tiempo que lo viene planteando y nunca están los recursos porque como bien se ha dicho aquí la gestión municipal, al igual que la gestión provincial y la nacional, pasa distintos momentos. Hubo momentos donde se puso en el presupuesto y por cuestiones económico-financieras no se pudieran realizar, porque hubo que cubrir otras prioridades entre ellas los aumentos salariales de todos los empleados municipales. Y ahora existe esta posibilidad de contraer un crédito, poder financiar estas obras en cuatro años sin necesidad de afrontar con recursos propios en la totalidad de su monto. Con lo cual, como bien se ha dicho aquí es una cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia. Se evaluó y se tomó una decisión creyendo que es la mejor decisión. Lógicamente, desde la oposición advierten cuáles son las cuestiones, si se quiere, negativas. No están, creo yo, en contra de las obras del hospital oftalmológico, odontológico, la culminación de los consultorios externos ni creo que estén en contra de ninguno de los aspectos de la política de salud. Que puedan debatir algunas cuestiones, deben hacerlo seguramente y es el rol que les ocupa. Pero sí, llega un momento en que hay que tomar una decisión. Podemos discutir las políticas; la política de salud, la política de financiamiento del municipio, la política del personal del Municipio, la política del desarrollo del Partido de Tandil, pero llega un momento en que hay que tomar la decisión. Y ese momento, el Intendente lo tomó y la tomó cuando elevó este expediente al Concejo Deliberante. Por supuesto que se puede opinar. Nosotros compartimos plenamente lo que es la ampliación de los consultorios externos, los hospitales tanto oftalmológicos como los odontológicos; podemos tener un matiz con el edificio de obras públicas. Como decía la concejal Beatriz Fernandez, tal vez era mejor cordón cuneta, asfalto o alguna otra cuestión pero el Ejecutivo decidió que ésta es hoy la prioridad. Nosotros estamos acompañando esta decisión porque somos el bloque oficialista, porque creemos y acompañamos al Intendente durante muchos años en su gestión a cargo del Ejecutivo municipal. Y porque eso es un intangible. Las decisiones que ha tomado a lo largo de estos 13 años, han sido avaladas por los tandilenses. Han sido avaladas muchísimas veces por distintas conformaciones de este Honorable Concejo Deliberante. Y es cuando el Concejo debe acompañar esta decisión. Cuando se toma una decisión, ahí está el intangible, ahí está la decisión política, y ahí se mide el mérito, la oportunidad y la conveniencia. Los resultados serán los que digan si esta decisión que hoy se toma fue la más acertada o no fue la más acertada. Yo aspiro a que en Tandil podamos contar, rápidamente, con ese hospital oftalmológico y odontológico, con la terminación –porque ya tenemos la mitad de los consultorios externos- y que pueda seguir avanzando el sistema integrado de salud pública. Que, lógicamente, no es solamente hacer edificios sino que luego hay que llenarlos de contenido. Eso es mucho más difícil de lograr. Llenarlo de contenido, de calidad, de buenos profesionales –que no tengo dudas que los tenemos- y contar con los recursos para poner en funcionamiento plenamente el edificio. Pero no nos podemos detener en cuestiones de que sí el financiamiento es con un crédito o todo. Todo el Municipio no lo puede afrontar. No lo pudo afrontar antes. Fue con un desembolso de provincia que se hizo la primera parte de los consultorios externos. No fue con fondos municipales. Y aquí estamos difiriendo el pago en varios ejercicios y esta es la facultad que tiene el Concejo Deliberante de autorizar ese diferimiento que estamos haciendo hoy aquí. Nos parece importante acompañar al Intendente en esta decisión para que, como bien se dijo aquí, pueda cumplir con un anhelo. Él lo ha manifestado, lo ha manifestado en su plataforma de gobierno 2015-2019. Está escrito en la plataforma, donde habla de la concreción de los consultorios externos, del hospital oftalmológico y del hospital odontológico. Y me parece que un Intendente que está promediando su cuarto mandato y que viene cumpliendo con sus propuestas a los tandilenses, a los ciudadanos de Tandil, es merecedor de que el bloque de concejales del oficialismo lo acompañe en este crédito y el que, por supuesto, también va a tomar con el Banco Provincia porque no tengo dudas que vamos a poder afrontar los pagos con la administración de los recursos municipales que se hacen desde la conducción del Intendente Lunghi. Así que adelanto por supuesto el acompañamiento a este crédito y me parece que acompañar la política de salud, si bien puede haber matices, también es cuando en algunas oportunidades cuando hay que tomar una decisión que involucre recursos –como en este caso- también sea acompañada para que luego en los resultados podamos decir que desde el principio estamos acompañando esta gestión de la salud pública de Tandil. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** no tengo más pedido de palabra. Vamos a tomar la votación entonces.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

Concejal Bayerque: AFIRMATIVO

Concejal Polich: AFIRMATIVO

Concejal De Vanna: AFIRMATIVO

Concejal Gutierrez: AFIRMATIVO

Concejal Nicolini: AFIRMATIVO

Concejal Meli: AFIRMATIVO

Concejal Vide: AFIRMATIVO

Concejal Loreal: AFIRMATIVO

Concejal Labaroni: AFIRMATIVO

Concejal Díaz Cisneros: AFIRMATIVO

Concejal Fernández: NEGATIVO

Concejal Ersinger: AFIRMATIVO

Concejal Ballent: NEGATIVO

Concejal Bossio: NEGATIVO

Concejal Alexander: NEGATIVO

Concejal Iparraguirre: NEGATIVO

Concejal Llano: NEGATIVO

Concejal Poumé: NEGATIVO

Concejal Mendez: NEGATIVO

Concejal Frolik: AFIRMATIVO

**PRESIDENTE FROLIK:** Queda aprobado entonces por 12 votos a favor y 8 en contra.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

ORDENANZA PREPARATORIA

 ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco Ciudad un empréstito de hasta la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000).

ARTÍCULO 2º: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

1. Plazo: hasta 48 meses, que incluye un período de gracia de 12 meses de capital;
2. Amortización del capital: en treinta y seis (36) cuotas mensuales consecutivas, calculado por el sistema francés;
3. Tasa de interés aplicable: Badlar corregida más 300 BP vencido, sobre saldos deudores;
4. Desembolsos del préstamo: cinco (5) desembolsos bimestrales de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) cada uno; y
5. Comisión de evaluación de proyectos y administración: será del dos por ciento (2%) más IVA sobre el total del préstamo.

ARTÍCULO 3º: El importe del empréstito será destinado a la construcción del Hospital Odontológico y Oftalmológico, completamiento de consultorios externos y edificio de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas. El detalle de obra se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley Nº 10.559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación, en virtud del empréstito autorizado en el Artículo 1º; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.

ARTÍCULO 8º: Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes Nº 12.462. y 13.295.

ARTÍCULO 9º: Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** el siguiente punto del orden del día… como?, 12 a 8, 12 votos a favor y 8 en contra. Si capaz que me interrumpió justo y no lo alcancé a decir, disculpen. La Concejal Beatriz Fernández se ha retirado, el Concejal se retira, quedamos 18, seguimos con el Asunto 680/17, que es el Proyecto de Ordenanza Preparatoria para el empréstito con el Banco Provincia. Creo que ya se han despachado todos en el anterior tema, tiene la palabra el Concejal Nicolini.

**CONCEJAL NICOLINI** para mocionar que si se agotó el debate en el tema anterior que pasemos directamente a votación en este tema, si están de acuerdo.

**PRESIDENTE FROLIK** si para que no me reten… nominal también?

**CONCEJAL NICOLINI** si, si me parece que es correcto.

**PRESIDENTE FROLIK** bien… no se si quieren estar presentes, Beatriz Fernández, porque por ahí se fueron pensando que iba a abrirse el debate y no que ya íbamos a estar votando… no porque son dos votos que pueden ser en contra y vos me vas a acusar (risas). Bien pasamos a la votación entonces.

**SECRETARIO PALAVECINO**

CONCEJAL BAYERQUE afirmativo

CONCEJAL POLICH afirmativo

CONCEJAL DE VANNA afirmativo

CONCEJAL GUTIÉRREZ afirmativo

CONCEJAL NICOLINI afirmativo

CONCEJAL MELI afirmativo

CONCEJAL VIDE afirmativo

CONCEJAL LOREAL afirmativo

CONCEJAL LABARONÍ afirmativo

CONCEJAL DÍAZ CISNEROS afirmativo

CONCEJAL FERNÁNDEZ afirmativo

CONCEJAL ERSINGER afirmativo

CONCEJAL BALLENT afirmativo

CONCEJAL BOSSIO afirmativo

CONCEJAL ALEXANDER afirmativo

CONCEJAL IPARRAGUIRRE afirmativo

CONCEJAL LLANO afirmativo

CONCEJAL POUMÉ afirmativo

CONCEJAL MÉNDEZ positivo

CONCEJAL FROLIK afirmativo

**PRESIDENTE FROLIK** bueno, resulta aprobado por unanimidad entonces.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA PREPARATORIA**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($17.983.775,52).

ARTÍCULO 2º: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

1. Tipo de operación: préstamo amortizable a interés vencido;
2. Sistema de Amortización: alemán (cuotas de capital constante a partir de la finalización del período de gracia);
3. Periodicidad de los servicios: mensual;
4. Plazo: 48 meses, con un período de gracia de 6 meses para el pago del capital. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización
5. Moneda: pesos;
6. Tasa de interés aplicable: 17% TNAV fija;
7. Forma de pago: la Municipalidad autorizará el débito de los servicios de su cuenta corriente; y
8. Comisión: uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo que se percibirá por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.

ARTÍCULO 3º: El importe del empréstito será destinado a la compra de equipamiento de diversas áreas, acorde al siguiente detalle:

* Espacios Verdes:
* 1 camión con caja volcadora $1.542.405,00
* 1 camión chico doble cabina $ 898.800,00
* 1 camioneta doble cabina $ 491.054,00
* 2 tractores radio 0 - profesionales $ 696.000,00
* 1 mini cargador chico $ 664.274,00
* Obras Sanitarias:
* 1 camión desobstructor $4.121.650,00
* 1 camioneta chica $ 337.770,00
* Dirección General de Servicios:
* 2 barredoras auto propulsadas chicas $4.966.466,70
* 1 camión chico (montaje hidrolavadora) $ 295.700,00
* Dirección General de Vialidad:
* 1 mini cargador frontal grande $1.006.725,00
* 1 fresadora (adicional mini cargador) $ 407.215,82
* 1 camión con caja volcadora $1.542.405,00
* Dirección Vela y Gardey:
* 2 camionetas chicas $ 675.540,00
* Dirección de Compras y Suministros:
* 1 camioneta chica o utilitario $ 337.770,00.

ARTÍCULO 4º: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (Ley Nº 10.559 y modificatorias), cediéndolos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación, en virtud del empréstito autorizado en el Artículo 1º; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operación.

ARTÍCULO 8º: Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que emita el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes Nº 12.462. y 13.295.

ARTÍCULO 9º: Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que tome la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** el siguiente punto del orden del día, el Asunto 712/17, que es un costo cubierto y habíamos acordado en Labor Parlamentaria tratarlos en conjunto con todos los costos cubiertos que son los Asuntos: 713/17, 715/17, 716/17 y 717/17. Los someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la manos por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA Nº 15870**

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de costo cubierto en la calle Fulton al 600 (entre Tandileofú y Las Chilcas), ambas veredas, cuadra completa, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo 1º será abonado en su totalidad por los Sres. Francisco PIÑEIRO -DNI Nº 23.351.607-, Hugo GONZÁLEZ -DNI Nº 11.158.253-, Norma STRASSANTI -DNI Nº 20.945.044- y Diego JUNQUEIRA -DNI Nº 28.299.306-, de acuerdo a los contratos firmados a fojas 14, 15, 16, 17 y 18 del Expediente Nº 12797/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la obra.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15871**

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de costo cubierto en las calles Alonso al 2100 (entre Alvarado y Azucena), ambas veredas, cuadra incompleta, y Alvarado al 400 (entre Alonso y Lunghi), ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo 1º será abonado en su totalidad por el Sr. Carlos Alberto CASTAÑINO -DNI Nº 12.632.647-, de acuerdo a los contratos firmados a fojas 32 del Expediente Nº 11705/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la obra.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese

**ORDENANZA Nº 15872**

ARTÍCULO 1°: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en la calle Fragata Sarmiento al 1400, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007757-00-13 de este Partido.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. María Ester CORREA -DNI Nº 05.656.904-, Isabel LÓPEZ -DNI Nº 14.544.177-, Pablo BERTOLOTTO -DNI Nº 21.533.285-, Julio César ARELLANO -DNI Nº 13.824.176-, Marta Ester CUEVAS -DNI Nº 13.824.723- y Rosa MARIANO -DNI Nº 04.824.120-, de acuerdo a los contratos firmados a fojas 9, 14, 17, 18, 26 y 32 del Expediente Nº 11120/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15873**

ARTÍCULO 1°: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en la calle Ayacucho al 500, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007670-00-13 de este Partido.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. Leonardo Adrián GANLY -DNI Nº 27.082.364-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 10 del Expediente Nº 11478/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15874**

ARTÍCULO 1°: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución del Refuerzo de Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en calle Cruce Gaucho Rivero e Ituzaingó, según proyecto PO/UOT Nº 16-008252-00-17 de este Partido.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. Carlos A. LÓPEZ -DNI Nº 11.158.018-, de acuerdo a la oferta de fojas 12/15 del Expediente Nº 11547/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese

**PRESIDENTE FROLIK** siguiente punto del orden del día, Asuntos elevados por el Departamento Ejecutivo. El Asunto 755/17, es un uso de Salón Blanco y acordamos en Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con el 739/17 que es de Particulares y que también se trata de un uso de Salón Blanco. Lo pongo a consideración, si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**DISPOSICIÓN Nº 374**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la utilización del Salón Blanco Municipal, para la realización de la Clínica de Bajo, que organiza la Dirección de Juventud de la Municipalidad de Tandil, que se desarrollará el día 04 de noviembre de 18:00 a 21:00 hs.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición de ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco Municipal, Ordenanza Nº 9164/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 375**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la utilización del Salón Blanco Municipal, para la realización de una entrevista institucional de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de la Provincia de Buenos Aires, que se desarrollará el día lunes 16 de octubre del corriente año, a partir de la hora 10:00.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición de ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco Municipal, Ordenanza Nº 9164/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** los demás Asuntos elevados por el Ejecutivo pasan a comisión. Asuntos elevados por Concejales. El Asunto 750/17 es un proyecto de Resolución. Está a consideración de las Señoras y Señores Concejales. Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**RESOLUCIÓN Nº 3375**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área de la Secretaría Legal y Técnica, eleve a este H.C.D. en un plazo perentorio, el Asunto Nº 161/17 – Expte. 4988/17.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** siguiente punto del orden del día, Asuntos elevados por Particulares que pasan todos a comisión excepto los que ya tratamos. Tengo para que tome estado legislativo, Asuntos, 758/17, 759/17, 760/17, 761/17 y 762/17. Tiene la palabra el Concejal Bayerque.

**CONCEJAL BAYERQUE** si gracias Sr. Presidente, es para pedir el tratamiento sobre tablas del Asunto 649/17 en el cual se le otorga o se le exceptúa al señor Intelisano el tema de la antigüedad máxima para habilitar el remís. Fue acordado con los bloques que integramos la comisión de darle el tratamiento que pido.

**PRESIDENTE FROLIK** bien, entonces someto a votación el tratamiento sobre tablas del Asunto 649/17. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD. Ahora lo pongo a consideración, si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA Nº 15875**

ARTÍCULO 1°: Excepctúase al Sr. Intelisano Arturo Víctor – DNI: 11.413.999 del cumplimiento de lo prescripto en el inciso C del Artículo 19 de la Ordenanza Nº 8113, en lo referente a la antigüedad máxima para habilitar automotor.

ARTÍCULO 2º: La excepción concedida en el Artículo 1º rige para el vehículo Volkswagen Gol 1.6, Modelo/año 2007, Dominio GNC079, propiedad del solicitante, y tendrá vigencia y por 180 (ciento ochenta) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Lo exceptuado en la presente no implica el incumplimiento de ninguno de los demás requisitos establecidos por la Ordenanza 8113 y toda otra normativa que regule la actividad.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el Concejal Marcos Nicolini.

**CONCEJAL NICOLINI** gracias Sr. Presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas de na Resolución, un proyecto de Resolución declarando de Interés Deportivo al Primer Encuentro Nacional de Escuelas de Tenis que se realizará el 28 y 29 de octubre en el Club Independiente y el el artículo 2º de la Resolución, acompañar el pedido que ha hecho la Federación Provincial de Tenis, la Federación de la Provincia de Buenos Aires de Tenis y el Club Independiente a la Asociación Argentina de Tenis para traer el trofeo, la Copa Davis, al Club Independiente en el marco de este encuentro de escuelas de tenis, así puede ser disfrutado por todos los tandilenses y los chicos que vienen de todas partes del país a ese encuentro de tenis, el máximo galardón que puede tener un país en tenis en un equipo es la Copa Davis. Se está por ir de nuestro país y por eso pedimos que sea votada esta Resolución así acompañamos ese pedido, y si tenemos suerte contamos con la copa en nuestra ciudad, es difícil, nos han manifestado que ya es la última presentación que se haría porque en el mes de noviembre deja de estar en nuestro país el trofeo, así que agradezco a los bloques de la oposición y a todos si podemos dar este acompañamiento.

**PRESIDENTE FROLIK** bien, someto a votación el tratamiento sobre tablas del expte. informado. APROBADO POR UNANIMIDAD. Ahora lo pongo a consideración y si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**RESOLUCIÓN Nº 3369**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Deportivo el 1º ENCUENTRO NACIONAL DE ESCUELAS DE TENIS a llevarse a cabo en el Club Independiente de Tandil, los días 26 y 27 de octubre del año 2017.

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Tandil acompaña los pedidos de la Federación de Tenis de la Provincia de Buenos Aires y el Club Independiente de Tandil a la Asociación Argentina de Tenis para contar con la Copa Davis en el marco de este Encuentro para que los niños de todo el país y de la región tenista puedan disfrutar este histórico logro de nuestro país. Además que Tandil es cuna de grandes campeones como Mariana y Guillermo Pérez Roldán, Franco Davin, Mariano Zabaleta, Máximo González, Juan Mónaco y Juan Martín del Potro, siendo estos dos últimos integrantes del equipo que finalmente obtuviera el preciado trofeo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Loreal

**CONCEJAL LOREAL** para presentar para tratamiento sobre tablas una Declaración de Interés Cultural del Festival Aniversario de la Revista Nuestro Folklore, ya fue acordado con los miembros de la Comisión de Cultura que lo íbamos a presentar de esta manera.

**PRESIDENTE FROLIK** bien someto a votación el tratamiento sobre tablas. APROBADO POR UNANIMIDAD. Y ahora lo pongo a consideración. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**RESOLUCIÓN Nº 3376**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural el Festival 15º Aniversario de la Revista Nuestro Folklore, que se realizará el día sábado 04 de noviembre de 2017, en las instalaciones del Club Gimnasia y Esgrima.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra la Concejal Poumé.

**CONCEJAL POUMÉ** gracias Sr. Presidente, solo para hacer referencia que hoy es el Día del Respeto de la Diversidad Cultural, el 12 de octubre. Anteriormente cuando nosotros éramos chicos, algunos de los que estamos acá, se decía lamentablemente que era el Día de la Raza, gracias a dios hemos evolucionado en muchas cosas le hemos puesto el nombre que creo yo corresponde, entre este nombre y el anterior hubo otro que se llamó Encuentro de dos Culturas, la verdad que de encuentro de dos culturas no había nada, hubo si un genocidio, hubo no solamente genocidio físico sino también un genocidio cultural y se ha creado y ha creado lamentablemente, hablo de nuestro país, un profundo prejuicio de mucha gente respecto a nuestros pueblos originarios. Y como hoy 12 de octubre se reivindican los derechos y la cultura de los pueblos originarios, nosotros que vivimos en la Pampa Húmeda y que en nuestras tierras vivieron los tehuelches y también los mapuches, que no eran chilenos, porque no existían los territorios nacionales como están ahora, eran originarios y vivían de este lado y del otro lado de la cordillera, quiero decir en consonancia con lo que se requirió hace unas Sesiones acá, que hay un ciudadano argentino que estando en la ruta acompañando los reclamos de un pueblo originario hoy está desaparecido. Así que, en nombre de los millones de argentinos que queremos saber, pregunto en este recinto… Dónde está Santiago Maldonado. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el Concejal Iparraguirre y luego el Concejal Loreal.

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE** … datos oficiales al 6 de octubre, el viernes de la semana pasada si no me equivoco, Ministerio de Economía de la Provincia certificación de obras de la Provincia fondo municipal, datos del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires al viernes de la semana pasada, certificación de obras del Municipio de Tandil, cero desembolso del Municipio de Tandil en concepto de fondo de infraestructura municipal los $ 26.000.000 de adelanto que le dieron a todos los Municipios.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Loreal.

**CONCEJAL LOREAL** gracias Sr. Presidente, solo para agregar una posición. Celebro obviamente el Día de la Diversidad Cultural, pero en lo personal discrepo con algunos de los conceptos vertidos por la Concejal Poumé y lamento que nuevamente tengamos que escuchar, digamos, que se asimile ese cruzamiento de culturas y lo que significo digamos, la América y la Hispanidad, y que esto se asimile se reduzca en ese reduccionismo histórico a un genocidio, lo digo porque siento hasta una ofensa personal respecto de mis abuelos inmigrantes, la verdad que me parece que es una barbaridad y un reduccionismo y también me parece interesante señalar lo que al menos para mi es un oportunismo político que también degrada la situación del joven Maldonado. Vale decir, que se invoque permanentemente y para cualquier razón el nombre de él, la verdad me parece que es hacer un uso indiscriminado y mal intencionado de lo que es la desaparición lamentable de una persona. Somos mucho más que el orígen autóctono que el origen criollo, digo, la argentinidad se hace de una mistura interesante que yo quisiera remarcar y poner en valor y llamar nuevamente la atención sobre esos conceptos, genocidio lo escuchamos acá respecto de varios próceres nuestros en diferentes oportunidades y tuvimos que escuchar largas disertaciones por ejemplo con Sarmiento, por recordar alguno de ellos cuando se los llamó genocidas en este mismo recinto. Entonces digo, en lo personal discrepo con ese tipo de apreciaciones llamando genocidas indiscriminadamente, me parece que es entender muy poco de la historia de la humanidad. Nada más Sr. Presidente, muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra la Concejal Nora Polich.

**CONCEJAL POLICH** solo, bueno, si hablan esperen que uno les conteste, digo, porque con esas expresiones de uhh!... O nos vamos!... se escucha todo acá. Hace un ratito no se votó una Resolución porque había cuestiones ideológicas en el medio, y la verdad, nosotros también queremos saber dónde está Santiago Maldonado, pero además de saber dónde está Santiago Maldonado también queremos saber, y como hay parcialidad en los temas, donde está el sobrino o nieto de Félix Díaz, que nunca los escuché hablar, capaz que hay que explicarles quien es Félix Díaz, el mismo que estaba en Capital y nunca atendieron y era de una Comunidad Originaria también, era de una Comunidad Originaria, entonces vamos a reafirmar lo que votamos Sesiones atrás y vamos a volver a decir Dónde está Santiago Maldonado? Pero también donde está cada uno de los desaparecidos en democracia en este país y les voy a recordar porque se con lo que van a salir, que en este caso intuyen que estuvo Gendarmería, bueno les aviso que en el caso del familiar de Félix Díaz estuvo involucrado organismos del estado también, porque no me consta, estarían involucrados en la desaparición organismos del estado. Siguen haciendo una utilización política como hacen siempre de todo, vuelvo a decir por si no les queda claro, dónde está Santiago Maldonado pero dónde están cada uno?, a ver si nos pasa como Luciano Arruga que se llenaban la boca preguntando y no haciendo y apareció en un cementerio como un NN. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra la Concejal Carolina Gutiérrez.

**CONCEJAL GUTIÉRREZ** previamente cuando votamos la declaración de interés del libro La Mala Educación del autor Monjeau, la Concejal Poumé manifestó que ellos no iban a votarlo por cuestiones ideológicas. Entiendo que la Concejal De Vanna estuvo muy discreta al decir que, muchas veces acá no habíamos compartido cuestiones ideológicas y sin embrago habíamos votado y habíamos sido respetuosos. Entonces ahora como nuevamente traemos al debate cuestiones ideológicas, porque en definitiva en el Día de la Diversidad Cultural terminamos hablando de cuestiones ideológicas y el Concejal Loreal bien recordó que en este recinto así como de casualidad se habló de genocidio gratuitamente cuando hablábamos del tema de educación, recuerdo que en aquel momento cuando se lo trató de genocida y bastantes cosas más a Sarmiento, lo que estábamos debatiendo eran cuestiones educativas. Con grata sorpresa un año después en el festejo del Día del Maestro, dato no menor, en la Escuela Nº 1 los Concejales que hablaban de genocidio cantaban enfervorizados el Himno a Sarmiento, la verdad me causó sorpresa y bueno, está bueno que se reconsideren posturas. Y digo lo que mencioné de la Concejal De Vanna porque ella fue una de las que se ha movido para traer para que tengamos la oportunidad de debatir sobre este libro y básicamente sobre el tema de educación, vaya tema que está en el tapete. Entonces me parece que estos velos ideológicos y decir que por ejemplo que no se va a votar una declaración de interés para la presentación de un libro porque el prólogo está relatado por determinada persona es bastante miope desconociendo por ejemplo cual es el contenido del libro y cual es el debate que nos propone y la verdad, para los que hemos leído el libro, es un debate interesante y es un debate que nos propone por igual a todas las fuerzas políticas, porque pone en tela de juicio 70 años del debate educativo en la Argentina, y no es poca cosa, por lo menos arrancar. Así que para el caso, bueno, les preocupa sobre si el autor del prólogo estuvo vinculado a los espionajes en la Causa Amia pero nunca escuchamos que en la Causa Amia se preocuparan que pasó con el fiscal, que tenía que ir a declarar y no pudo ir a declarar. Nada más, muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Loreal.

**CONCEJAL LOREAL** dos cosas, en realidad cuando le pedí la palabra era para hacer una mención de un tema diverso a este pero me reservo dos minutos porque quiero agregar algo a lo que acaba de decir Carolina Gutiérrez. En realidad me parece que, así como entiendo que se banaliza y utiliza el nombre de un desaparecido, y esto es cruel es siniestro también me parece que a veces banalizamos el concepto de genocidio y yo quisiera poner en valor ese peligro para la comunidad. La segunda cuestión es cuando Carolina Gutiérrez decía recién, es miope, no hay que ser miope, yo digo me parece que es más serio que esto, que de alguna manera cuando uno dice esto lo acompaño, como lectura, y esto no lo voy a apoyar me parece que lo que dice es que alguien podría seleccionar que es lo que se debe leer o lo que no se debe leer en un país y me parece que este es el peligro digo, porque si no piensa como yo entonces no lo escucho, no lo acompaño o lo silencio. Y me parece que esto es lo que tenemos que aprender, que diversidad cultural, que el origen de la patria, que nuestros diferentes próceres, que las cosas que le han hecho daño al país y que me parece que tenemos que poder soportar aún esas cosas que son diferentes y con eso poder construir un colectivo. Paso al segundo punto?. Es una mención, por ahí puede resultar ligera en el contexto de lo que veníamos presentando pero yo no quisiera dejar pasar la Sesión de hoy para nombrar a un joven que esta semana produjo un acto en la Plaza del Centro de la ciudad. No conozco al joven, no puedo dar cuenta de él no se quién es, no se que hace no se que persona es, pero si esto aparece en los medios, llega a la Dirección de Bromatología con una situación y quiero destacar el acto de ese joven bajo una cuestión que es el concepto de compromiso y la defensa del bien. En esta semana salió en la mayoría de los medios de la ciudad que alguien, había un señor grande en la plaza del centro agarrando a patadas y golpeando a su propio animal, a su perro, con una soga y patadas, esto no aparece en la filmación pero parece que había allí alguien que estaba viendo la situación y empieza a filmar en un determinado momento con su teléfono y puede dejar registrado al joven que es concretamente Camilo Gil Silva, ese es el nombre del joven al que quiero reconocer en su acto de compromiso y defensa de la no violencia, me parece que es un acto venido de un joven que vale la pena subrayar porque a menudo escuchamos vecinos que dicen en la casa de al lado escuchan llorar a un niño o escuchan gritar a una mujer y no son capaces de golpear esa puerta o de llamar a la policía, de comprometerse con ese acto que defienda la no violencia. Y bueno este joven, este muchacho encara a ese señor que estaba golpeando al perro, sin miedo, lo encara y al punto donde logra arrebatarle la cadena del perro y se va a la Comisaría a hacer la denuncia de esto y eso luego sigue el curso que debe seguir, que es que de la Comisaría esto pasa a la Dirección de Bromatología se toma la denuncia, Bromatología ya ha dado paso a Inspección General para que se labren acciones para sancionar al agresor. Entonces digo podría ser como en otras oportunidades un hecho menor más, y bueno si le pegaron a un perro, pero no deja de ser un gesto donde alguien vuelve a maltratar, se maltrata al perro como se maltrata a la ligera llamando genocida a cualquiera, después hay que echarse atrás y decir que no se dijo lo que se dijo, o presentando modelos que de alguna manera llevan a un país digamos a una situación de catástrofe. Es una escala, una diferente escala pero donde siempre opera la maldad y la destrucción, entonces digo, me encanta la labor de este pibe, no se quien es, supongo que ese acto lo denuncia como un buen tipo y quiero subrayar esto, quiero reconocer en ese joven de la misma manera que tantas veces se habla de otros jóvenes que salen a romper a dañar, a lastimar, digo hay muchos jóvenes hay muchas personas que son capaces de comprometerse. Porque el tipo le podría haber tirado una trompada a él, si uno mira la escena que quedó grabada la verdad tiene un punto da miedo por el joven y el pibe se comprometió y las cosas resultaron como debían resultar. Entonces quiero poner en ejemplo esto. Una cuestión más para cerrar y es aprovechar el acto de este joven no solo para decir que nuestro país no se divide en peronistas y radicales, no se divide en laburantes y empresarios, no se divide en corporaciones y trabajadores, se divide en buenos y malos. Me parece que esto no me voy a cansar de decirlo hacemos una lectura equívoca cuando dividimos en peronista y radical, en kirchnerista y perteneciente a Cambiemos, me parece que la diferencia es hay gente buena y hay gente mala y la lectura de ello es el que construye y el que destruye. La última cuestión es tomando la cuestión de denuncias de animales, tuve la semana pasada algunos llamados de gente de Tunitas donde hay un par de personas, ya están denunciadas, que maltratan de una manera brutal pequeñas yegüitas y algunos potrillos de una manera brutal, hay filmaciones de eso donde el animal cae por el trato que le están dando, entonces quiero aprovechar la oportunidad para repetir a la comunidad, para informar también de esta forma a través de los medios presentes, que los lugares de denuncia son obviamente Defensa Civil en el 103 y Bromatología cuenta con un teléfono que es el 4432079 para poder hacer las denuncias que tienen que ver con maltrato animal. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** lamento demorarlos un ratitito más, ya me pidió la palabra el concejal Bossio, pero quería decir lo siguiente, cuando hicimos la votación del asunto del préstamo del Banco Ciudad, el concejal Llano había mocionado que se vote nominal pero nadie acompañó esa moción, el Reglamento dice que tiene que haber una segunda moción, por eso yo, luego de mirarlos y nadie más pedía la palabra y que nadie me pida la palabra iba a hacer la votación no en forma nominal no fue una apiolada sino que es parte del Reglamento. Cuando vamos a proceder a la votación del empréstito del Banco Provincia el Reglamento también dice que si alguien circunstancialmente se retiró del recinto, pero yo se que está, en el baño o en alguna otra necesidad, tengo que esperar y mandarlos a llamar para ver si vienen a votar. Y cuando hacia el final de la Sesión alguien quiere manifestarse sobre algún tema, como puede ser en este caso el del Día de la Diversidad Cultural y la Concejal hace su manifestación en base a lo que ella cree y alguien le contesta y se zafa un poco del tema y en vez de hablar de la diversidad cultural habla de alguna otra cosa que a los demás no les gusta yo no lo voy a parar a ese Concejal que está hablando porque me parece que no corresponde, que cada uno puede decir sobre el final de la Sesión lo que crea más conveniente. En todo caso y ya lo habíamos hablado en reiteradas oportunidades, tenemos desde Presidencia un proyecto de modificación del Reglamento del Concejo Deliberante, yo los invito, lo habíamos hecho la vez pasada pero se nos pasó, creo que se me pasó a mi se nos pasó a todos. El miércoles de la semana que viene el jueves no hay Sesión, si nos podemos reunir los presidentes de bloque a las 10:00 de la mañana en Presidencia del Concejo, para empezar a trabajar sobre ese anteproyecto de modificación del Reglamento del Concejo Deliberante y ver si antes del 10 de diciembre podemos iniciar un nuevo período de sesiones con un reglamento un poco más actualizado que el que tenemos que tiene algunas cuestiones que por ahí no nos conforman a todos. Si, Concejal Nicolini.

**CONCEJAL NICOLINI** a está Bossio, no un tema de horarios, un poquito más tarde Presidente, a las 09:00 es la Comisión de Interpretación y suele ser larga.

**PRESIDENTE FROLIK** a las 11:00. Si, concejal Bossio.

**CONCEJAL BOSSIO** creo que el reglamento también habla de que hay temas que se tratan y después posteriormente una vez clausurado o votado el tema no se vuelven a tratar, me parece que el reglamento hace también referencia a eso y hubo dos casos de intervenciones que retomaron temas ya tratados. Independientemente de eso quiero presentar para que tome estado legislativo un proyecto de pedido de informes a Hidráulica de la Provincia y al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** toma estado legislativo entonces. De la misma manera, de la misma manera que se retoma en la oratoria temas que se aprobaron hace cinco meses. No habiendo más temas que tratar y siendo las 13:10 damos por finalizada la Sesión del día de la fecha.